

Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. -----

Siendo las diez horas con trece minutos del día miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 94 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 76, 96 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85, 162 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo su Décima Novena Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

Orden del Día

Primero. - Lista de asistencia. -----

Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de Quintana Roo y del Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2022, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección de Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar de la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, la donación para institucionalizar el diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, como

un asunto de obvia y urgente resolución reformar el último párrafo de la fracción II del artículo 38 B del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. -----

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en comodato los derechos de afiliación y/o franquicia del equipo de fútbol Pioneros de Cancún, a favor de la Persona Moral denominada Negocios en Fútbol Profesional, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. -----

Décimo Primero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo. - Asuntos generales. -----

Décimo Tercero. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia de la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Primera Regidora**, y con la falta justificada de los **Ciudadanos Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, Karina Pamela Espinosa Pérez, Séptima Regidora, Alma Elena Reynoso Zambrano, Décima Tercera Regidora y Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor**; la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de Quintana Roo y del Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2022, con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso k), 89, 90 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 73, 74, 96, 101, 103, 109, 111 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo,

competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que por otra parte, el artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población con el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deben especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda”, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad del Programa de Mejoramiento Urbano, es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, las cuales en su numeral “13.5 Coordinación institucional”, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, la SEDATU promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación específicos correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los “Polígonos de Atención Prioritaria del Programa” sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.

Que de conformidad con lo establecido en las citadas reglas de operación, con fecha 31 de mayo de 2022, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de “EL PROGRAMA” se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de “EL PROGRAMA”, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

Que el Programa de Mejoramiento Urbano es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado

Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la gestión y recepción de las participaciones federales y estatales, así como la concertación de programas de inversión estatal y federal;

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia, así como para aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;

Que la Presidente Municipal es el superior jerárquico de los funcionarios y empleados municipales, responsable directo de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, misma que cuenta con facultades para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, debiendo constar además las firmas de los titulares de las Dependencias a que los asuntos se refieran;

Que en razón de lo anterior, en esta oportunidad, se propone la suscripción de un Convenio Marco de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el cual tendrá por objeto conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, los cuales coadyuvarán para que las partes en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten proyectos, que se realizarán en el Estado de Quintana Roo;

Que el Convenio Marco de Coordinación antes citado, establece en su Cláusula Segunda que, para la implementación y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la SEDATU, suscribirá convenios de coordinación específicos, en los que se establecerán los datos de los proyectos, que serán apoyados con subsidios del programa y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación, en tal virtud, resulta imperioso llevar a cabo la suscripción de los convenios de coordinación específicos correspondientes;

Que en ese tenor, de igual manera en esta oportunidad se somete a consideración, la suscripción del Convenio de Coordinación Específico CCE/UAPIEP/053/2022, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, el cual tendrá por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, a efecto de que las partes coadyuven en la ejecución de los Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mismo que ha sido aprobado en los términos de las Reglas Operación, y se ejecutará en el municipio, para lo cual la SEDATU, ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados que se indican a continuación:

a) Obra:

| No. Proyecto | Municipio | Nombre del Proyecto | Importe estimado |
|--------------|---------------|--|------------------|
| 1. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA, FACHADA E INSTALACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DE LA CIUDAD SM 20". | \$27,609,022.53 |
| 2. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO, PARQUE DEPORTIVO, GIMNASIO DE BOX Y PARQUE PÚBLICO-REGIÓN 259". | \$12,098,335.37 |
| 3. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA E INSTALACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA UNIDAD, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARQUE DE LA UNIDAD". | \$10,926,447.38 |
| 4. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE INSTALACIONES, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LÁMINA EN CANCHA Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL PARQUE Y MÓDULO DEPORTIVO 'LOS GEMELOS' S Y N DE LA 227". | \$4,038,714.00 |

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, y toda vez que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar las condiciones materiales de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta, con las entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2022, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. - En su caso, se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal o Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, en su caso, y Síndico Municipal, para que, en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriban el Convenio Marco de Coordinación y el Convenio de Coordinación Específico, objetos del presente acuerdo.

CUARTO. -Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, representada en este acto por el ciudadano **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistido por la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; el Gobierno del Estado de **Quintana Roo**, en lo sucesivo “**EL ESTADO**”, representado por el ciudadano **William Saulceth Conrado Alarcón** en su carácter de Secretario de Obras Públicas; y el Municipio de **Benito Juárez**, Estado de **Quintana Roo**, a través de su Honorable Ayuntamiento, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, representado por la ciudadana **Lourdes Latife Cardona Muza**, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **Luis Pablo Bustamante Beltrán**, en su carácter de Síndico Municipal de **Benito Juárez**, Estado de **Quintana Roo**; a quienes en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de **“EL PROGRAMA”**, es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán **“LAS REGLAS”**.
9. **“LAS REGLAS”**, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, **“LA SEDATU”**, promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los *“Polígonos de Atención Prioritaria del Programa”* sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas, federales o locales.
10. **“EL PROGRAMA”**, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
11. De conformidad con lo establecido en **“LAS REGLAS”**, con fecha 31 de mayo de 2022, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de **“EL PROGRAMA”** se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de **Benito Juárez** en el Estado de **Quintana Roo**, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de **“EL PROGRAMA”**, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA SEDATU”** que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **“LA SEDATU”**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.

- I.3. Su representante, **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII, y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, fracción VII, de “**LAS REGLAS**”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “**LA UAPIEP**” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4, de “**LAS REGLAS**”.
- I.5. **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “**LA UPEDU**” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de “**LAS REGLAS**”.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara “**EL ESTADO**” por conducto de su representante, que:

- II.1. El Estado de **Quintana Roo**, es una entidad libre y soberana, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Quintana Roo**.
- II.2. El ciudadano **William Saulceth Conrado Alarcón**, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 51, segundo párrafo, 90, fracción I, y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 16, 19, fracción V, 21, 35, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como 3, 8, fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Boulevard Solidaridad Internacional, Km 2.5., Col. Industrial, C.P. 77015, Chetumal, Q.R.

III.- Declara “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” por conducto de su representante, que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- III.2.** La ciudadana **Lourdes Latife Cardona Muza**, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de **Benito Juárez, Quintana Roo**; cuenta con atribuciones para celebrar los contratos y convenios necesarios para el beneficio del Municipio, conjuntamente con el ciudadano **Luis Pablo Bustamante Beltrán**, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de **Benito Juárez, Quintana Roo**, de conformidad con los artículos 134, fracción I y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 8 fracción I, 12, 66, fracción I, inciso k), 89, 90, fracción XIV, 94 y 92 fracciones VII y XIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 11.6 de **“LAS REGLAS”**.
- III.3.** En el desahogo del **** punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobó la suscripción del presente instrumento.
- III.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Av. Tulum, No. 5, Sm. 5, C.P. 77500, Benito Juárez.

IV.- Declaran “LAS PARTES” que:

- IV.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **“LAS PARTES”**, es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33, de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en **“LAS REGLAS”**, y demás disposiciones jurídicas aplicables, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias de **“LAS PARTES”**, para que se ejecuten proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como **“LOS PROYECTOS”**, mismos que se realizarán en el Municipio de **Benito Juárez**, integrante del Estado de **Quintana Roo**.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte **“LA SEDATU”**, son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 **“Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”**, asignados a **“EL PROGRAMA”**.

Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **“EL PROGRAMA”**.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de **“EL PROGRAMA”** se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por lo cual, en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los Convenios de Coordinación Específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en **“LAS REGLAS”**, en los que se establecerán los datos de **“LOS PROYECTOS”** que serán apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**; y en los cuales aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

“LAS PARTES” convienen que la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** que sean apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**, se realizará desde la firma de los Convenios de Coordinación Específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las Obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibir las, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** que sean apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; **“LAS REGLAS”**; este Convenio Marco de Coordinación; los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de **“LOS PROYECTOS”**, que serán apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU”.

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de **“EL PROGRAMA”**;
- b) Revisar, evaluar y aprobar **“LOS PROYECTOS”** por conducto del máximo órgano de decisión de **“EL PROGRAMA”**;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por **“EL PROGRAMA”**, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de **“LAS PARTES”**, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de **“EL PROGRAMA”**;
- b) Apoyar a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en **“LOS PROYECTOS”** aprobados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**;

- c) Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados a **"EL PROGRAMA"** se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, y en **"LAS REGLAS"**;
- d) Coadyuvar y apoyar a **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- e) Apoyar, en caso de ser necesario, para que las obras o acciones contenidas en **"LOS PROYECTOS"** se reciban y, en su caso, se activen por el Municipio o instancias competentes;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de **"EL PROGRAMA"** de conformidad a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA SOLICITANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acreditar y proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de **"EL PROGRAMA"** o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, acorde a lo establecido en **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
- b) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable y a lo definido en **"LAS REGLAS"**;
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con **"LOS PROYECTOS"** que correspondan;
- e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- f) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con **"EL PROGRAMA"**;
- g) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de **"EL PROGRAMA"**, que se establecen en **"LAS REGLAS"**;
- h) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, **"LAS REGLAS"** y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de **"EL PROGRAMA"** está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en **"LA SEDATU"**, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“**LA SEDATU**” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

“**LAS PARTES**” serán responsables de que durante la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en “**LAS REGLAS**”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

“**LAS PARTES**” serán responsables de que durante la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**” se cumplan las disposiciones señaladas en “**LAS REGLAS**” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “**LOS PROYECTOS**” apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

“**LAS PARTES**”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“**LAS PARTES**”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“**LAS PARTES**”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“**LAS PARTES**” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“**LAS PARTES**” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “**LAS PARTES**”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, al primer día del mes de junio de 2022.

**POR “LA SEDATU”
EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

C. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ

**POR “LA SEDATU”
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A
PROGRAMAS DE
INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ

**POR “LA SEDATU”
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
PARA EL DESARROLLO URBANO**

C. FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ

**POR “EL ESTADO”
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

C. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN

**POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE”
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA

**POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE”
EL SÍNDICO MUNICIPAL**

C. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, CUYO NÚMERO SE EXHIBE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y “L



Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2022, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por el ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación y el ciudadano **Ernesto Pavón Gutiérrez**, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrito a la Oficina de Representación en el Estado de **Quintana Roo**, y por otra parte, el Municipio de **Benito Juárez**, Estado de **Quintana Roo**, a través de su Honorable Ayuntamiento, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” representado por la ciudadana **Lourdes Latife Cardona Muza**, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **Luis Pablo Bustamante Beltrán**, en su carácter de Síndico Municipal de **Benito Juárez**, Estado de **Quintana Roo**; a quienes en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de la misma Ley, se podrá convenir con los gobiernos locales la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
6. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “**EL PROGRAMA**” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

7. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán **“LAS REGLAS”**.
8. Que **“EL PROGRAMA”**, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
9. **“LA SEDATU”**, **“EL ESTADO”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** suscribieron el Convenio Marco de Coordinación número **CMC/UAPIEP/PMU/038/2022** para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
10. En la Cláusula Segunda del Convenio Marco, a que se refiere el párrafo anterior, se establece que, para la implementación y ejecución de **“EL PROGRAMA”**, **“LA SEDATU”** suscribirá Convenios de Coordinación Específicos, en los que se establecerán los datos de los proyectos, que serán apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”** y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **“LA SEDATU”** por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Entre sus atribuciones están las de: *“Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

I.3. La ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo **“LA UAPIEP”**, como Unidad Responsable de **“EL PROGRAMA”** y Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con facultades y

atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4 de “**LAS REGLAS**”.

I.4. El ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “**LA UPEDU**” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y los numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de “**LAS REGLAS**”.

I.5. El ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de **Quintana Roo**, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 19, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numeral 11.5, fracción I, de “**LAS REGLAS**”, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello al Municipio y demás instancias participantes.

I.6. El ciudadano **Ernesto Pavón Gutiérrez**, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrito a la Oficina de Representación en el Estado de **Quintana Roo**, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 34 y 35, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracción LIV y 11.5 de “**LAS REGLAS**”.

I.7. De conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, con fecha 31 de mayo de 2022, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**”, se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de **Benito Juárez**, en el Estado de **Quintana Roo**, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de “**EL PROGRAMA**”, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

I.8. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León, número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” por conducto de su representante que:

II.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2. La ciudadana **Lourdes Latife Cardona Muza**, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de **Benito Juárez, Quintana Roo**; cuenta con atribuciones para celebrar los contratos y convenios necesarios para el beneficio del Municipio, conjuntamente con el ciudadano **Luis Pablo Bustamante Beltrán**, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de **Benito Juárez, Quintana Roo**, de conformidad con los artículos 134, fracción I y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 7, 8 fracción I, 12, 66, fracción I, inciso k), 89, 90, fracción XIV, y 92 fracciones VII y XIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 11.6 de “**LAS REGLAS**”.

II.3. En el desahogo del **** punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobó la suscripción del presente instrumento.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Av. Tulum, No. 5, Sm. 5, C.P. 77500, Benito Juárez.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “**LAS PARTES**” es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

III.3. Que los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se duplicarán de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

III.4. Reconocen el contenido del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondientes al ejercicio fiscal 2022, suscrito por “**LA SEDATU**”, “**EL ESTADO**” y “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, señalado en los antecedentes.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la CPEUM; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, 16, 34 y 35, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en “**LAS REGLAS**”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “**LAS PARTES**” manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales “**LAS PARTES**” coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, de “**EL PROGRAMA**” correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo “**LOS PROYECTOS**”, que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en “**LAS REGLAS**”, los cuales se ejecutarán en beneficio de “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” y para los cuales “**LA SEDATU**” ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican a continuación para cada tipo de apoyo:

b) Obra:

| No. Proyecto | Municipio | Nombre del Proyecto | Importe estimado |
|--------------|---------------|--|------------------|
| 1. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA, FACHADA E INSTALACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DE LA CIUDAD SM 20". | \$27,609,022.53 |

| | | | |
|----|----------------------|--|-----------------|
| 2. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO, PARQUE DEPORTIVO, GIMNASIO DE BOX Y PARQUE PÚBLICO-REGIÓN 259". | \$12,098,335.37 |
| 3. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA E INSTALACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA UNIDAD, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARQUE DE LA UNIDAD". | \$10,926,447.38 |
| 4. | Benito Juárez | RENOVACIÓN DE INSTALACIONES, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LÁMINA EN CANCHA Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL PARQUE Y MÓDULO DEPORTIVO 'LOS GEMELOS' S Y N DE LA 227". | \$4,038,714.00 |

La ejecución de **“LOS PROYECTOS”** antes descritos, estarán sujetos a los supuestos contenidos en **“LAS REGLAS”** y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que, en su caso, se realicen en términos de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En caso de existir modificaciones o cancelaciones respecto a **“LOS PROYECTOS”**, **“LA UPEDU”** comunicará dicha situación a **“LA UAPIEP”**, a efecto de acordar con esta última, la celebración de un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación Específico o, en su caso, incluir dichas modificaciones en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones, conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”**.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la presente Cláusula, otorgados a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, conforme a lo previsto en **“LAS REGLAS”**, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados por **“LA UPEDU”**, a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento, o en su caso, incluir dichos recursos en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones, a suscribirse entre **“LA SEDATU”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**.

“LA INSTANCIA SOLICITANTE” manifiesta que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Quintana Roo, aprobado por el Congreso del Estado de Quintana Roo, en donde se incluyen los recursos que serán otorgados al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2022, fue autorizado, sin que dicha aprobación pudiera incluir una asignación de recursos para obras o acciones complementarias al Programa de Mejoramiento Urbano, por lo que se acredita la imposibilidad jurídica y material de contar con la suficiencia presupuestaria para cumplir con dichas aportaciones, ya que no se cuenta con la aprobación de recursos previa de las autoridades competentes en materia presupuestaria, para llevar a cabo obras o acciones complementarias que refiere el numeral 6.2 de **“LAS REGLAS”**.

Aunado a lo anterior, es importante referir que el proceso de planeación de obras de inversión para el ejercicio fiscal 2022, a través de sus distintas fuentes y fondos de financiamiento, para el Municipio de Benito Juárez, fue realizado de manera previa a la ejecución de los proyectos u obras que refiere el presente instrumento, por lo que era imposible prever la asignación de recursos complementarios a los contratados por **“LA SEDATU”**, en ese sentido y conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponía el Municipio fueron destinados a diversas partidas diferentes a los procesos de contratación materia del presente Convenio, reiterando que a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** se encuentra imposibilitada para destinar recursos para realizar obras o aportaciones complementarias.

SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho Convenio es aplicable a este instrumento jurídico.

TERCERA. DE LOS SUBSIDIOS DE “EL PROGRAMA”. Los recursos financieros que aporte **“LA SEDATU”**, corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a **“EL PROGRAMA”**; que no pierden su carácter federal y, que serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **“EL PROGRAMA”**.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que **“LOS PROYECTOS”** aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en **“LAS REGLAS”**; o, en su defecto, deberá continuar con los trámites correspondientes que permitan la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** en los predios a intervenir.

QUINTA. NORMATIVA. Para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** que serán apoyados con subsidios de **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LAS REGLAS”**; este Convenio de Coordinación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

SEXTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que **“LA SEDATU”**, por conducto de **“LA UPEDU”**, será la Instancia Ejecutora de **“LOS PROYECTOS”** que refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU” COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, **“LA SEDATU”**, por conducto de **“LA UPEDU”**, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables, con la asistencia que corresponda a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**;
- c) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones, con la asistencia que, en su caso, corresponda a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable;
- d) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro o estimación de personas beneficiarias, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”**;
- e) Ejercer los subsidios de **“EL PROGRAMA”** conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”** y en la normativa aplicable;
- f) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción, en su caso;
- g) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra o acción relacionada con el presente instrumento y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- h) Dar seguimiento y cumplimiento a la programación de **“LOS PROYECTOS”**, conforme a la normativa aplicable, y a las acciones establecidas en los procesos comunitarios;

- i) Participar en lo conducente, en la elaboración y actualización del registro de los subsidios de **“EL PROGRAMA”** y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- j) Requerir, cuando resulte necesario a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, con apoyo de **“LA INSTANCIA AUXILIAR”**, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles que serán intervenidos por **“EL PROGRAMA”**, en términos de la normativa aplicable;
- k) Con apoyo de **“LA INSTANCIA AUXILIAR”**, suscribir el Acta Entrega-Recepción de inmueble para la entrega física y sin perturbación de los inmuebles propuestos a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** para ser intervenidos en el marco de **“EL PROGRAMA”**, en términos de la normativa aplicable.
El Acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos de los predios que serán intervenidos por el **“EL PROGRAMA”**, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la propiedad o posesión pública, en términos de **“LAS REGLAS”**, lo que será responsabilidad de **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**;
- l) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de terceros, las obras de infraestructura y equipamiento, o su supervisión, de conformidad con la normativa aplicable;
- m) Establecer la residencia de obra o servicios, la cual debe recaer en una persona servidora pública designada por la Instancia Ejecutora, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.
Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago debe ser autorizada por la residencia de obra de **“LA SEDATU”** y deben ajustarse a la normativa aplicable;
- n) Apoyar en la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, en los términos que se establecen en **“LAS REGLAS”** y la normativa de la Secretaría de la Función Pública;
- o) Proporcionar la información que los Comités de Contraloría Social soliciten para el desempeño de sus funciones;
- p) Atender las quejas y denuncias presentadas en el ámbito de la Contraloría Social;
- q) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y acciones y, en su caso, comunicar a las instancias o autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable;
- r) Hacer entrega de las obras construidas por **“EL PROGRAMA”** a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, en la cual se deberá especificar que esta será responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de las obras, mediante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, la cual puede ser consultada en el microsítio de **“EL PROGRAMA”**.
En caso de que la Instancia Solicitante se niegue a recibir las obras, se procederá conforme lo establezcan **“LAS REGLAS”**, en acuerdo con la Instancia Normativa;
- s) Hacer de conocimiento por escrito a **“LAS PARTES”** e instancias participantes de **“EL PROGRAMA”**, la modificación de **“LOS PROYECTOS”**, aprobados por el Comité de Validación, conforme a la normativa aplicable;
- t) Brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por **“EL PROGRAMA”**; y
- u) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, **“LA UAPIEP”**, **“LAS REGLAS”** y las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de **“LA INSTANCIA AUXILIAR”**, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a **“LA UAPIEP”**, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b) Promover y difundir **“EL PROGRAMA”**, así como la(s) Convocatoria(s) que emita **“LA SEDATU”**;

- c) Colaborar con **“LA UAPIEP”** en las actividades para la elaboración y suscripción de los instrumentos jurídicos de coordinación;
- d) Dar seguimiento a la ejecución de las obras y acciones e informar periódicamente su evolución a su superior jerárquico y a **“LA UAPIEP”**, conforme a la normativa aplicable;
- e) Coadyuvar en la coordinación de las obras o acciones del Programa, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- f) Coadyuvar en la operación del Programa, conforme lo requieran las diversas instancias participantes en el mismo, en términos de la normativa aplicable;
- g) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación al Programa, conforme a la normativa aplicable;
- h) Participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en términos de **“LAS REGLAS”** y la normativa aplicable;
- i) Asesorar a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** y a **“LA UPEDU”** en los distintos procesos relacionados con la solicitud, operación, conservación y mantenimiento de las obras y acciones apoyadas por el Programa;
- j) Coadyuvar en coordinación con **“LA UPEDU”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, para que los proyectos presentados en el marco del Programa cumplan con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- k) En coordinación con **“LA UPEDU”** solicitar a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** el programa presupuestal para la operación y vigilancia de **“LOS PROYECTOS”**; así como el calendario de acciones de mantenimiento que deben iniciar a partir de Entrega-Recepción de **“LOS PROYECTOS”** a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**.
- l) Apoyar a **“LA UPEDU”** en el registro de **“LOS PROYECTOS”** en el Sistema de Información determinado por **“LA UAPIEP”**, de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de la obra o acción, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- m) En coordinación con **“LA UPEDU”** o **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”**;
- n) En coordinación con **“LA UPEDU”** apoyar en la elaboración, recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación o cancelación en el Sistema de Información determinado por **“LA UAPIEP”** de las obras y acciones aprobadas por el Programa, conforme a la normativa aplicable;
- o) En coordinación con **“LA UPEDU”**, verificar en campo las obras y acciones apoyadas, para tal efecto levantarán el Formato de Verificación de Obra correspondiente disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- p) En coordinación con **“LA UPEDU”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** verificar, previo a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de las obras o de Informe de resultados de las acciones, la correcta conclusión de los trabajos y de acciones apoyadas por el Programa y, en su caso, la definición del mecanismo establecido para el mantenimiento y conservación de las obras;
- q) Participar con **“LA UPEDU”** y **“LA UAPIEP”** o demás instancias o unidades administrativas de **“LA SEDATU”**, en la organización de los eventos protocolarios de inauguración y término de las obras y acciones aprobadas por el Programa;
- r) Auxiliar a **“LA UPEDU”** o, en su caso, a **“LA UAPIEP”**, en los requerimientos de información que estas hagan a la **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** respecto a la certeza jurídica del predio o inmueble de los proyectos propuestos al Programa, conforme a la normativa aplicable;
- s) Verificar que **“LA UPEDU”**, cumpla al inicio y/o término de las obras y acciones, según corresponda, con la señalización de las obras autorizadas, tomando en consideración lo dispuesto en el Manual de Imagen y Comunicación de la SEDATU 2019-2024;
- t) Alimentar el Sistema de Información que determine **“LA UAPIEP”**, en coordinación con la **“LA UPEDU”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, con el soporte fotográfico correspondiente a la situación previa, durante y posterior a la ejecución de los proyectos, mismas que deberán preferentemente capturarse desde el mismo sitio y ángulo;

- u) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, “**LA UAPIEP**”, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, “**LAS REGLAS**” y normativa aplicable.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar solicitud de las obras y acciones que requiere sean apoyadas en el marco de “**EL PROGRAMA**”, considerando criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la normatividad aplicable;
- b) Entregar Carta Compromiso para la activación, adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo de “**LOS PROYECTOS**”.
- c) Entregar Carta Compromiso en la que refiera que el mobiliario y equipo que le sea proporcionado será utilizado estrictamente para el espacio autorizado; así como de su adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo, en los casos que “**LOS PROYECTOS**” lo requieran, en términos de la normatividad aplicable;
- d) Coadyuvar con “**LA UPEDU**” en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “**LAS REGLAS**”;
- e) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- f) Apoyar a “**LA UPEDU**” a fin de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, o cualquier otra relacionada con “**LOS PROYECTOS**”;
- g) Emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos; así como tramitar y, en su caso, obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar “**LOS PROYECTOS**” a apoyar por el Programa, conforme a lo que establezca la normatividad aplicable;
- h) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “**EL PROGRAMA**”;
- i) Garantizar que los proyectos propuestos tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, entre otros, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a esos conceptos;
- j) Aplicar con el apoyo de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por “**LA UAPIEP**” para la conformación del padrón correspondiente;
- k) Acreditar la propiedad del predio o inmueble con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión legítima o usufructo, en términos de “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable;
- l) Remitir a “**LA SEDATU**”, carta responsiva en la que indique bajo protesta de decir verdad el derecho que le corresponde respecto a los predios que proponga para ser intervenidos en el marco de “**EL PROGRAMA**”, así como que la información y constancias documentales que proporcione es verídica, identificado el predio o inmueble con su georreferencia y medidas perimetrales;
- m) En su caso, remitir escrito en el que asume la obligación de realizar las acciones legales necesarias para contar con los documentos relacionados con su derecho respecto a los inmuebles susceptibles de ser apoyados en el marco del “**EL PROGRAMA**”, cuando se encuentren a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a “**LA UPEDU**” la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes, conforme a lo que establecen “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable;
- n) Suscribir con “**LA SEDATU**” a través de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**” y, en su caso, por quien designe Instancia Ejecutora, el Acta Entrega-Recepción de inmueble para la entrega física y sin perturbación de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados por “**EL PROGRAMA**”, en términos de la normativa

aplicable; en el acta se hará constar que los predios a intervenir se encuentran desocupados para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**.

El Acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos de los predios que serán intervenidos por **“EL PROGRAMA”**, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la propiedad o posesión pública, en términos de **“LAS REGLAS”**.

- o) Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por **“EL PROGRAMA”**;
- p) Participar, promover, difundir y dar seguimiento a la Contraloría Social, con el apoyo de **“LA SEDATU”**, conforme a las disposiciones, esquemas y demás instrumentos que emita o valide la Secretaría de la Función Pública;
- q) Apoyar a **“LA SEDATU”** en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por **“EL PROGRAMA”**, conforme al Formato de Verificación de Obra, disponible para su consulta en el micrositio de **“EL PROGRAMA”**: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- r) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones, adjuntando un calendario de actividades relacionadas con el aprovechamiento de **“LOS PROYECTOS”** ejecutados, cuando así corresponda, según la naturaleza de este;
- s) Entregar junto con el Acta-Entrega de la obra, un programa de operación y mantenimiento que incluya el presupuesto, mobiliario, equipamiento, personal requerido para el uso de los espacios y las gestiones para llevar a cabo la apertura de **“LOS PROYECTOS”**, a partir de la entrega de la obra concluida;
- t) Llevar a cabo acciones con el propósito que las obras y proyectos se encuentren en operación y funcionamiento a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a que se lleve a cabo la Entrega-Recepción respectiva;
- u) Inventariar, resguardar y mantener en buen estado las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda.

Cualquier modificación, alteración, intervención o cambio que requiera realizar a las obras o acciones entregadas con motivo del presente Convenio y al amparo del Programa de Mejoramiento Urbano, debe ser notificado a **“LA SEDATU”** y, en su caso, solicitar la autorización correspondiente.

Por tratarse de obras realizadas mediante el otorgamiento de subsidios de carácter federal, la obligación prevista en el presente inciso subsistirá aun cuando hubiere concluido la vigencia del presente Convenio de Coordinación Específico.

Cualquier alteración, modificación o destrucción que realice la **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** sin el previo consentimiento de **“LA SEDATU”**, será única y exclusivamente su responsabilidad, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad de los servidores públicos y demás normativa aplicable;

- v) Llevar a cabo las gestiones necesarias para que a través de organizaciones sociales o públicas se obtengan recursos para la conservación, mantenimiento y operación de las obras o proyectos que correspondan;
- w) Realizar las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable.
- x) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquiera de las acciones u obras descritas en términos del presente Convenio, **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a **“LA SEDATU”**, y
- y) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano; así como las que establezcan la Instancia Normativa, **“LA UAPIEP”**, **“LAS REGLAS”** y la normativa aplicable.

DÉCIMA. ENLACES. **“LA SEDATU”** designa como enlace con **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** a la Directora General de Obras adscrita a **“LA UPEDU”**, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con **“LOS PROYECTOS”** y al Titular de la Oficina de Representación del Estado de **Quintana Roo**, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas quienes los llegarán a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” designa como enlace con “**LA SEDATU**” a la ciudadana **Samantha Hernández Cardeña**, Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, la persona que lo llegará a suplir en el empleo, cargo o comisión.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de “**EL PROGRAMA**” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en “**LA SEDATU**”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. “**LAS PARTES**” acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento observa el principio de la buena fe, de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable;
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- d) Porque los documentos exhibidos y entregados, para acreditar la propiedad a favor de “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, o en su caso, de ser propiedad de cualquier otro ente público, posesión o usufructo para un fin público, resulten apócrifos, alterados, imitados, falsificados, fraudulentos o siendo auténticos, no correspondan al predio o también siendo auténticos, se hayan obtenido de manera fraudulenta;
- e) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento;
- f) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento;
- g) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento;
- h) Por presentarse causas del interés general de la población;
- i) Por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas que impliquen que no puedan ser aplicados los recursos programados; incluyendo circunstancias que puedan afectar al erario público, y
- j) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “**LAS REGLAS**”.

“**LA SEDATU**” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna, y sin que resulte necesaria la autorización de otras de “**LAS PARTES**”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula o cuando “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico, en lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” o en la normativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, los cuales se harán constar por escrito mediante la elaboración de un Convenio Modificatorio, cumpliéndose con los requisitos establecidos en “**LAS REGLAS**” y legislación aplicable, el cual “**LAS PARTES**” están obligadas a suscribir.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la presente Cláusula, otorgados a “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, conforme a lo previsto en “**LAS REGLAS**”, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser

notificados por “**LA UPEDU**”, a “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento, o en su caso, incluir dichos recursos en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones, a suscribirse entre “**LA SEDATU**” y “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN. “**LAS PARTES**” serán responsables de que, durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; así como en “**LAS REGLAS**”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de los proyectos apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. “**LAS PARTES**” serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**” se cumplan las disposiciones señaladas en “**LAS REGLAS**” en materia de Contraloría Social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del proyecto apoyado con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso

y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES. “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por “LA SEDATU”, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, no serán utilizados con fines político-electorales, evitando que durante la ejecución de la obra o acciones de “LOS PROYECTOS” se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la Obra, entre “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, considerando los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los dos días del mes de **junio** de **2022**

**POR “LA SEDATU”
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS
DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ

**POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE”
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA

**POR “LA SEDATU”
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
PARA EL DESARROLLO URBANO**

C. FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ

**POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE”
EL SÍNDICO MUNICIPAL**

C. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN

**POR “LA SEDATU”
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

C. CIPRIANO CÉSAR NÁJERA TIJERA

**POR “LA SEDATU”
SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

C. ERNESTO PAVÓN GUTIÉRREZ

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DE FECHA DOS DE JUNIO DE 2022

En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, hizo constar la asistencia de la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Primera Regidora**, quien se integró en ese momento a los trabajos de esta sesión. Posteriormente, en uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Muchas gracias. Con su permiso encargada del despacho, compañeras y compañeros, es muy importante que las y los benitojuarenses tengan conocimiento de este convenio que se está firmando con SEDATU para poder culminar con los trabajos en las siguientes obras en la renovación de estructura de fachada e instalación de obras de accesibilidad universal, para la renovación de cimentación de estructura metálica e instalaciones para la puesta en operación de la obra construcción de mercado, parque deportivo, gimnasio de box y parque público de la región 259, la construcción del Mercado de la Unidad, centro de desarrollo comunitario, Parque de la Unidad y la renovación del parque y módulo deportivo Los Gemelos en la 227, esto es muy importante para que se siga beneficiando al sector deportivo y sector cultural de nuestra ciudad, así que es importante para nosotros que los benitojuarenses y las benitojuarenses tengan conocimiento de este documento, es muy importante para poder culminar con estos importantes trabajos. Muchas gracias. Seguidamente el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Muchísimas gracias, buenos días a todos y a todas las que nos están siguiendo por Radio Cultural Ayuntamiento y por las plataformas, al órgano colegiado, Presidente en funciones, que nos da mucho gusto tener a Lourdes Latife Cardona, de verdad, haciendo este digno trabajo y muy bueno, además nuestras compañeras y compañeros, Síndico, que no está el Síndico hoy, Regidoras y Regidores. Bien, este convenio que vamos a firmar, pues va a traer de verdad mucho apoyo a la población, me trae gratos recuerdos, estoy leyendo dentro de lo que se va a trabajar y de las obras que se van a hacer en la región 91, ahí crecí, en la región 91 y en el parque de la unidad fueron una de las colonias, de las primeras colonias que estamos hablando cuando apenas iniciaba el colegio de Bachilleres y que tuve la oportunidad de ser integrante y estudiante del colegio de bachilleres en la segunda generación. Por muchos años solo, cuando yo tuve la oportunidad de ser diputado local, ahí se construyó el domo, gimnasio al aire libre, posteriormente se hizo la cancha de fútbol y se metió guarnición, banquetas y pavimentación, pero ahora con la construcción del mercado y con lo que se va a plantear que se va a hacer obra pues va a ser de beneficio para la ciudadanía y sobre todo en las otras colonias como bien se leyó ahorita, lo leyó el Regidor Pablo Gutiérrez, que la ciudadanía vea que vamos avanzando y que ya hay obra, que se está viendo la obra que es muy importante para la ciudadanía pero sobre todo que es lo que está esperando la ciudadanía, sumado a esto el tema de la seguridad que hay que acelerar un poquito más el tema de la seguridad que, sale fuera de este planteamiento que se va a hacer en obra, pero bueno, son temas que la ciudadanía va a agradecerle

mucho al Ayuntamiento y que es una responsabilidad nuestra llevarlo a cabo y que se firme este convenio, lo celebro también y desde luego mi voto va a ser a favor. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo solamente quisiera aclarar que es una inversión adicional la que se va a estar realizando en esas unidades que ya están casi terminadas, pero que hay algunos detalles más que requieren que se haga y en el tema de seguridad, en la obra de la 101 se está contemplando, ahí van a estar las instalaciones de prevención del delito y del GEAVIG y entonces van a tener una oficina muy dignas en donde se va a poder mejorar esos dos temas tan importantes que es de las dos cosas que nos compete como Ayuntamiento hacer, entonces la verdad que yo lo celebro muchísimo para poder continuar con estas grandes obras que fueron gestionadas en la administración, tanto en la pasada como en esta y la verdad que son obras extraordinarias, ya hemos tenido la oportunidad de recorrerlas con mi amigo Miguel Ángel Zenteno y la verdad es que la ciudadanía de la 101, de la 227 y de la 259 va a estar gratamente motivada de ir a utilizarlas, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de Quintana Roo y del Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2022, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la suscripción de los convenios, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto. - A continuación la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección de Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º fracciones I y VII, 65, 66 fracción I, incisos b), 197, 198 fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217, 218, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, XIII y XIV, 51, 455, 456 inciso c), 464, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35,

37, 39, 40, 45, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que una de las principales vertientes del gobierno municipal, es construir y consolidar un vínculo legítimo con representaciones vecinales auténticas, que garanticen la verdadera participación de los benitojuarenses en el diseño, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de las cuestiones públicas;

Que en ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una de las formas de participación ciudadana, los Comités de Vecinos, que son órganos de colaboración ciudadana instalados con el fin de propiciar una permanente comunicación entre las autoridades del Ayuntamiento y la ciudadanía, y para vincular la intervención de ésta última en los asuntos comunitarios;

Que los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentran regulados por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como por el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez y demás disposiciones aplicables;

Que los comités de vecinos se integrarán, respetando en todo caso, las peculiaridades del Municipio por supermanzanas, manzanas, regiones, colonias, delegaciones. La Dirección de Organización Comunitaria de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevará a cabo la sectorización respectiva, de la cual resultará el número total de comités de vecinos que se integrarán en el Municipio;

Que una de las principales finalidades de la integración de los mencionados comités, es la de facilitar los procesos de consulta popular permanente y propiciar una democracia más participativa entre la ciudadanía, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva en el Municipio;

Que los comités de vecinos procurarán en todo momento, contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello, ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en el funcionamiento de los mismos; en el mismo sentido, podrán realizar propuestas para extender los servicios, o bien para mejorar la calidad de éstos;

Que dentro de las funciones de los comités, está la de promover la mutua ayuda entre los residentes de su zona o demarcación, tomando en cuenta formas de organización en caso de emergencias urbanas, incendios, ciclones y, en general, cualquier desastre que pueda afectar la vida y tranquilidad de la comunidad benitojuareense;

Que la elección de los miembros de los Comités de Vecinos se hará, previa convocatoria que para estos efectos expida el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección de Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convocatoria que se publicará durante dos días consecutivos y cuando menos con siete días de anticipación, en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio;

Que tal como sentencia la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 198 párrafo segundo, los comités de vecinos se regulan por el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, mismo que establece que dichos órganos de participación ciudadana deben quedar integrados dentro de los primeros 180 días del periodo Constitucional que corresponde al Ayuntamiento, resultando que en la especie, partiendo de la premisa que el periodo constitucional de la presente administración municipal inició el día 30 de septiembre de 2021, dicho plazo, fenecía el día 28 de marzo del presente año;

Que no obstante lo anterior y pese a estar en tiempo para la implementación del proceso de elección para la integración de los comités de vecinos para el periodo 2021-2024, este órgano colegiado de gobierno, se vio imposibilitado para llevarlo a cabo en tiempo y forma, debido a las restricciones originadas por la veda electoral derivada, primeramente, de la consulta de revocación de mandato del Presidente de la República y, posteriormente, del Proceso Electoral Local 2022;

Que ante tales circunstancias, el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, propuso a esta Honorable Ayuntamiento que, efecto de no incurrir en posibles violaciones a la Ley Electoral, se prorrogara por única ocasión el plazo de los 180 días antes referido, de manera que se inicie con el procedimiento de emisión de la convocatoria y posterior desahogo del proceso correspondiente, una vez que haya concluido la veda electoral, con la finalidad de cumplir a cabalidad con la obligación de difusión inherente al proceso de elección que nos ocupa, máxime que este ejercicio representa una importante vinculación entre autoridad y ciudadanía y, que la presente administración municipal tiene como acción preponderante la apertura con la sociedad a fin de lograr un gobierno abierto e incluyente que fomente la participación masiva de los ciudadanos en este importante mecanismo social;

Que derivado de lo anterior, en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó prorrogar el plazo de los primeros 180 días del periodo constitucional que corresponde a este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, para la integración de los Comités de Vecinos, en tanto subsistiese la veda electoral, de ahí que en esta oportunidad se considere pertinente retomar los trabajos inherentes al proceso de elección que nos ocupa;

Que durante el periodo en que se desarrollen las elecciones de los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, se debe constituir una Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, que será el órgano colegiado responsable de la resolución de las inconformidades, mismo que estará integrado por cinco miembros: el Secretario General del Ayuntamiento, el Regidor de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, dos Regidores nombrados por el Ayuntamiento y el Director de Asuntos Jurídicos, quienes desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales respectivamente;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se designa a los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor y Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor, para que formen parte de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso para el periodo 2021-2024.

TERCERO. - Publíquese la convocatoria objeto del presente acuerdo, en los términos previstos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.-Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



QUE EN CUMPLIMIENTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2021-2024.

El honorable ayuntamiento de Benito Juárez a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convoca a los habitantes del municipio a participar en la elección de sus respectivos comités de vecinos que se realizarán el día 11 al 21 de julio del año 2022, a las 10:00 y 17:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar a las 10:30 y 17:30 horas, a los habitantes de las Supermanzanas: 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 200, 201, 202, 203, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 260, 316, 317, 318, 319, 321, 325, 326, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, Bonifil, y de los sectores del 1 al 271 establecidos y delimitados en la presente administración, sectores descritos en el cronograma de la presente, por lo que se les invita a participar en la elección del comité de vecinos en primera y segunda convocatoria, cabe señalar que el registro de las planillas participantes se entregará a más tardar 48 horas antes de efectuarse cada asamblea, en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicadas en la Avenida Nader, Supermanzana 2, Manzana 9, Lote 30 local 1, plaza jade y en la oficina de Organización comunitaria ubicada en la Avenida López Portillo, Supermanzana 100, manzana 101, Lote 2 del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, posterior a la recepción de planillas y documentos, el personal encargado de la integración de los comités vecinales hará la publicación correspondiente en lugares visibles y de mayor concurrencia de la región o sector, en donde se señalará la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la asamblea para la elección del comité vecinal correspondiente, lo anterior de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- DEL PROCESO ELECTORAL

La elección de los miembros de los comités de vecinos se hará con fundamento en lo establecido en la ley de los municipios del estado de Quintana Roo; reglamento orgánico de la administración pública centralizada del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el reglamento de integración y funcionamiento de los comités de vecinos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2.- DE LOS CANDIDATOS

Las planillas para la elección de los comités de vecinos se integran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de integración y funcionamiento de los comités de vecinos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quedando de la siguiente forma:

- I.- Presidente;
- II.- Secretario;
- III.- Tesorero; y
- IV.- Tres Vocales.

Quiénes pretendan ser miembros del comité de vecinos, deberán presentar sus planillas con seis integrantes, marcando claramente el cargo para el que se postulan, procurando la equidad de género, debiendo cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 del reglamento de integración y funcionamiento de los comités de vecinos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles, políticos, con residencia de cuando menos un año en el municipio de Benito Juárez;
- II.- Estar domiciliado cuando menos un año en el sector que corresponda al comité de vecinos del cual se requiere formar parte; en los lugares de nueva creación la vecindad se acreditará con la orden o constancia de ocupación del predio;
- III.- Tener credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en el sector que se pretenda representar;
- IV.- No haber sido condenado, ni estar sujeto a proceso penal;
- V.- No haber sido destituido de algún comité de vecinos;
- VI.- No desempeñar otro cargo de representación ciudadana en los tres niveles de gobierno o de elección popular;
- VII.- No ser servidor público, federal, estatal o municipal.

3.- SOLICITUD DE REGISTRO

El registro será ante la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicada en la Avenida Nader, Supermanzana 2, manzana 9, lote 30 Local 1, Plaza Jade Cancún y en la oficina de Organización comunitaria ubicada en la Avenida López Portillo, Supermanzana 100, manzana 101, Lote 2 del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas. Las planillas podrán solicitar y obtener su registro a partir de la publicación de la presente convocatoria, venciendo el plazo de 48 horas antes del día y hora establecidos para la elección de Comité de Vecinos correspondiente.

El registro de planillas podrán realizarlo los ciudadanos aledaños en el sector que corresponda al Comité de Vecinos respectivo, contando en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria de la siguiente manera:

- A) La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el cargo para el que se postula y los siguientes datos de los candidatos.
- I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
 - II.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
 - IV.- Ocupación.
 - V.- Clave y folio de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con el domicilio en la población para la cual se desea participar; y
 - VI.- El cargo para el que se postula.

B) La solicitud de registro de planillas deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I.- Presentar la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y entregar copia legible de la misma, respecto de cada una de sus integrantes de la planilla;
- II.- Acreditar con documento fehaciente, la vecindad de cuando menos un año, en el sector que se aspira representar;
- III.- En los lugares de nueva creación, la vecindad se acreditará con documentales que justifiquen la

ocupación del predio.

- IV.- Entregar dos fotografías de tamaño credencial de frente, a color de cada uno de los integrantes de la planilla;
- V.- Presentar el respaldo de 6 firmas, por cada manzana del sector correspondiente, de distintos lotes y vecinos con credencial actualizada del Instituto Nacional Electoral, y para su validez, este respaldo deberá ser verificado por la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico. En ningún caso será procedente que un vecino otorgue su firma para dos o más planillas; misma que deberán ser sustituidas por otras firmas;
- VI.- Manifestar por escrito que conocen y aceptan las disposiciones establecidas en la convocatoria emitida para tal propósito;
- VII.- Ninguna persona podrá participar en dos o más planillas a la vez;
- VIII.- Carta de Protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales.

Quiénes hayan desempeñado la función de Presidente, Secretario y Tesorero, en el periodo que termina, no podrán ser electos para estos mismos cargos, ninguna persona podrá participar en dos o más planillas a la vez.

Autorizado el registro de la planilla, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, expedirá la constancia de registro que certifique la validez del mismo.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurran, será causa de cancelación del registro de las planillas, el uso indebido de la documentación oficial, a juicio de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

4.- DEL PROSELITISMO

Las planillas con registro, podrán realizar campañas de proselitismo en el sector que les corresponde, desde la autorización del registro hasta 24 horas antes de la celebración de la elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

5.- DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

En el día, lugar y la hora establecidos, conforme a la convocatoria respectiva, se integrará el padrón de los vecinos presentes con derecho a votar y para dar inicio a la votación se requerirá de la presencia del 80% del número de ciudadanos que con su firma, avalaron a las planillas participantes, en el caso de no lograrse esta primera convocatoria, media hora después, se podrá iniciar la votación, si en esos momentos, se cuenta con el 50% del número de ciudadanos que avalaron a las planillas o con un porcentaje igual de vecinos con derecho a votar conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De no lograrse lo anterior, se cancelará la elección y mediante una tercera convocatoria, se llevará a cabo la elección dentro de los quince días siguientes, con un número igual de ciudadanos, al que haya asistido a la primera asamblea, y que cuente con su credencial de elector en los términos previsto por el presente ordenamiento.

Cumplidos los requisitos para la instalación de la Asamblea, se procederá a la constitución de la Asamblea General de Vecinos, la cual será el órgano máximo dentro del proceso de elección de dichos comités.

La Asamblea General de Vecinos será conducida por un Presidente y un Secretario facultados por el Presidente Municipal y/o la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, mismos que al inicio de la Asamblea deberán acreditarse debidamente ante los vecinos.

El desarrollo de la Asamblea será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de acuerdo al siguiente orden del día:

- I. Apertura de la asamblea;
- II. Registro de asistencia;
- III. Declaratoria de quórum legal, en los términos establecidos en la presente convocatoria;
- IV. Presentación de la planilla o planillas propuestas;
- V. Pase de lista y votación;
- VI. Escrutinio;
- VII. Presentación de la planilla vencedora;
- VIII. Clausura de la asamblea;
- IX. La asamblea se hará constar a través de las actas de apertura, registro de asistencia, votación, escrutinio, cómputo y clausura.

Las actas para la elección de los Comités de Vecinos quedarán a resguardo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

En el lugar donde se realice la asamblea se ubicará una mesa receptora de votos, con urnas transparentes y en ella se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación.

En cada mesa habrá escrutadores, seleccionando uno de cada planilla y personal de la Contraloría Municipal que garantice la transparencia del proceso.

6.- DE LA VOTACIÓN

I.- La elección de los comités vecinales se llevará a cabo por medio del voto libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial del Instituto Nacional Electoral actualizada que corresponda al sector donde se celebrará la elección respectiva. El voto se depositará en las urnas transparentes y la elección se llevará a cabo por planillas integradas por el total de candidatos que determina el presente reglamento.

II.- El día, lugar y hora establecida en la presente convocatoria, la asamblea de vecinos dará inicio a sus trabajos, mediante el registro de los ciudadanos con derecho a votar en los términos de la presente convocatoria y de aquellos ciudadanos, que con sus firmas hayan avalado el registro de las planillas respectivas.

7.- EL DÍA DE LA ELECCIÓN

I.- Será causa de suspensión de la misma:

- Que se altere el orden público;
- La falta de respeto a las autoridades y/o a sus representantes;
- Los actos de agresión física o verbal;
- Las manifestaciones colectivas o de grupo, que no tengan relación con el objeto de la elección solo intenten alterar los ánimos de los asistentes.

II.- Serán causa de cancelación del registro de las planillas, la realización de cualquier acto de proselitismo

a favor de las mismas

A efecto de mantener el orden, la transparencia y la legalidad el PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

8.- DE LOS COMITÉS DE VECINOS ELECTOS

Dentro de los tres días siguientes al de la elección, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico hará del conocimiento de la población en general, cómo quedó integrado el Comité de Vecinos y expedirá la documentación que certifique la integración del comité vecinal, así como el nombramiento de cada uno de sus miembros.

- I.- Presidente;
- II.- Secretario;
- III.- Tesorero;
- IV.- Siete vocales, tres de mayoría y cuatro de representación proporcional, quienes desempeñarán las funciones que se les asignen.

Los Comités de Vecinos electos cubrirán el periodo constitucional que corresponde a la Administración Municipal 2021-2024 de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez y continuarán en sus cargos hasta que un nuevo comité electo entre en funciones, conforme a lo previsto por el artículo 7, Tracción X del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez. Los cargos de Representación Vecinal son HONORÍFICOS, por lo que no se percibirá emolumento alguno, y los ciudadanos que acepten el citado cargo se ejercen con honestidad y responsabilidad.

9.- DEL CRONOGRAMA DE LA ELECCIÓN

Las fechas, horas y puntos a realizar la asamblea es bajo el siguiente cronograma:

| Nº. | SECTOR | REG. | MANZANAS | FECHA | HORA | DIRECCIONES |
|-----|--------|------|---|------------|------------|--|
| 1 | 4 | 4 | 12.3.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C LLUVIA RETORNO 3 |
| 2 | 64-A | 64 | 12.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | ESCUELA SEC GENERAL NO. 6, C 2 CON C 11 |
| 3 | 64-B | 64 | 21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DEL MAESTRO AV CHICHENTZUC CON C 15 |
| 4 | 64-C | 64 | 34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70.71.72.73.74.75 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE FUTBOL DONCELES, C ANDRES QUINTANA ROO |
| 5 | 65 | 65 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | C 9 CON C 22 ORIENTE, MZ 7 |
| 6 | 68 | 68 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C 25 H CON C 22 ORIENTE |
| 7 | 74-A | 74 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | KIOSKO, C 53 CON C 26 Y PLAN DE AYALA |
| 8 | 74-B | 74 | 23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70.71.72 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | FRAC LOMBARDO TOLEDANO, AREA VERDE, C RETORNO ART 27 Y RETORNO ART 3 |
| 9 | 75-A | 75 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | C 25 CON C 42 ORIENTE, MZ 15 |
| 10 | 75-B | 75 | 22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | C 37 NORTE ENTRE C 30 ORIENTE Y C 36 ORIENTE, MZ 29 |
| 11 | 84 | 84 | TODA LA REGION | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | C INDEPENDENCIA, FRENTE AL EDIF 4 |
| 12 | 85 | 85 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE URBANO PUERTO JUAREZ, C 49 CON C BENITO JUAREZ |
| 13 | 86 | 86 | 9.10.11.12.13 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | FRAC VILJAS BLANCAS, C SAN JOSE CON C GUPPY |
| 14 | 89 | 89 | 1.2.3.4.5.6.7 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | JARDIN DE NIÑOS CHACMUL, ESCUINIA DE LA C 44 CON C 46 |
| 15 | 238 | 238 | 12.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38 | 11/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C 52 A Y C 53 ENTRE C 110 Y C 104 |
| 16 | 76-A | 76 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C 58 Y DIAGONAL TULUM |
| 17 | 76-B | 76 | 34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | ESCUELA PRIM NARCISO MENDOZA, C 66 ORIENTE |
| 18 | 77-A | 77 | 29.30.31.32.33 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE 8 DE OCTUBRE, C 45A Y C 8 NORTE |
| 19 | 77-B | 77 | 39.40.41 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE TABACHINES, C CHIBACHADO, C PERA Y C DURAZNO |
| 20 | 77-C | 77 | 42.43.44.45.46.47.48.49.50.51 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE C YUCATAN Y C VERACRUZ |
| 21 | 77-D | 77 | 20.23.24.28 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ECOLOGICO, C 55 CON C 84 |
| 22 | 77-E | 77 | 25.26.27 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | C 84 CON C 55 |
| 23 | 77-F | 77 | 3.4.5.11.12.13.14.15.17 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | ESCUELA PRIM SERAPIO REDON ALCOCEAR, C 76 CON C 55 |
| 24 | 236-A | 236 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.16.17.18.19.20.21.22.23.24.26 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | GINNASIO AL AIRE LIBRE, C 134 CON C 49 |
| 25 | 236-B | 236 | 25.26.27.28.29.30.31.32.33.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | ENTRE MZ 46 Y 47 SOBRE C 104-A Y ESQUINA C 61 |
| 26 | 237-A | 237 | 15.16.30.31.56.57.29.58.59.60.61.69.70.71.72.73.74.90.91.92.93.94.95.96.97.98 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE TULA C 110 CON C 25 |
| 27 | 237-B | 237 | 51.52.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.86.87.88.89 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO REGIM 237, C 146 ENTRE PROLONGACION TULUM Y C 41 |
| 28 | 239 | 239 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | ENTRE M 27 Y 24, C 23 ENTRE C 94 Y 98 |
| 29 | 240-A | 240 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.37.68 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | C 70 CON ESQUINA C 23, MZ 14, LT 1 |
| 30 | 240-B | 240 | 34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66 | 11/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO DEPORTIVO, MZ 60, C 74 CON C 37 |

| | | | | | | |
|----|-------|-----|---|------------|------------|--|
| 31 | 63-A | 63 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | C 6 CON C 13, MZ 15 |
| 32 | 63-B | 63 | 22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.45.46 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | C 8 CON C 27, MZ 36 |
| 33 | 66 | 66 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | C 18 PONIENTE CON C 9 |
| 34 | 67 | 67 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C 36 CON C 11 |
| 35 | 69 | 69 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE INDEPENDENCIA, C MARCHADO |
| 36 | 70 | 70 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE BAGALAR, C 47 NORTE CON C 20 |
| 37 | 71 | 71 | 1.2.3.4.5.6.7.8 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | ESCUELA PRIM JUSTO SIERRA MENDEZ, C 36 |
| 38 | 72 | 72 | 1.2.3.4.5.6.7.8 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | A ESPALDAS DE LA ESCUELA PRIM GUADALUPE VICTORIA, C 23 |
| 39 | 73 | 73 | 1.2.3.4.5.6.7.8 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | FRENTE A LA ESCUELA PRIM GREGORIO TORRES, C 29, MZ 5 |
| 40 | 90-A | 90 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.55.56.57.58.59.60 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE VICTOR GALLO, C 50 CON C 23 |
| 41 | 90-B | 90 | 25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE MARGARITAS, C 50 |
| 42 | 231-A | 231 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | C 9 CON C VICENTE GUERRERO |
| 43 | 231-B | 231 | 31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.47.48.49.50.51.52.53.54.55.58.59.60.61.62.63.64.65.66 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE REG 231, C 64 ENTRE C 37 Y C 33 NORTE |
| 44 | 232-A | 232 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | C 84 CON C 75 NORTE |
| 45 | 232-B | 232 | 25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51 | 12/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DEL CHARRO, C 74 CON C 47 |
| 46 | 227-A | 227 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE 227, C 32 CON C 37 Y 38 |
| 47 | 227-B | 227 | 29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO 227, C 18 CON C 90 |
| 48 | 227-C | 227 | 107.108.109.110.111.112.113.114.115.116.117.118.119.120.121.122.123.124.125.126.127.128.129.130.131.132.133.134.135.136 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | ESCUELA PRIM AMIRA AVILA CERVANTES, C 35 CON C 102 |
| 49 | 227-D | 227 | 60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70.71.72.73.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.86.87.88.89.90.91.92.93.94.95.96.97.98.99.100.101.102.103.104.105.106 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C 100 ENTRE C 16 Y C 18 |
| 50 | 233-A | 233 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | C 82 CON C 75 NORTE, MZ 18 |
| 51 | 233-B | 233 | 22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.42.43.44.45 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | FRENTE A LA ESCUELA PRIM RAMON BRAVO PRIETO, C 36 |
| 52 | 233-C | 233 | 46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ARRIJUY, C 37 ENTRE C 80 Y C 82 |
| 53 | 233-D | 233 | 65.66.67.68.69.70.71.72.73.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.86 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | C 49 CON C 84, MZ 68 |
| 54 | 234-A | 234 | 1.2.3.4.5.6.7.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | C 82A CON C 83 |
| 55 | 234-B | 234 | 33.34.35.36.37.38.39.40.40.43.44.45.46.51.52.53.54.55.60.61.62.66 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C 99 CON C 92A Y 95 |
| 56 | 235-A | 235 | 4.5.6.7.8.9.14.15.16.17.18.19.24.25.26.27.28.29.34.35.36.37 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | ESCUELA PRIM CHICHENTZUC, C 85 |
| 57 | 235-B | 235 | 43.44.45.46.47.48.49.51.52.53.54.55.56.60.61.62.63.64.67.68.69 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, C 103 |
| 58 | 247-A | 247 | 14.15.17.18.19 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | C PASO EL MAPLE ENTRE GTA, PRIV EL MAPLE Y IVA, PRIV EL MAPLE, MZ 14 |
| 59 | 247-B | 247 | 16.20.21.22.23.24 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C PASO EL LAUREL CON C PASO EL ZAPOTE |
| 60 | 247-C | 247 | 25.26.27.32.33.34.35.36.37.38 | 12/07/2022 | 05:00 p.m. | C PASO EL LAUREL ENTRE C 18VA, PRIV EL LAUREL Y C 18VA, PRIV EL LAUREL |
| 61 | 58 | 58 | 42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C YOBANI CON C YAKARI |
| 62 | 59 | 59 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C INIL CON C CAKE |
| 63 | 60 | 60 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | C 83, M 6, L 2 |
| 64 | 91-A | 91 | 1.2.3.4.5.6.7.34.35.36.37.43.44.45.46.47.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.86.87.101.102.103.104.106 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C 46 CON 61 NORTE |
| 65 | 91-B | 91 | 8.9.10.11.12.13.14.27.28.29.30.31.32.33.48.49.52.53.54.67.68.69.70.71.72.73.85.86.87.88.89.90.91.92 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE LA REG 91, C 61 NORTE CON C 36 |
| 66 | 91-C | 91 | 15.16.17.18.19.20.21.22.26.55.59.60.61.62.63.65.66.67.68.69.89.90.91.92 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C 22 CON C TUCANES |
| 67 | 92-A | 92 | 1.2.3.4.5.6.7.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.74.75.76.77.78.79.80.81.82.84.85.86.87.108.109.110.111.112.113.114.115.116.117.118.119.120 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE EL ROTARIO, C 36 PONIENTE CON C 89 |
| 68 | 92-B | 92 | 48.49.51.52.53.54.67.68.72.73.88.89.90.91.93.94.101.102.103.104.105.106.107 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE FUTBOL C 22 ENTRE C 97 Y 75 |
| 69 | 92-C | 92 | 15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.55.56.61.62.64.66.95.96.97.98.99 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE ENTRE C 32 NORTE Y AV PUERTO JUAREZ |
| 70 | 93-A | 93 | 1.2.3.4.5.6.7.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.121.122.123.124.125.126.100.101.102.103.104.105.106.107.108.109.110.111.112.119.120 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE SAN ANTONIO, AV FRANCISCO MADRERO CON C 97 |
| 71 | 93-B | 93 | 27.28.29.30.31.32.33.48.49.50.51.52.53.54.77.79.80.81.82.83.84.85.86.87.88.89.91.92.93.94.95.96 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C CAMPANA CON C NORIA |
| 72 | 93-C | 93 | 24.25.26.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70.71.72.73.74.76 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | DOMO DEPORTIVO REG 91, C 111 CON 50 PONIENTE |
| 73 | 94-A | 94 | 1.2.3.4.5.6.7.34.35.36.37.38.39.40.125.126.41.42.43.44.45.46.47.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.86.87.111.115.116.117.118.119.120.121.122 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE REG 94, C 28 CON C 115 |
| 74 | 94-B | 94 | 49.50.51.52.53.54.67.68.69.70.71.72.73.88.89.90.91.92.93.94.107.108.109.110.111.112.113 | 13/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE REG 94, C 16 CON C 113, A UN COSTADO DEL IMSS |
| 75 | 94-C | 94 | | | | |

| | | | | | | | | |
|-----|---------------|---------------|---|------------|--------------|--|--|--|
| 76 | 219-A | 219 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | C 101 NORTE CON C 62, M 28 | | |
| 77 | 219-B | 219 | 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | C 60 CON C 111, M 48 | | |
| 78 | 220-A | 220 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | ESCUELA PRIM 15 DE MAYO, C. 70 CON C. 99 NORTE | | |
| 79 | 220-B | 220 | 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | A UN COSTADO DEL JARDIN DE NIÑOS "LUMEN-EM", C 68 CON C 107, MZ 44 | | |
| 80 | 221-A | 221 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE REGION 221, C. 80 CON C. 99 NTE | | |
| 81 | 221-B | 221 | 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | DISPENSADOR DE AGUA ECOLOGICA DE MEXICO, C 103 CON C 90 | | |
| 82 | 226-A | 226 | 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 28 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE AL LADO DEL ARRONDE NIÑOS ALBERT EINSTEIN, C 107 CON C 86 | | |
| 83 | 226-B | 226 | 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C 82 Y C 86, M 44 | | |
| 84 | 228-A | 228 | 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO DEPORTIVO REG 228, C 87 CON C 86, MZ 46 | | |
| 85 | 229-A | 229 | 1 2 3 4 5 6 7 8 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C 57 NORTE CON C 70, M 3, L 7 | | |
| 86 | 229-B | 229 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C 72 CON C 71, AL LADO DEL CECYTE 1 | | |
| 87 | 229-C | 229 | 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | C 72 CON C 87, MZ 48, L 1 | | |
| 88 | 230-A | 230 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE EL CENOTE, C 58 CON C 65 | | |
| 89 | 230-B | 230 | 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | C 60 CON C 75 NORTE, M 33, L 5 | | |
| 90 | 230-C | 230 | 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 | 13/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE PASTO SINTETICO, C 60 CON C 79, M 36 | | |
| 91 | 2 | 2 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 15 16 17 18 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE CEREZA, C CEREZA | | |
| 92 | 3 | 3 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | JARDIN HUACHIMANGO, C HUACHIMANGO | | |
| 93 | 22 | 22 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 28 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DE LAS PALAPAS, C ALCATRAZES Y C 5 | | |
| 94 | 23 | 23 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C FLAMBOYAN | | |
| 95 | 24 | 24 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE CENTRAL ENTRE C PUNTO CONOCO Y C PUNTA MULTIGUB | | |
| 96 | 25 | 25 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C TAUICH | | |
| 97 | 26 | 26 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 16 18 19 20 21 22 23 24 34 36 37 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE PIKKOS, C HUNAB KU | | |
| 98 | 27 | 27 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DE LA SM 27, C ERZO CON C CARACOL | | |
| 99 | 28 | 28 | TODALA REGION | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | ESTACIONAMIENTO, C XEL HA FRENTE AL CETEC | | |
| 100 | 29 | 29 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DE LA SM 29, C PLAYA HORNICOS CON C PLAYA CHICA ORIENTE | | |
| 101 | 30 | 30 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C BACALAR CON C COYUCA | | |
| 102 | 31 | 31 | 1 2 3 4 6 7 8 9 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C PROGRESO CON C ACAPULCO | | |
| 103 | 32, 33, 34 | 32, 33, 34 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE CENTRAL, C LAGUNA DE BACALAR CON C RIO LAGARTOS | | |
| 104 | 38 Y 39 | 38 Y 39 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL SM 38 C MAYAPAN CON C 11 | | |
| 105 | 40 | 40 | 6 9 10 11 12 13 14 19 20 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, AV ANDRES QUINIANA ROO CON C SIERRA BATUC | | |
| 106 | 41 | 41 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 | 14/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE TKA FELIZ, C CASTROS CON C LEO | | |
| 107 | 97-A | 97 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C EXTREMADURA | | |
| 108 | 97-B | 97 | 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE REG 97, C OPICHEN CON C 119 | | |
| 109 | 100-A | 100 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | CAMPO DEPORTIVO REG 100, C 119 CON C 52 PONIENTE | | |
| 110 | 100-B | 100 | 9 10 11 12 13 14 27 28 29 30 31 32 51 52 53 54 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE DE LA REG 100, C 121 NORTE CON AV MIGUEL HIDALGO Y AV CHAC MOOL | | |
| 111 | 100-C | 100 | 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO DEPORTIVO REG 100, C 121 NORTE CON C 118 Y AV CHAC MOOL | | |
| 112 | 101-A | 101 | 2 3 4 5 6 7 8 33 37 38 39 42 43 44 47 48 73 74 75 76 77 78 79 82 83 84 85 86 87 88 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE REG 101, C 133 CON C 48 | | |
| 113 | 101-B | 101 | 9 10 11 12 13 14 33 37 38 39 42 43 44 48 49 50 51 52 53 54 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 89 90 91 92 93 94 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | C 131 CON C 32 FRENTE A ESC. PRIM. CALLETES DE LA PATRIA | | |
| 114 | 101-C | 101 | 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C 131 CON C 20 | | |
| 115 | 102-A | 102 | 2 3 4 5 6 7 8 33 37 38 39 42 43 44 47 48 73 74 75 76 77 78 79 82 83 84 85 86 87 88 113 114 155 166 117 118 119 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA REG 102, C 145 NTE CON C 46 | | |
| 116 | 102-B | 102 | 9 10 27 28 29 32 49 50 51 52 53 54 57 58 59 70 71 72 89 90 91 92 93 94 107 108 109 110 111 112 102 103 104 105 106 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | C 34 CON C 143, M 70 | | |
| 117 | 102-C | 102 | 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 63 64 65 66 67 68 69 72 73 74 75 76 77 78 90 91 92 93 94 95 96 99 100 101 102 103 104 113 114 115 116 117 118 119 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C 145 NORTE CON C 22 | | |
| 118 | 103-A | 103 | 3 4 5 6 7 8 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 63 64 65 66 67 68 69 72 73 74 75 76 77 78 90 91 92 93 94 95 96 99 100 101 102 103 104 113 114 115 116 117 118 119 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE FUTBOL REG 103, C 46 CON C 151 | | |
| 119 | 103-B | 103 | 9 10 11 12 13 14 15 16 17 22 23 24 25 26 27 28 29 46 47 48 49 50 51 52 53 54 56 57 58 59 60 61 62 79 80 81 82 83 84 87 88 89 106 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | CAMPO DE FUTBOL, AV FRANCISCO MADEIRO CON C 153 NORTE | | |
| 120 | 103-C | 103 | 121 124 125 126 127 128 129 130 131 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | C LAGUNA VERDE, FRENTE AL EDIF. 26, MZ 126, INFONAVIT | | |
| 121 | 104 | 104 | 49 50 55 56 61 62 63 64 65 | 14/07/2022 | 05:00 p.m. | FRAC VISTA REAL C ZAFIRO CON C LINDA VISTA | | |
| 122 | 200-A | 200 | 59 60 62 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | UNIDAD DEPORTIVA FRIS MORA, AV HACIENDA DE CHUNCHUMIL | | |
| 123 | 200-B | 200 | 75 76 79 80 81 83 84 86 87 88 89 90 92 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C HACIENDA DE POXILA CON C HACIENDA DE LIMA | | |
| 124 | 201-A | 201 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 28 29 30 32 33 34 35 36 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, AV 149 CON C HACIENDA EL CARRIZO | | |
| 125 | 201-B | 201 | 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C HACIENDA LOS OJUELOS CON CIRCUITO VIAL HACIENDA DE MINA, MZ 67 | | |
| 126 | 201-C | 201 | 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C HACIENDA POXILA CON CIRCUITO VIAL HACIENDA DE TEVA | | |
| 127 | 208 | 208 | 2 5 6 7 8 9 19 20 21 22 23 24 25 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | C 8 CON C 3, MZ 10 | | |
| 128 | 209-A | 209 | 1 2 3 4 5 6 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | C AV 137 CON C 62 Y C 64 | | |
| 129 | 209-B | 209 | 5 6 16 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | C MONTE SINAI CON C MONTEALAS | | |
| 130 | 209-C | 209 | 1 2 3 4 17 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C MONTE BELLO CON C 145 | | |
| 131 | 210 | 210 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | C LAS LAJAS CON C 68 | | |
| 132 | 216-A | 216 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C CUBA ENTRE C 86 Y C COQUEL, M 18 | | |
| 133 | 216-B | 216 | 30 31 32 33 34 35 36 37 41 42 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | ESCUELA PRIM CHILAM BALAM, C LA GUADALUPANA CON C RIO COATZACOALCO | | |
| 134 | 217-A | 217 | 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 26 52 53 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE FUTBOL, C MAR DE ARAL CON AV NIÑOS HEROES | | |
| 135 | 217-B | 217 | 12 19 22 23 24 25 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | C LA GUADALUPANA CON C RIO SANTANA, M 38 | | |
| 136 | 218 | 218 | 20 21 22 23 24 25 26 30 31 32 33 34 35 36 37 48 50 | 15/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE LA GUADALUPANA CON C 62 | | |
| 137 | 202-A | 202 | Calle: la tregua, los potros, los carreñes, los reyes, el ootolá, las francas, las barrancas, los aguajes, el arroyo, los arcos. | 15/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, AV QUINTA DE LAS GAVIOTAS CON C QUINTA LAS GAVIOTAS | | |
| 138 | 202-B | 202 | 37 51 53 54 | 15/07/2022 | 05:00 p.m. | AVIADOR, C QUINTA DE LOS GAVIOTES CON C QUINTA LOS GAVIANES | | |
| 139 | 203 | 203 | 6 7 8 9 10 11 16 | 15/07/2022 | 05:00 p.m. | PRIVADA AMBER, ENTRE AV 20 DE NOVIEMBRE Y AV CENTENARIO, C ROBERTO BORGES, M 01 | | |
| 140 | 206 | 206 | 1 2 3 6 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 46 47 48 49 50 51 52 53 | 15/07/2022 | 05:00 p.m.</ | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-------|-----|--|------------|------------|---|-----|-------|-----|--|------------|------------|---|
| 150 | 215-B | 215 | 11.12.13.14.15.16.19.20.21 | 15/07/2022 | 05:00 p.m. | FRAC LOS SANTOS, C SAN ISIDRO CON C LOS SANTOS | 162 | 105-A | 105 | 16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.50.51.52.53.55.56.57.59.60.61.62.63.64.90.91.92.93.94.95.96.97.98.99.100.101.102.103 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE ENTRE RETORNO CAB (CAÑAREJO) Y C KAH (CULEBRA) |
| 151 | 222-A | 222 | 1.3.5.24.25.26.130.131.132.136.137.138 | 15/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C JUAN ESCUTIA CON CALVARO OREGON | 183 | 107-A | 107 | 3.4.17.18.24.74.75 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE AV LAS PLAYAS ENTRE C ARRECHIFES Y C PLAYA TAILCAB |
| 152 | 222-B | 222 | 7.8.9.12 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C JOAQUIN AMARO CON C JUAN DE LA BARRERA | 184 | 107-B | 107 | 2.32.33.34.35.70.71.72 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE AV PLAYAS Y C PLAYA |
| 153 | 223-A | 223 | 2.3.4.5.6 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C JOSEFA AJARRISTA CON C JUAN ESCUTIA | 185 | 107-C | 107 | 52.53, Calles: Bitboa, Dos olas, Siele bocas, Maroma, Chichen, Takbeña, Guadaluajara, León, Inzi, etc. | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE AV PASEO DEL REY CON AV CORDOBA |
| 154 | 223-B | 223 | 7.8.9.10.11.12 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | C JUAN JOSE DE LOS REYES CON C VICENTE SUAREZ | 186 | 107-D | 107 | 60.61, Calles: Lupp, Jacaranda, Av. Ciudad Real, Madrid, Mérida, etc. | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE AV PASEO DEL REY CON C BARCELONA |
| 155 | 224-A | 224 | 1.2.3.4.5.6.7, Calles Francisco Javier Mina, José María Morelos e Ignacio Alende. | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C MARIA MORELOS CON C NARCISO DE MENDOZA, MZ 6 | 187 | 259-A | 259 | 9.11.12.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.25 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | AV PALMA REAL CON C PALMA DEL VINO |
| 156 | 224-B | 224 | 1.2.3.4.5.6.7.8, Calles Pedro Acenso, Agustín de Iturbide e Ignacio Alende. | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C AGUSTIN DE TURBIDE ENTRE C AGUSTIN MELGAR Y C NARCISO DE MENDOZA | 188 | 259-B | 259 | 54.55.56.57 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE PASTO SINTETICO, AV PALMA REAL, CON C PALMA CANARRA |
| 157 | 224-C | 224 | 3.4.13.14.23.24.33.34.43.44.53.54.63.64.73.74, Calles Porfirio Díaz, José María Bustamante, Francisco May, Gonzalo Guerrero, Guadalupe Victoria, Abraham González, Justo Sierra. | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C PRIV FERNANDO MONTES DE OCA CON C JOSE MARIA BUSTAMANTE | 189 | 259-C | 259 | 40.41.46.47.48.51.52.58.59.60.111.112.113.114.115.116.117.118.121.122.123.124.125.126.127.128.129.130.131.132.133.134 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C PALMA AFRICANA CON C PLAYA BLANCA, MZ 115 |
| 158 | 225-A | 225 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | C 107 CON C 104, MZ 17, L 02 | 190 | 259-D | 259 | 112.106.107.108 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | ESC SEC CARLOS FUENTES, CON AV 20 DE NOVIEMBRE |
| 159 | 225-B | 225 | 19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE SAN JUAN BOSCO, C 98 Y C CALDEITAS, MZ 43 | 191 | 259-E | 259 | 70.84.83.102.101.104.105 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | ESC PRIM PABLO LAPARRI, CON AV BUGAMBILLA |
| 160 | 246-A | 246 | 8.20.21.23.24 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, ENTRE C STA PRIVADA EL NARANJO C 4 AREOJAL | 192 | 260-A | 260 | 1.2.3.10.11.12.13.14.15 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | AV 3 CON C ING ANTONIO POLO RODRIGUEZ, MZ 2 |
| 161 | 246-B | 246 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | ESTACIONAMIENTO PASEO DEL NARANJO, ENTRE C 1ERA. EL NARANJO Y 6TA. EL CIRUELO | 193 | 260-B | 260 | 4.5.6.7.8.9.16.18.19.21 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | AV LIGIA ARCEO MENDOZA AV CENTENARIO, MZ 5 |
| 162 | 248-A | 248 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | C MAR CARIBE CON C MAR DE CORTEZ | 194 | 260-C | 260 | 25.26.27.34.35.36.37.38.39 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | AV 3 CON C ING POLO RODRIGUEZ, MZ 35 |
| 163 | 248-B | 248 | 62.63.64.65.66.72.74.75 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE EL LIMONERO, C PASEO EL EDIHO | 195 | 260-D | 260 | 28.29.30.31.32.33.40.41.42 | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | AV LIGIA ARCEO MENDOZA AV CENTENARIO, MZ 32 |
| 164 | 248-C | 248 | 67.68.69.70.71.92.137.138.139.140.141.142.143.144.145.146.147.148.149 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | EN FRENTE DE LA ESCUELA PRIM HEROES DE MEXICO, AV PASEO LA CEIBA | 196 | 260-E | 260 | FRAC CIUDAD NATURA | 19/07/2022 | 10:00 a.m. | FRAC CIUDAD NATURA, CANCHA DE BASQUETBOL, C CASTAÑOS, MZ 53 |
| 165 | 248-D | 248 | 76.77.78.79.80.81.82.83 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE VILLAS DEL MAR 3, STA PRIVADA DE CACTUS | 197 | 95-A | 95 | 1.2.3.34.35.36.37.56.67.68.69.70.71.99.100.101.102.103.104.105.106.133.134.135.136 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | C 109 ENTRE C 67 Y C 70 |
| 166 | 248-E | 248 | 84.85.86.87.88.89.90.95.96.97 | 18/07/2022 | 10:00 a.m. | C PASEO EL AVELLANO CON C PASEO DE PETULINA, MZ 87 | 198 | 95-B | 95 | 4.5.6.7.8.9.26.27.28.29.30.38.39.40.41.42.43.60.61.62.63.64.65.72.73.74.75.76.77.84.95.96.97.98.107.108.109.110.111.129.158.106.133 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | C 16 CON DE LA REG 95, C 16 CON C 105 |
| 167 | 214 | 214 | 8.11.19.23.24.25.26.27.28.29.30.31 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C PASEO DE MACEOHA CON C CERRADA TEBAS | 199 | 95-C | 95 | 10.11.12.13.14.20.21.22.23.24.25.46.47.48.49.60.61.62.63.64.55.66.57.58.59.78.79.80.81.82.83.84.85.86.87.88.89.90.91.92.93.115.116.112.113.114.125.126.127 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | C 105 CON ESQUINA C 27, M 24 |
| 168 | 249-A | 249 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE GIRASOLES 07, ENTRE C GIRASOLES 02 Y C GIRASOLES 04 | 200 | 96-A | 96 | 1.23.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.34.37.38.39.40.41.42.43.44.45.46 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C 119 ENTRE C 12 Y C 14 |
| 169 | 249-B | 249 | 21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.42.43 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C ALCATRACES 04, ENTRE AV PASEO EL LIMONERO Y C LOS ALCATRACES 11 | 201 | 96-B | 96 | 57.62.63.64.65.66.71.72.90.91.92.93.94.95.96.97.98.99.100.101.102.103.104.121.124.125.126.127.128.129.130.131.132.133.134.135 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | CAMPO DE FUTBOL, C 6 CON C 125 NORTE |
| 170 | 249-C | 249 | 527.528.529.530.531.532.533.534.535.536.537.538.539.540.541.542.543.544.545.548.551.552.553 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | FRENTE A LA ESCUELA PRIM FRANCISCO HOLL TORRES, C ISLA HOLBOX CON AV ISLA SAONA, MZ 548 | 202 | 96-C | 96 | 52.53.54.55.56.73.74.75.76.77.84.85.86.87.88.105.106.107.108.109.115.116.117.118.119.136.137.138.139.140 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | C 22 CON C 127, M 85 Y M 86 |
| 171 | 250 | 250 | 21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.43.45.46.47.48.49.50.51.52 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | VILLAS DEL MAR PLUS, FRENTE A LA ESCUELA SEC NASSIM JOAQUIN IBARRA, C PASEO LOS CRISANTEMOS | 203 | 105-B | 105 | 10.11.12.13.14.15.30.31.32.33.34.43.44.45.46.47.48.49.65.66.67.68.69.70.83.84.85.86.87.88.89.104.105.107.108 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C KUSAM |
| 172 | 251 | 251 | 2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.84.85.87.88.89.90.91.92.93.94.95.96.98.99.100.101.102.103 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | DISPENSADOR DE AGUA ECOLOGICA DE MEXICO, AV ISLA HAITI CON ISLA MARGARITA | 204 | 513 | 513 | 2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | RESID BOSQUE SAN MIGUEL, PARQUE, C CASCADEA CON AV DEL LLANO |
| 173 | 252-A | 252 | 3.4.5.6.7.8.9.10.11 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA DE DONACION, C MORO ALMANZOR CON AV MONTE PEÑA PRIETA, MZ 12, COSTADO C MICHELLI | 205 | 514 | 514 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DEPORTIVA, C XCARET CON C PASEO DEL MAR |
| 174 | 252-B | 252 | 36.37.38.39.40.41.42.43.45.46.47.47.49 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C MONTE FRANCIA CON C MONTE BURGOS | 206 | 515 | 515 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE DE LA RODRIGUEZ ALCANE, C 133 CON C 48 |
| 175 | 252-C | 252 | 15.16.17.18.21.22.23 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | GERRADIA MONTE DE PEÑA LARA CON C MONTE FRANCIA | 207 | 516 | 516 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | JARDIN DE NIÑOS HUNABUJ, C 131 ENTRE C 30A Y C 34 |
| 176 | 252-D | 252 | 26.27.28.29.30.31.32.33.34 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA DE DONACION, AV MONTE YELMO CON AV MONTE DE GERARTE | 208 | 517 | 517 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE BARRIO MAYA, CALZADA DE LOS MAYAS CON CALZADA DE LOS ITZALES |
| 177 | 252-E | 252 | 27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.39 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C MONTE GIBRALTAR Y C MONTE PICALO | 209 | 518 | 518 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.19.20.21.22.24.26.2306520227.28.29.34 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE TERRA NOVA, AV LIC PEDRO JOAQUIN COOWELL |
| 178 | 253 | 253 | 1.2.3.5.7.8.9.10.11.12 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C PANALO CON C PETIRROJO | 210 | 520 | 520 | 3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.38.39.40 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C VILLAS DEL CARIBE ENTRE C VILLAS DEL MAR Y C ITZALES |
| 179 | 254 | 254 | 20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.40.41 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ECOLOGICO, C ACERINA CON C MALACUITA | 211 | 521 | 521 | 2.3.4.6.7.8.11.12.13.14.23.06/2022.15.16.17.18.19.20.21 | 19/07/2022 | 05:00 p.m. | C PLAYA TURQUESA CON C PLAYA PARAISO |
| 180 | 255 | 255 | TODA LA REGION | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | PASEO MIKTE, PARQUE COZUMEL, ENTRE CIRCUITO COZUMEL Y C IKAL | 212 | 55 | 55 | 5.6.8.9.11.13.14.15.16.17.19.20.21.22 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE C DE PORTO LISBOA CON C DE PORTO PRINCIPE |
| 181 | 256 | 256 | 1.2.3.5.7 | 18/07/2022 | 05:00 p.m. | FRENTE A LA ESCUELA PRIM GUALBERTO SALAZAR CORTENEO, C VICARIA CON AV 3 | 213 | 56 | 56 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | C CHACMILTUN FRENTE A LA ESCUELA VIKS VICTORIA'S |
| | | | | | | | 214 | 500 | 500 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.12.14.15 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C CHACA CON C CHACTE |
| | | | | | | | 215 | 501 | 501 | 1.2.3.4.5.6.7.23.24.25.27.28.29.30 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE ENTRE C PORTO ALEGRE Y C PORTO REAL |
| | | | | | | | 216 | 502 | 502 | 1.2.3.4.5.6.7.8 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | JARDIN DE NIÑOS LOS HUOS DEL SOL, C MUCUY CON C TEBUUM |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----------|-----------|---|------------|------------|---|-----|-------|-----|---|------------|------------|--|
| 217 | 503 | 503 | 6.7.8.9.10.11.12.13 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C KANTUBILKON DHAN SANTA CRUZ | 257 | 20 | 20 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE SA 20 ENTRE C RENO Y C TEJON |
| 218 | 504 | 504 | 6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | CANCHA DE BASQUETBOL, C CHEMUTL CON C EK BALAM | 258 | 43 | 43 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ENTRE C CIRRES Y OYAMEL |
| 219 | 505 | 505 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DE LA REG 505, C 50 CON C 77 | 259 | 44 | 44 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ENTRE C ECLIPSE, C OCCASO Y C AURORA |
| 220 | 506.507 | 506 Y 507 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C HOLBOX, ENTRE C YOCAB Y C XHAZIL | 260 | 50-A | 50 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE C ALTAVISTA CON AV DE LA PAZ SAN ANGEL |
| 221 | 510-A | 510 | 10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | COLONIA JACINTO PAT, PARQUE REG 510, C 52 CON C 54 | 261 | 50-B | 50 | 29.30.31.32.33.34.35.36.37.38.39.53.54.55.57.58.59.86.87.88.97.98.99 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | C NICITE-HA CON C TEPICH |
| 222 | 510-B | 510 | 38.99.40.41.42.43.44.45.46.47.48.49.50.51.52.53.54.55.56.57.58.59.60.61.62.63.64.65.66.67.68 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | COLONIA CECILIO CH, PARQUE, C 44 CON C 46 | 262 | 61 | 61 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | C 6 PONIENTE CON C 55 NORTE, MZ 15 |
| 223 | 511 Y 512 | 511 Y 512 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | ESTACIONAMIENTO RESID HICHIUPE, MZ 10 | 263 | 62 | 62 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE SM 62, C 45 ENTRE C 6 PONIENTE Y 10 PONIENTE |
| 224 | 523-A | 523 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.16.19.21.22.27.28 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE QUETZALES, ENTRE C GUANAWAY Y C COLIBRI | 264 | 98 | 98 | 1.2.3.4.5.6.7.8.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE DEL BOMBERO, C CHAMPOTON CON C XICALANSO |
| 225 | 523-B | 523 | 30.31.33.34.35.36.37.38.39.43.45 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | RESID LA PIEDRA 1, MZ 44 SOBRE AV CANCUN | 265 | 99 | 99 | TODA LA REGION | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | FRENTE A LA ESCUELA PRIM CARMEN BERRAN, C 4 ENTRE C 139 Y C 141 |
| 226 | 524 | 524 | 10.11.12.13.14.15.17.18.19.21.22 | 20/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C CRISANTEMO CON C GUADALUPE | 266 | 200-C | 200 | 126.127.128.129.130.131.132.133.134.135.136.137.139.140.143.144.145 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | FRAC ARRECIFES, JARDIN DE NIÑOS U SUIUKIN, C CORALES CON C POLIPOS |
| 227 | 57 | 57 | 2.5.6.7.8.9.10.12.13.14.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37.38 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | RESID LAS AMERICAS, PARQUE ARGENTINA, C ARGENTINA | 267 | 228-B | 228 | 60.61.62.63.64.65.66.67.68.69.70.71.72.73.74.75.76.77.78.85.88.91.92.93.94.95.96.97.98.99.100.101.102.103.104 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE Y DOMO DEPORTIVO REGION 228, C 88 Y ESQUINA C 83 |
| 228 | 316 | 316 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.28.29.30.31.32.33.34 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | PRIVADA CATALUÑA, C RIO NIAGARA | 268 | 247-D | 247 | 20.31.68.69.70.71.72.73.74.75.76.77.78.79.80.81.82.83.94.85.86.87.88.89.90 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | AV MUYU, ENTRE CERRADA TIKAL Y CERRADA COBA |
| 229 | 317 | 317 | 1.2.3.4.5.6.7.9.10.11.12.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36.38.39.40.41.42.43.44 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C PORTO MILAZO CON C PORTO FERRAS | 269 | 247-E | 247 | 93.94.107.108.109 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | FRAC AZUL BOMAMPAC, C KANISTE CON C CHUKIM |
| 230 | 318 | 318 | 5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | FRENTE AL AREA VERDE, C FARALLON CON C DUNA, MZ 14 | 270 | 519 | 519 | 8.31.32.33.34.35.36.38.39.40.41.56 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | FRAC ORINCO, PARQUE, C CANAIMA CON AV POLITECNICO |
| 231 | 319 | 319 | TODA LA REGION | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | ENTRADA DE RESID CATANIA, C CIRCUITO CATANIA, MZ 1 | 271 | 526 | 526 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13 | 21/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C RIO COLGADO CON C ANDALUZA |
| 232 | 321 | 321 | 5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.37.61.62.63.64.65.66.67.69.70.71.72.73.74.75 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C FRIDA KAHLO ENTRE C ANGUIANO Y C MURILLO | | | | | | | |
| 233 | 325 | 325 | 12.13.14.15.16.17.68.69.70.71.72.73.74.80.81.82.83.84.87.88.91.92.93 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | ENTRADA RESID MADRID, C RIO NIAGARA Y C CARTAGENA | | | | | | | |
| 234 | 326 | 326 | 1.2.3.4.5.6.8.9.12.14.15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE ARBOLEDAS, C ARBOLEDAS CON C MARGARITAS | | | | | | | |
| 235 | 527 | 527 | 3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C ANDALUCIA CON C RIO GRUJALVA | | | | | | | |
| 236 | 528 | 528 | 1.3.4.6.7.8.9.11.12.13.14.15.16.17.18.19 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | AREA VERDE, C ANDALUCIA CON C PUERTO VALLARTA | | | | | | | |
| 237 | 529 | 529 | 1.2.3.4.5.6.7.11.12.13.15.16.17.18.19.20.21.22 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | PARQUE, C IXBALU ENTRE C ITZAMIA | | | | | | | |
| 238 | BONFIL-A | BONFIL | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.26.27.28.32.33.34.35.36 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | KIOSKO PARQUE CENTRAL, C JAVIER ROJO GOMEZ CON C ALFREDO BONFIL | | | | | | | |
| 239 | BONFIL-B | BONFIL | 9.10.11.12.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25.29.30.31.32.33.34.239.240.241.242.243.244.245.246.261.262.263.264.265.266.267.268.282.283.284.285.286.287.288.289.301.302.303.304 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | CAMPO DE BEISBOL, C FRANCISCO VILLA CON C ALFREDO BONFIL | | | | | | | |
| 240 | BONFIL-C | BONFIL | 1.2.5.6.9.10.99.110.111.112.113.114.115.119.120.121.122.123.124.125.129.130.131.132.133.134.135.141.142.143.144.145.146.147.153.154.155.156.157.158.159.199.100.101.102.13.104.105 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO, C LUIS ECHEVERRIA CON C CARLOS SALINAS DE GORTARI | | | | | | | |
| 241 | BONFIL-D | BONFIL | 137.138.139.140.149.150.151.152.162.163.164.165.166.167.168.169.170.173.174.175.176.177.178.179.180.184.185.186.187.188.189.190.191.192.195.196.197.198.199.200.201.202.203.206.207.208.209.210.211.212.213.214.217.218.219.220.221.222.223.224.225.226.230.231.232.233.234.235.236.237.238 | 20/07/2022 | 05:00 p.m. | DOMO, C VICENTE GUERRERO CON C ALFONSO ALARCON | | | | | | | |
| 242 | 9.14 Y 54 | 9.14 Y 54 | 1.2.3 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | CAMELION, C CABO CATOCHÉ CON AV BOMAMPAC | | | | | | | |
| 243 | 11 | 11 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | AV HIZUC CON AV HOLBOX | | | | | | | |
| 244 | 12 Y 13 | 12 Y 13 | 1.2.3.4.5.6.7 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C PUNTA COCOS | | | | | | | |
| 245 | 15 | 15 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE GAMA | | | | | | | |
| 246 | 16 | 16 | 1.2.4.5.6.7 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, AV HOLBOX CON C ISLA BLANCA, MZ 3 | | | | | | | |
| 247 | 17 Y 19 | 17 Y 19 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.17 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE LAGARTOS, AV HIZUC | | | | | | | |
| 248 | 18 | 18 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE SM 18, C RELAMPAGO | | | | | | | |
| 249 | 45 | 45 | 1.2.3.4.5.6 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE CENTRAL, C TLAKEPANQUE Y C SAN MIGUEL DE ALLENDE | | | | | | | |
| 250 | 46 | 46 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C SANTA MONICA ENTRE C INTERIOR NORTE Y C INTERIOR SUR | | | | | | | |
| 251 | 47 | 47 | 4.5.6.7.8.9.10 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, C ESTRELLA ENTRE C METEORO | | | | | | | |
| 252 | 48 | 48 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE DE PUESTA DEL SOL, C OCCITEPEC CON C OCCOSINGO | | | | | | | |
| 253 | 51-A | 51 | 19.20.21.22.23 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C COCODRILO, C RETORNO COCODRILO | | | | | | | |
| 254 | 51-B | 51 | 26.27.28.29.30.31.32.33.34.35.36 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, ENTRE C MARIPOSA Y C CHICHARRA | | | | | | | |
| 255 | 51-C | 51 | 37.41.45.46.47.48.49.50.51.55.62.67 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | PARQUE, C ISALAM Y AV HICHIUPE | | | | | | | |
| 256 | 525 | 525 | 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.20.22.23.24.25.26 | 21/07/2022 | 10:00 a.m. | AREA VERDE, AV STA FE CON C RIO DUERO | | | | | | | |

10.- DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las planillas inconformes con el proceso de elección, podrán interponer el correspondiente recurso en contra de los actos o las resoluciones que a su juicio, sean contrarias a las disposiciones del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día de la elección, ante la propia mesa receptora de votos o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la clausura de la asamblea ante la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicadas en la Avenida Nader, Supermanzana 2, manzana 9, lote 30 Local 1, Plaza Jade, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

El escrito en el que se interponga el recurso no estará sujeto a forma especial alguna y bastará con que los promoventes precisen las resoluciones o actos que se impugnan, los agravios que estos causan, señalen su domicilio para oír y recibir notificaciones, designen en su caso, a su representante legal, acompañen las pruebas documentales que tengan a su disposición y ofrezcan las que estimen pertinentes con excepción de la confesional y aquellas que fueren contrarias a derecho.

Cuando los promoventes en su escrito, no señalen el acto o la resolución que se impugna a los agravios que estos les causan, la comisión revisora desestimará como improcedente el recurso así alterpuesto, y si en el mismo escrito se omiten las pruebas, estas se tendrán por no ofrecidas.

El recurso lo resolverá la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, que estará integrado por un representante de la Secretaría General, de la Dirección Jurídica, el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y dos regidores designados por el H. Cabildo, en un plazo no mayor de tres días hábiles, en contra de esta resolución no se admitirá recurso alguno. Si la resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, está deberá cumplirse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

La resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, se notificará a los promoventes en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que estos hayan señalado en su escrito.

Las resoluciones de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso serán válidas cuando las susciban la mayoría de sus miembros 7 y en contra de ellas no procederá recurso legal alguno.

Cuando así lo requiera la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, comparecerá ante ella para informar sobre hechos relacionados con las inconformidades presentadas.

MTRA. MARICRUZ CARRILLO OROZCO
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias, buen día a todas y a todos, con su permiso compañera Encargada del Despacho, saludo con mucho aprecio a todos los que nos miran o escuchan a través de los diversos medios de comunicación. Esta convocatoria que se va a aprobar el día de hoy es muy importante que la ciudadanía en general la conozca porque es una herramienta importantísima para participación ciudadana, para que los ciudadanos se sumen a la toma de decisiones del municipio, tenemos en este y en todos los municipios del país, siendo el orden de gobierno que en realidad está en contacto con la gente, para eso se crean estos comités de vecinos para que sean ellos quienes gestionen y tengan el contacto directo con los Regidores o con las diversas dependencias de gobierno para poder generar todas las necesidades e ir mejorando lo que haga falta en sus colonias, por eso es bien importante hacer un llamado a la ciudadanía en general a que participe en cuanto salgan estas convocatorias, se van a pegar y se van a estar anunciando en toda la ciudad para que conformemos según lo que ya se trabajó desde la Secretaría de Desarrollo Social se trabajó y se sectorizó y queremos y tenemos la meta de conformar 271 comités vecinales, es algo que como ya explicó la Secretaria General debió haberse hecho con tiempo atrás, sin embargo por la doble veda electoral que tuvimos, como ya lo explicó ella, tuvimos que posponerlo para estos días y ahorita ya estamos listos para poder conformar esos comités vecinales y reitero que se invite, no nada más a los que nos están escuchando ahorita sino a los que estamos aquí presentes que invitamos a la ciudadanía de donde vives, de tu colonia, de todo eso para que participen en formar su planilla y creen su comité vecinal, muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección de Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la convocatoria para la elección de Comités de Vecinos, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Séptimo. - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar de la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, la donación para institucionalizar el diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6, 26, 33, 35, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que con el objeto de reconocer a la persona física o moral, nacional o internacional, que se distinga por sus acciones para enaltecer el nivel de vida de los habitantes, fortalecer el desarrollo económico o cualquier acción que contribuya a elevar el nivel turístico del Municipio de Benito Juárez, en el orden económico, social, académico, humanístico o turístico, toda vez que el municipio tiene actividades multidisciplinarias y variadas que influyen de manera integral en la vida de la comunidad, mediante el desahogo del quinto punto del orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, fue instituida la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes".

Que la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", se ha realizado en este municipio desde el año 2013, y la cual, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, debe ser otorgada mediante una Sesión Solemne que invariablemente se lleve a cabo el día el 20 de abril de cada año.

Que no pasa desapercibido el hecho de que, en esa fecha, 20 abril, se conmemora el aniversario de la fundación de nuestra ciudad, motivo por el cual, la celebración de esta Sesión Solemne, resulta un evento muy significativo y esperado, especialmente por los pioneros, fundadores y forjadores de Cancún.

Que por otro lado, y dada la visión y compromiso social que promueve la Universidad Anáhuac Cancún, el Maestro Erik Ramsés Castillo Falcón, en su carácter de Director de la Escuela de Diseño, con el propósito de realizar actividades que fortalezcan la identidad y desarrollo de nuestra ciudad, así como la participación y vinculación para desarrollar propuestas de valor que vayan en faro del beneficio colectivo, informó a este Ayuntamiento, su intención de donar el diseño que a continuación se describe de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes:



ANVERSO:



Mención expresa: Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes.



El número "0" maya: Simboliza para nuestros antepasados, no la nulidad, sino la plenitud de todo. Con la representación de un glifo que algunos estudios han interpretado como un puño o una concha, tiene un valor significativo de la finalización de un ciclo y el inicio de otro. La cultura maya fue la primera civilización mesoamericana que incluyó el valor del cero en toda América, eso también tiene la intención de reflejar en esta presea, un referente de: visión, trascendencia y liderazgo, valores encumbrados en aquellos homenajeados con este distintivo.



La corona de los laureados: La corona de los triunfadores ha sido desde su origen en la antigua Grecia y Roma un elemento de identificación entregado a poetas, deportistas y guerreros. Este elemento dentro de esta presea intenta encomiar la fortaleza y espíritu de lucha de cada uno de los hombres y mujeres acreedores a este reconocimiento.



Dios Maya PAAX o PAX: Glifo instaurado en el horóscopo maya. Dios Felino (jaguar o puma), símbolo de liderazgo, fuerza, pero también tiene la representación de la siembra de lo bueno. Dentro de la presea, simboliza lo que todos aquellos hombres o mujeres que la reciban, han sido sembradores de cosas positivas en nuestro municipio y que de ahí se ha derivado cosecha buena para todos aquellos que han procurado directa o indirectamente su siembra.



Número cuatro maya: Significa por número de orden, el mes de abril, mes del aniversario de nuestra hermosa Ciudad Cancún. Mes en el que se otorga este reconocimiento y mes en el que nació el Ingeniero Sigfrido Paz Paredes, uno de los principales impulsores y desarrolladores de este centro turístico y que da nombre a esta presea.

REVERSO:



Escudo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que el diseño que presentan es una obra inédita que contiene simbólicamente los valores y esencia de quienes son laureados con este distintivo, fue creada por miembros activos de la Universidad Anáhuac Cancún (diseñada, prototipada y supervisada en su proceso de manufactura), quienes además de ceder los derechos de uso y reproducción, también otorgan los medios para su factible recreación para sus siguientes ediciones.

Que en virtud de lo anterior y una vez aprobada la aceptación de la donación objeto del presente acuerdo, se considera viable institucionalizar el diseño de la mencionada presea dentro del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que por todo lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba aceptar por parte de la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, la donación del diseño y prototipo de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, los cuales pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

SEGUNDO. - Se aprueba institucionalizar el diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, conforme al diseño objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice todos los trámites correspondientes tendientes a formalizar la donación objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que resguarde el prototipo de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, para futuras reproducciones.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo solamente para solicitar si fuera posible que pudiéramos agregar que la mica formara parte del patrimonio municipal, porque a veces cuando no viene en el acuerdo específicamente luego no se entiende y tuvo un costo, entonces pedir que en el punto en el que se instruye a la Secretaría General el resguardo del prototipo se incluya que la mica también va a formar parte del patrimonio, que se agregue esa leyenda, ese punto, no sé si lo sometemos a votación para que se apruebe la inclusión. Seguidamente, se sometió a votación la moción propuesta, misma que fue aprobada por **unanimidad**. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar de la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, la donación para institucionalizar el diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado aceptar la donación e institucionalizar el diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto

del Orden del Día. -----

Octavo. - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución reformar el último párrafo de la fracción II del artículo 38 B del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, en mi calidad de **Segundo Regidor Presidente de la Comisión Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos**, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso c), 72, 221, 224, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 93, 101, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 106, 139, 142, 145, 155, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como un asunto de obvia y urgente resolución, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 B DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO PARA LAS SESIONES SOLEMNES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine;

Que el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones legislativas mediante la expedición de ordenamientos municipales consistentes en el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, siendo los Reglamentos las resoluciones que dicta el Ayuntamiento de carácter de general, impersonal, abstracto, obligatorio y coercible que otorga derechos o impone obligaciones a la generalidad de las personas; constituyen los cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Constitución del Estado y la Ley de los Municipios confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los integrantes del Ayuntamiento se encuentran facultados para presentar iniciativas de los diversos ordenamientos, entendiéndose que una iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que en el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento se aprobó aceptar la donación que realizó la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, del diseño de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes” e institucionalizar dicho diseño para emisión de la citada presea;

Que para tales efectos, deviene necesario reformar el último párrafo de la fracción II del artículo 38 B del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de que quedé formalmente establecido en la citada disposición reglamentaria, el diseño que se deberá respetar en la elaboración de la medalla en comento, para sus futuras ediciones;

Que el diseño de la medalla que fue donado por la Escuela de Diseño de la Universidad Anáhuac Cancún, contiene diversos elementos, principalmente de la cultura maya que representan significativa y fielmente, los aspectos que se busca enaltecer con la entrega de este importante galardón, lo cual se realiza cada año en el aniversario de la Ciudad de Cancún;

Que en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, se somete al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 B DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO PARA LAS SESIONES SOLEMNES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PROTOCOLO PARA LAS SESIONES SOLEMNES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 38 B.- ...

I.- ...

II.- ...

...

La medalla será de plata y se realizará de conformidad al diseño siguiente:

ANVERSO



1. El primer círculo partiendo de la parte exterior hacia el centro está compuesto por una estilización de grecas mayas, en referencia a nuestro arraigo cultural territorial.
2. La siguiente etapa comprende: El nombre de quien da valor de referencia para este reconocimiento: C. Sigfrido Paz Paredes, así como el nombre del reconocimiento como tal, “Medalla al Mérito Ciudadano”
3. La tercera sección corresponde a tres elementos simbólicos: En la parte superior, el número “0” Maya, a los costados izquierdo y derecho la corona de laureados y en la parte inferior de base la representación del número 4 en maya.
4. Por último y al centro de esta cara de la medalla se encuentra la representación del glifo maya del Dios felino o jaguar Paax o Pax.

REVERSO



1. De la misma manera, del exterior de la medalla al centro, en la primera etapa se encuentra el nombre del “Municipio de Benito Juárez y el Estado al que pertenece (Partes importantes dentro de su “Escudo de Armas”). Representaciones al lado izquierdo y derecho de la corona de laureados y dos separadores para distinguir la parte superior y la inferior de la medalla.
2. Al centro de esta cara se encuentra el isotipo (Escudo de Armas) del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se derogan todas disposiciones reglamentarias que contravengan la presente reforma.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

ÚNICO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se someta a discusión y en su caso, a aprobación la presente iniciativa como un asunto de obvia y urgente resolución.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone calificar la iniciativa en cuestión como un asunto de obvia y urgente y en consecuencia proceder a la votación para su aprobación, en su caso. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias nuevamente. Pues más que nada ahorita los últimos dos puntos del orden del día trataron de lo mismo, en una recibimos la donación del escudo de la medalla, del diseño de la medalla que se instauró desde nuestro 50 aniversario como recordarán y queremos que ya quede permanente y eso nos lleva al último punto que vamos a votar en este momento y no me queda más, o más bien, nos faltaba de alguna manera agradecer a quienes lo diseñaron entonces quiero enviar un agradecimiento muy especial en general a la Universidad Anáhuac, pero en especial a la escuela de diseño de la misma universidad por habernos creado y donado este prototipo de medalla que pues va a quedar ya para la posteridad, era más que nada eso, muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación calificar la iniciativa en cuestión como un asunto de obvia y urgente resolución y en consecuencia aprobar la reforma reglamentaria propuesta, en los términos de la propia iniciativa, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado reformar el último párrafo de la fracción II del artículo 38 B del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto

del Orden del Día. -----

Noveno. - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en comodato los derechos de afiliación y/o franquicia del equipo de fútbol Pioneros de Cancún, a favor de la Persona Moral denominada Negocios en Fútbol Profesional, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I inciso p) y V inciso e), 237, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones VII, IX y X, 8º, 17, 73, 74, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, 137 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción II, IV, 33, 34, 40, 42, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que son fines del Gobierno Municipal, entre otros el deporte, la salud y la recreación de la población; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal y la administración honrada y transparente del patrimonio municipal;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos relacionados con el patrimonio municipal encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que en atención a la necesidad de satisfacer e impulsar el fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, cívico y deportivo de la comunidad, destacando la importancia que recobra el fomento de las actividades deportivas en el desarrollo social y esparcimiento de la población, especialmente las relacionadas a la práctica del fútbol, dada la popularidad de este deporte en nuestro país, lo que hace que confluyan personas de los más variados estratos sociales, lo que impacta de una manera general a toda la sociedad, es que la atención de este tema se convierte en una constante en la agenda municipal en aras de buscar alternativas que permitan el máximo aprovechamiento de los medios con lo que cuenta el Municipio, en beneficio de la comunidad benitojuarenses;

Que en ese orden de ideas y como es del conocimiento general, el Municipio de Benito Juárez es titular de los derechos de afiliación del Club "PIONEROS DE CANCÚN" que actualmente cuenta con equipos que militan en la Liga Premier Serie A, de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FEMEXFUT), mismos derechos que en observancia a las

disposiciones reglamentarias que rigen a dicha federación respecto a la afiliación de sus asociados, son representados por la Asociación de Futbol Pioneros, A. C., cuya constitución fue aprobada en el desahogo del octavo punto del orden del día de Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 25 agosto de 2014 y que se formalizó mediante Escritura Pública número 266, de fecha 29 de diciembre 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 11 del Estado de Quintana Roo;

Que adicionalmente, la constitución de la citada asociación civil obedeció al objetivo de buscar un eficaz y eficiente manejo del club "PIONEROS DE CANCÚN" con una estructura propia que aunado a los resultados deportivos, dotara a dicho club deportivo de un ente que garantizara la atención de sus necesidades administrativas, deportivas y económicas al tiempo que tuviera permanente representatividad ante las autoridades de la FEMEXFUT, con colmantes facultades legales en la toma de decisiones, de manera que se alcancen los objetivos deportivos y sociales que persigue el mencionado Club;

Que no obstante los esfuerzos conjuntos que han realizado el Municipio y la Asociación Civil de mérito, para sufragar los gastos de administración y operación del club y a pesar de los sobresalientes resultados que en el ámbito deportivo ha obtenido el club "PIONEROS DE CANCÚN", no se ha logrado alcanzar una estabilidad financiera que haga del mencionado club autosuficiente y que permita al Municipio dejar de asignar una partida presupuestal a dichos rubros, lo que a su vez implicaría que esos recursos pudieran destinarse a la atención de otros sectores vulnerables y prioritarios de la población o la prestación más eficiente de los servicios públicos a cargo del municipio;

Que para tales circunstancias, ha sido factor determinante el hecho de que cada vez más los clubes de fútbol profesional en los tiempos actuales requieren una intensa actividad y organización altamente profesionalizada, que corresponda eficiente y eficazmente a su entorno, esto implica que un club de fútbol como el de "PIONEROS DE CANCÚN", adicionalmente requiera de una mayor inversión económica y de la implementación de herramientas de comercialización y difusión, mismas que puede ser provistas al nivel de profesionalización que una empresa con probada experiencia en ramo pueda garantizar;

Que aunado a la problemática económica que enfrenta el club "PIONEROS DE CANCÚN", por motivos administrativos y de reestructuración, éste no participó en la competencia de la Temporada 2021-2022, de la Liga Premier, lo cual conlleva un riesgo de detrimento al patrimonio municipal, toda vez que, en términos del reglamento de la Federación Mexicana de Futbol, A.C., los equipos que declinan participar en los torneos avalados por ésta, se hacen acreedores a perder los derechos de afiliación, situación que se agudiza debido a que Municipio de Benito Juárez no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos administrativos y operativos para que el citado club de fútbol participe en la competencia de la Liga Premier, Temporada 2022-2023, organizada por la FMF;

Que derivado de lo anterior, resulta prioritario para esta Administración Municipal, tomar las medidas necesarias que permitan garantizar el fomento de la práctica del deporte en la comunidad de Benito Juárez como valor principal del cual devengan otros beneficios colaterales como lo es el saneamiento de las finanzas del Club, la creación de un sentido identidad local con el equipo a través de una afición fiel y comprometida que solidifique los valores del deporte en nuestra sociedad y la posibilidad de que represente un nicho de oportunidades económicas y productivas que pudieran desarrollarse alrededor de las actividades del club;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas y ante el interés que ha expresado la empresa denominada "NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL S.A. DE C.V.", para participar en la administración y operación del equipo de futbol Pioneros de Cancún afiliado a la Liga Premier Serie A, y siendo ésta una empresa que cuenta no sólo con experiencia en el manejo de clubes profesionales de futbol en nuestra localidad, pues actualmente con la titularidad de los derechos de afiliación del club de fútbol profesional, Cancún FC, ante la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C., mismo que se encuentra participando en la Liga Expansión MX, sino que además tiene la voluntad de invertir sus recursos económicos, humanos, administrativos y en general aportar toda su infraestructura al servicio del desarrollo profesional del futbol en nuestro municipio con miras a superar los logros hasta hoy alcanzados en ese ámbito;

Que la persona moral denominada NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL, S.A. DE C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 42,684 de fecha 9 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 (doce) de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil N-2021089648 y con la clave de Registro Federal de Contribuyentes NFP210713D62;

Que para tales efectos, ha propuesto la celebración de un contrato de comodato de los derechos de afiliación del club Pioneros de Cancún, ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A. C., por término que le permita garantizar que su inversión generará a mediano plazo los resultados que busca, a la vez que libere al Municipio por ese mismo término, de la obligación económica de sufragar los gastos de administración y operación de equipo antes mencionado, lo cual permite apreciar con meridiana claridad un beneficio para todos los involucrados, empero principalmente para la sociedad benitojuarenses, por lo que se considera viable que el término de la vigencia del contrato sea por el término constitucional de la actual administración municipal, es decir hasta el 29 de septiembre de 2024, tiempo que resulta razonable para la consecución de los objetivos que se persiguen, con opción a renovarse si así lo considera procedente, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el siguiente periodo constitucional del gobierno municipal;

Que el objeto de la celebración del citado instrumento jurídico consiste principalmente en gestionar libremente la operación deportiva y administrativa del Club Pioneros de Cancún, exclusivamente, en la categoría de la Liga Premier y así, obtener resultados positivos en dicha competencia, organizada por la FMF, por lo que, la persona moral denominada NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL, S.A. DE C.V. sería la única responsable de cubrir, por su propia cuenta y costo, todos los gastos necesarios para la plena y correcta operación, gestión y administración del Club en la Liga Premier;

Que después de un exhaustivo análisis de la propuesta que nos ocupa, y en virtud de que la Cláusula Trigésimo Sexta de los estatutos sociales de la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C., establece que independientemente de que la Asociación funja ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., como la persona moral que sustenta los derechos de afiliación del CLUB PIONEROS DE CANCÚN, ésta no podrá transferir, traspasar, ceder o vender de forma alguna estos derechos, ni parcial ni totalmente, sin existir consentimiento y mandato expreso por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgado por la autorización de las tres cuartas partes de su Ayuntamiento, es que en esta oportunidad se considera procedente someter a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, otorgar en comodato los derechos de afiliación del Club Pioneros de Cancún, a favor de la persona moral Negocios en Fútbol Profesional, S.A. de C.V.;

Que en el desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2021-2024, celebrada el 03 de febrero del 2022, se aprobó autorizar a los Ciudadanos Síndico Municipal, Oficial Mayor y Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que de manera conjunta y en representación de este Honorable Ayuntamiento; renueven o suscriban los contratos de arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; que conforme a los procedimientos legales respectivos, por lo que se encuentran facultados para la suscripción del contrato objeto del presente acuerdo;

Que dado el carácter de titular de los Derechos de Afiliación del Club Pioneros de Cancún que, ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., que ostenta la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C., resulta procedente autorizar a la misma para que por conducto de sus representantes legales suscriban los instrumentos necesarios con la finalidad de materializar y formalizar la propuesta descrita ante a Liga Premier de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato los derechos de afiliación del CLUB PIONEROS DE CANCÚN, ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor de la persona moral denominada NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se instruye a los Ciudadanos Síndico Municipal, Oficial Mayor y Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento; suscriban el contrato de comodato objeto del presente acuerdo, en términos del documento que se adjunta al mismo y que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Se instruye al Ciudadano David Martínez González para que en su carácter de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C., suscriba los documentos necesarios ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., con la finalidad de formalizar el comodato a favor de la persona moral denominada NEGOCIOS

EN FÚTBOL PROFESIONAL, S.A. DE C.V., respecto de los derechos de afiliación del CLUB PIONEROS DE CANCÚN, propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Se Instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efecto de que realice y de seguimiento a las gestiones y trámites necesarios encaminados a formalización comodato objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



CONTRATO DE COMODATO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 2662 AL 2675 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LOS C.C. LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, Y AL LIC. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ; EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO SERÁN DENOMINADOS COMO “EL COMODANTE” Y POR LA OTRA , EL C. GIOVANNI SOLAZZI COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL COMODATARIO”; A LOS PARTICIPANTES SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” CONVENIO QUE CELEBRAN PARA PREVENIR UNA CONTROVERSIA FUTURA, RESPECTO A LOS DERECHOS DE AFILIACIÓN Y/O FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA LIGA PREMIER PIONEROS DE CANCÚN F.C., A LA QUE SE DENOMINARÁ COMO “EL CLUB” QUE MAS ADELANTE SE ESPECIFICA; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

“EL COMODANTE” DECLARA:

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el municipio libre de la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, y gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el órgano máximo del Gobierno Municipal integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por su Presidente Municipal, quince regidores y un Síndico.

Que los involucrados en el presente contrato están plenamente facultados para suscribir este instrumento en cumplimiento a lo establecido en los puntos de acuerdo al Décimo Primer Punto del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2021-2024, celebrada el pasado 03 de febrero del 2022 en los puntos de acuerdo del **PRIMERO** al **TERCERO**, se aprobó autorizar a los **C.C. LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, Y AL LIC. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ;** en su calidad de **SINDICO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,** para que de manera conjunta y en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; renueven o suscriban los contratos de arrendamiento y comodato de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; que conforme a los procedimientos legales respectivos

Que entre sus bienes patrimoniales se encuentra los Derechos de Afiliación y/o Franquicia del club de fútbol de la Liga Premier Serie A, Pioneros de Cancún F.C., a quien se le denominará “EL CLUB”.

Que el Municipio de Benito Juárez es el único titular y legítimo propietario de los Derechos de Afiliación y/o Franquicia del club de fútbol de la Liga Premier serie A, Pioneros de Cancún F.C.

Por motivos administrativos y reestructuración, el Club no participó en la Temporada 2021-2022 en la competencia de la Liga Premier, la cual, es organizada por la FMF.

Que el Municipio de Benito Juárez no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos administrativos y operativos del club de fútbol Pioneros de Cancún para la Temporada 2022-2023 en la competencia de la Liga Premier Serie A, organizada por la FMF.

Que, en términos del reglamento de la Federación Mexicana de Fútbol, A.C., los equipos que declinen participar en los torneos avalados por ésta se hacen acreedores a perder la franquicia, por lo que para no afectar el patrimonio del H. Ayuntamiento de Benito Juárez es que se propone el presente convenio.

Que uno de los compromisos de la presente administración es la de llevar a cabo acciones que promuevan la sana diversión entre la población benitojuarenses, así como promover entre los jóvenes una formación basada en el deporte.

Con la finalidad de seguir fomentando el desarrollo y la formación deportiva en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, es su deseo dar en comodato los Derechos de Afiliación y/o Franquicia del club de fútbol Pioneros de Cancún F.C. ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., mismo que se pretende participe en la Liga PREMIER, organizada por la misma Federación, del comodatario, conforme a los términos que se estipulan más adelante.

Señala como domicilio convencional para oír y recibir cualquier tipo de documentos, oficios y notificaciones relacionadas con "EL CLUB", el ubicado la Avenida Tulum número cinco, Supermanzana cinco, Edificio conocido como Palacio Municipal, en esta ciudad de Cancún, Q, Roo.

"LA COMODATARIA" DECLARA:

Es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 42,684 de fecha 9 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 (doce) de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil N-2021089648 y con la clave de Registro Federal de Contribuyentes NFP210713D62.

Su apoderado cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

Su domicilio social y convencional para todos los efectos a que haya lugar se encuentra ubicado en Avenida Sayil, Plaza Azuna 111, 1-A, Colonia SM. 6, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo y señala como correos electrónicos para todos los efectos del presente contrato: gio@bluecrowsports.com

Es legítima titular de los Derechos de Afiliación del club de fútbol profesional, Cancún FC, ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y mismo que se encuentra participando en la Liga Expansión MX, organizado por la misma Federación.

Está facultado (conforme a su objeto social), y cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

Ha obtenido todas las autorizaciones corporativas que, en su caso, pudieren resultar necesarias para efectos de celebrar el presente Contrato.

Que está conforme con las declaraciones realizadas por la otra parte, así como con la validez y con la vigencia de la personalidad con que la misma comparece a suscribir este contrato.

Con la finalidad de seguir fomentando el desarrollo y la formación deportiva en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, es su deseo recibir en comodato los Derechos de Afiliación y/o Franquicia de EL CLUB de fútbol Pioneros de Cancún F.C. ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., mismo que se pretende participe en la Liga PREMIER, organizada por la misma Federación, del comodatario, conforme a los términos que se estipulan más adelante.

"LAS PARTES" DECLARAN:

Se reconocen capacidad y responsabilidad jurídica para obligarse, por lo que, es voluntad libre de vicios celebrar el presente contrato.

Ambas partes manifiestan que, para prevenir una controversia futura respecto de los derechos de afiliación y/o franquicia DEL CLUB de fútbol de la Liga Premier Serie A, Pioneros de Cancún, han aceptado celebrar la presente transacción, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL COMODANTE" por conducto de su apoderado acepta y permite que el "EL COMODATARIO" administre y lleve a cabo la operación de "EL CLUB" en la Liga PREMIER SERIE B, organizada por la Federación Mexicana de Fútbol A.C., reservándose el comodante la titularidad plena de los derechos de afiliación.

SEGUNDA. VIGENCIA.

Las Partes están de acuerdo que el presente contrato tendrá una vigencia hasta el día 29 de septiembre de 2024, dividiéndose en dos temporadas, que abarcarán las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, pidiendo al comodante, que al término de la primera temporada entregue un informe detallado de los resultados deportivos y administrativos obtenidos, para la continuidad del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 45 párrafo tercero del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo que, al cambio de Administración, "EL COMODATARIO" se obliga a solicitar la renovación del presente contrato o en caso contrario se obliga a entregar "EL CLUB" objeto de este contrato, devolviéndolo en el mismo estado en que lo recibe y con todos los pagos de servicios, derechos y/o multas cubiertas con la Federación Mexicana de Fútbol A.C.

Si derivado del informe detallado de resultados de la temporada 2022-2023, no se cumplieran los objetivos, "EL COMODATARIO" en este acto firma una carta donde restituye los derechos de afiliación y/o franquicia de la Liga PREMIER SERIE A, organizada por la Federación Mexicana de Fútbol A.C. a la Asociación de Fútbol Pioneros de Cancún A.C., misma que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez podrá ejecutar de manera inmediata.

TERCERA. SUSTITUCIÓN DEL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN.

Las partes acuerdan que, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF (en adelante, el "RANS") se iniciará el procedimiento de Sustitución Temporal de los Derechos de Afiliación del Club (en adelante, la "Sustitución"), con la finalidad de que a partir de la Temporada 2022 - 2023, EL COMODATARIO pueda llevar a cabo lo previsto en la cláusula primera.

Por otra parte, las partes están de acuerdo en que, si y solo si no se lleva a cabo la renovación del presente Contrato, tal y como se establece en la cláusula segunda, una vez concluida la vigencia, EL COMODATARIO deberá retornar la franquicia del Club de Fútbol Profesional, por lo que, iniciará el trámite de la Sustitución ante la FMF, con la finalidad de que EL COMODANTE sea reconocido como titular de los Derechos de Afiliación del Club ante la FMF.

CUARTA. DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB.

Las partes acuerdan que EL COMODATARIO gestionará la operación deportiva y administrativa del Club, **EXCLUSIVAMENTE**, en la categoría de la Liga Premier Serie B y así, obtener resultados positivos en dicha competencia, organizada por la FMF, por lo que, desde este momento EL COMODATARIO será el único responsable de cubrir, por su propia cuenta y costo, todos los gastos necesarios para la plena y correcta operación, gestión y administración del Club en la Liga Premier Serie B.

Derivado de lo anterior, EL COMODANTE, desde este momento, libera de cualquier responsabilidad a EL COMODATARIO de los gastos operativos y/o administrativos que se puedan generar en el Club, dentro de las categorías de la Liga de la Tercera División Profesional (conocida comercialmente como "Liga TDP") y sector aficionado, por lo que, los gastos aquí mencionados corresponderán exclusivamente a EL COMODANTE.

QUINTA. INDEMNIZACIÓN.

Las Partes de común acuerdo se obligan a sacar en paz y a salvo respecto de cualquier acto, hecho u omisión que se tenga respecto cualquier falsedad en las declaraciones realizadas por cualquiera de las Partes, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la parte afectada, sus afiliadas, subsidiarias, socios, accionistas y sus respectivos funcionarios, directores y consejeros (conjuntamente las "Partes Afectadas"), respecto de cualquier daño, pérdida, perjuicio, contingencia, reclamación, demanda, acción, juicio o procedimiento de cualquier naturaleza que pudiere surgir en contra de las Partes Afectadas, incluyendo sin limitar cualquier acción o procedimiento de carácter laboral, civil, penal o administrativo y en general de cualquier naturaleza y/o interpuesto por cualquier tercero en contra de las Partes Afectadas, en relación con o derivada de cualquier falsedad en las declaraciones realizadas por cualquiera de las Partes al amparo del presente Contrato.

Las obligaciones asumidas por las Partes en los términos de la presente Cláusula estarán en fuerza y vigor desde la fecha de firma del presente Contrato y hasta la terminación del mismo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

Así mismo, "EL COMODATARIO" será el único responsable de los vínculos laborales que lo obliguen con el personal que utilice en el entendido de que no existe ni ha existido ninguna relación de trabajo entre el personal de "EL COMODATARIO" con "EL COMODANTE", debiendo "EL COMODATARIO" responder ante dicho personal de sus obligaciones obrero patronales y de seguridad social, así como del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, primas de antigüedad, vacaciones, aguinaldos, riesgos y accidentes de trabajo, así como, de cualquier obligación a cargo del patrón derivada de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como, de cualquier otro ordenamiento análogo que implique cubrir las cantidades que correspondan por concepto de impuestos y derechos federales, estatales y municipales.

En virtud de lo anterior, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener libre e indemne y a sacar en paz y a salvo a "EL COMODANTE" y a sus representantes de cualquier demanda, juicio, acción, reclamación, multa o sanción de cualquier índole que pudiera ser entablada o impuesta, según sea el caso, en contra de cualquiera de los mismos, derivado de cualquier hecho u omisión relacionada con las obligaciones de "EL COMODATARIO" con su personal o agentes.

SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

Derivado del presente Contrato, EL COMODATARIO será responsable y queda obligado al pago de daños y perjuicios que cause a EL COMODANTE derivados del uso indebido de la franquicia del club de Fútbol Profesional, Pioneros de Cancún.

OCTAVA. DEL NO SUB-PRÉSTAMO.

Las partes acuerdan que EL COMODATARIO no podrá en ningún caso, prestar, ceder, dar en operación a terceros la franquicia del club de fútbol profesional, Pioneros de Cancún FC, sin autorización previa y por escrito de EL COMODANTE. El incumplimiento del punto anterior será causal de terminación anticipada.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes están de acuerdo en que, en caso de que cualquiera de estas deseé dar por terminado el presente Contrato antes del plazo forzoso pactado en la cláusula tercera, se obligan a indemnizar una de la otra de los daños y perjuicios que se puedan causar por dicho acto, pero en tal supuesto, al término del contrato EL COMODANTE, deberá de eliminar y dejar de usar La Marca, así como la papelería, facturas y cualquier otro documento, donde aparezca La Marca.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Con la finalidad de no incurrir en infracciones administrativas o delitos en materia de Propiedad Intelectual, las partes acuerdan que, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, EL COMODATARIO deberá celebrar un contrato de licencia de uso no exclusivo de la marca "Pioneros Cancún" (en adelante, la "marca") registrada con el no. de registro 2070132, con el titular de dicho registro, a saber: Municipio de Benito Juárez y así, otorgar al PRESTATARIO el derecho a USAR en forma no exclusiva de La Marca dentro de la República Mexicana y/o el extranjero, en los términos y condiciones que ahí se estipulen, obligándose EL COMODATARIO a usar la marca con responsabilidad y sin afectar la imagen de la Institución.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad de la información que reciban la una de la otra, ya sea en forma oral, escrita o por medios electrónicos, en lo sucesivo denominado como la "INFORMACIÓN"; y aceptan que la misma se utilizará exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato, por lo que ambas partes se obligan a:

- a) No divulgar la INFORMACIÓN a terceros si no es con previo consentimiento por escrito de la otra, salvo que se trate de empleados, agentes, asesores tanto internos como externos, representantes o a cualesquier otra persona autorizada para cumplir satisfactoriamente con los fines a que se refiere el presente contrato; en el entendido de que la parte que no cumpla con lo dispuesto en este instrumento será la única responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la INFORMACIÓN;
- b) Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para conservar la INFORMACIÓN como confidencial, por lo que se compromete a informarle inmediatamente a la otra parte si dicha INFORMACIÓN estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados;
- c) Tomar las medidas necesarias para que sus funcionarios, directores, empleados, agentes, asesores internos o externos, prestadores de servicios y todas aquellas personas que de manera directa o indirecta tengan relaciones profesionales con éstas, cumplan con los compromisos aquí asumidos; y,
- d) Los compromisos contraídos en la presente cláusula continuarán vigentes hasta por un plazo de (2) dos años aún después de terminado este Contrato o sus renovaciones en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. NO ASOCIACIÓN.

El presente Contrato no implica en forma alguna la existencia de asociaciones, sociedades o entidades entre las PARTES, quienes permanecerán en todo momento como entidades independientes.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter judicial, las siguientes:

EL COMODANTE

Domicilio: Av. Tulum, Núm. 05, SMZA 05, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
Atención: Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán
Correo electrónico: _____

EL COMODATARIO

Domicilio: Av. Sayil, Plaza Azuna 111, 1-A, Colonia SM &, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana, Roo.
Atención: Giovanni Solazzi.
Correo electrónico: gio@bluecrowsports.com

Todas las notificaciones derivadas del presente Contrato se considerarán válidamente efectuadas cuando sean hechas en los domicilios antes mencionados, personalmente, mediante correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico, hasta en tanto no se comuniquen la una a la otra, en la misma forma, cualquier cambio de domicilio.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

Este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio escrito firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS.

Cualquier estipulación del presente contrato que sea declarada nula no afectará la validez de las estipulaciones restantes.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de interpretación o cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO CESIÓN.

Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que les impone el presente contrato, sin que medie consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo, en contra de cualesquiera de las partes de este contrato, todos aceptan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de sus domicilios presente o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo a los 30 días del mes de junio de dos mil veintidós.

EL COMODANTE

C. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA

C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO

C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIESO LÓPEZ
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO

EL COMODATARIO

C. GIOVANNI SOLAZZI
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
NEGOCIOS EN FÚTBOL PROFESIONAL S.A. DE C.V.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**,

sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**, manifestó: Buenos días, con su venia Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, Secretaria General, compañeras y compañeros Regidores, en especial a toda la audiencia que nos ve y nos escucha a través de las redes sociales. En este noveno punto del orden del día me gustaría expresarle a la ciudadanía que uno de los principales ejemplos que nos ha dado nuestro Presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador es incentivar e impulsar el deporte, mismo que es considerado como parte fundamental de esta cuarta transformación. En ese sentido aplaudo todo lo que sea a favor del deporte, lo que no considero apropiado es otorgar en comodato los derechos de afiliación o franquicia del equipo de futbol Pioneros de Cancún a una empresa privada que fue constituida el diecinueve de julio del dos mil veintiuno, es decir, apenas está por cumplir un año, a lo que considero es muy poco el tiempo para poder contar con la experiencia necesaria, además de no haber demostrado los logros anteriores como empresa responsable dedicada al negocio del fútbol ya que no fue mencionada la inversión proyectada considerando que la franquicia de Pioneros tiene un avalúo generado naturalmente por las administraciones anteriores que sí han podido mantener al Club de Pioneros en ligas premier, como ya sabemos, el municipio es el titular de estos derechos a demás de saber que es el mismo municipio quien tiene toda facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de competencia. Para la 4T, la cuarta transformación, el mecanismo de participación ciudadana siempre ha sido la vertiente principal para la toma de decisiones importantes, en este sentido, me hubiese gustado, sean los benitojuarenses quienes decidieran el rumbo de Pioneros de Cancún, en especial de la Liga Premier de Serie A, siempre considerando que son los ciudadanos y ciudadanas quienes conocen y reconocen la realidad de las necesidades. Si se está considerando prioritario para esta administración municipal celebrar este contrato y dar en comodato al Club, prácticamente a cambio de ningún beneficio económico para el municipio que tanto ha invertido en Pioneros, pudimos haber invitado a otras empresas a participar en la selección y así poder verificar en cuanto experiencia y trayectoria la mejor opción para el Club Pioneros de Cancún. Por lo antes expuesto les expreso no emitiré mi voto a favor. Es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien manifestó lo siguiente: Muchas gracias, con su permiso compañeras y compañeros, para mí es muy importante mencionarle a las y los benitojuarenses la realidad porque se saca de contexto la información y me gustaría empezar por comentarles el proceso que nosotros llevamos como cabildo para presentar una iniciativa. Se presenta a Secretaría General, se trabaja en un precabildeo, se trabaja persona a persona, lo hice así el día lunes, me reuní con cada uno de los Regidores y Regidoras de este Cabildo para platicar sobre la situación actual de la segunda edición de pioneros, vi la oportunidad que se nos estaba presentando para potencializar nuestro deporte, se dice que están a favor del deporte, si lo estuvieran estarían a favor de este acuerdo de cabildo porque sin duda le dará mayor proyección a nuestros jugadores de segunda división, los que creemos que entendemos un poquito de futbol sabemos lo que significa, la segunda división está por debajo de la liga de expansión y con este convenio de comodato permitiríamos que nuestros jugadores de la segunda división aspiraran a subir a divisiones superiores, además de que el Ayuntamiento y también se explicó el día de ayer

en el precabildeo se disiparon todas las dudas en la reunión que tuvimos ayer por la tarde, Cancún F.C. sería el responsable de la administración al cien por ciento de los gastos de Pioneros Segunda División, el contrato y lo dice muy claro el resumen que lo acaba de leer nuestra Secretaria General lo dice muy claro, es por dos años, al término de nuestra administración la franquicia de la segunda división de Pioneros regresará a manos del Ayuntamiento y la próxima administración tomará las decisiones que crean pertinentes respecto al futuro de la Segunda división. En este momento nosotros no nos encontramos con la capacidad para poder hacerle frente al gasto que requiere o a la erogación de recursos para que se pueda mantener la segunda división, esto lo platicamos también en los trabajos del presupuesto de egresos, si no mal recuerdan platicamos el tema de pioneros y sabíamos que la situación financiera por la que estamos pasando a raíz de la pandemia sigue siendo muy complicada y se tomó la decisión de no destinarles recursos para que no compitiera durante un año. La federación mexicana de fútbol en una asamblea abrió esta ventana de oportunidad para que los equipos profesionales en el fútbol mexicano tuvieran esta oportunidad de poder congelar sus franquicias hasta por un año y este año lo estamos cumpliendo ahorita, entonces el equipo tiene que ponerse a trabajar, el equipo tiene que reactivarse y tiene que reactivarse para esta próxima temporada, entonces sin más por el momento yo espero que este acuerdo sea votado a favor ya que sin duda es de gran beneficio para nuestros jugadores locales para poder seguir generando talento local en pro de nuestro fútbol en Benito Juárez que vaya que nos ha dado grandes beneficios, tenemos jugadores muy importantes a nivel nacional y a nivel internacional que han salido de aquí mismo de nuestra ciudad. Es cuánto. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**, manifestó: Le respondo compañero Regidor, como bien lo expresé en lo antes expuesto, doy mis razones a título personal, no colegial de por qué mi voto no es emitido a favor y creo que debe ser respetado, yo soy parte de las personas que entiende perfectamente bien qué es la cuarta transformación y que considera muy importante todo aquello que esté a favor de la ciudadanía, no estoy en contra de ninguna iniciativa, ningún proyecto que sea a beneficio de los ciudadanos, sin embargo como bien lo expresé también ayer, tanto antes como después y durante el pre, mis dudas no fueron disipadas, no fueron satisfechas, de igual manera lo comento, me di a la tarea de seguir investigando, seguir analizando y bajo título personal y bajo mi conciencia no me satisfacen las respuestas que me fueron dadas y expuestas y teniendo en mano el contrato de comodato tampoco, hay algunas líneas y algunos párrafos que dejan entre contexto algunas cosas, entonces creo que ya fui bastante clara, respeto el voto del restante de los demás compañeros y están en su derecho de votar a favor, no creo que se debe de llegar al punto de juzgar o criticar la posición que tengo en este momento. Posteriormente el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Nada más como réplica, en todo momento se ha respetado la opinión de cada una y de cada uno de los integrantes de este cabildo, en ningún momento me referí a usted Regidora, yo le estaba comentando a las ciudadanas y a los ciudadanos benitojuarenses el proceso que llevamos a cabo en cada sesión y en ningún momento le falté al respeto, siempre ha estado usted en toda la disposición de votar como usted considere, lo que me llama la atención es querer sacar de contexto la información y es algo que si usted está a favor de la cuarta transformación, como lo estamos la mayoría de esta mesa, no se lo merecen las y los benitojuarenses, tenemos que hablarles con la verdad, tenemos que explicar las cosas como son y usted no lo ha hecho. Curiosamente ayer me llegó una imagen que creo que va con lo que está sucediendo, la peor pérdida de tiempo es discutir con el necio y fanático al que no le importa la verdad o la realidad, sino solo la victoria de sus creencias e ilusiones; jamás perdamos el tiempo y eso se los pido a mis compañeros de mesa, jamás perdamos el tiempo en

discusiones que no tienen sentido, hay personas que por más evidencias y pruebas que les presentemos, no están en la capacidad de comprender y otras están cegadas por el ego, el odio y el resentimiento y lo único que desean es tener la razón aunque no la tengan, no discutamos compañeras y compañeros, porque cuando la ignorancia grita la inteligencia calla. Seguidamente el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Señora Secretaria, yo solicitaría nada más apegarnos a reglamento y para las sesiones de cabildo, de acuerdo a reglamento, moción de orden, yo solicitaría moción de orden, segundo, si hay alusiones personales que nos apeguemos también al tiempo y las veces que les corresponde, si existe alguna duda hay mociones también para ampliar los temas aquí mismo, que lo amplíen los Regidores, en este caso el Regidor Pablo Fernández, respetable lo que dijo la Regidora, sometamos a votación también, obviamente escuchando la voz de las Regidoras y Regidores si hay lo votamos en lo general y si en lo particular hay algo sometamos también a votación, yo solicito moción de orden por favor. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Muy buenos días compañeros y compañeras, el compañero Pablo Gutiérrez hizo el cabildeo con cada uno de los Regidores, ayer tuvimos un precabildeo donde todo mundo expresó sus conformidades o inconformidades y se respetó las inconformidades de la compañera Miriam, si ella hoy tiene una postura se respeta la postura de la compañera porque aquí no estamos obligando absolutamente a nadie ni estamos presionando como dijo ella ayer que la estábamos presionando y que se le estaba forzando a votar, no es cierto. Aquí este es un cabildo plural, es un cabildo libre donde se respetan las ideologías y posicionamientos de cada uno de los compañeros, yo coincido y mi voto va a ser a favor, ¿por qué? Porque hay jóvenes olvidados donde hay visorías, donde estos jóvenes pueden tener oportunidades a tener un mejor futuro y yo creo que la 4T está a favor del deporte, de los jóvenes y los programas de nuestro Presidente de la República hablan de ello en beneficio de los jóvenes, de las madres solteras y diversos programas que maneja nuestro Presidente de la República, por lo tanto, mi voto es a favor. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor**, quien manifestó: Con su permiso encargada, Secretaria, compañeros Regidores, saludo con gran afecto a todos los cancanenses comentarles que a quienes de verdad tenemos el gusto de amar el deporte del futbol y cualquier deporte sabemos que es una actividad netamente formativa y también los que tuvimos la oportunidad de nacer aquí en Cancún sabemos de las necesidades que se viven en una escuela deportiva y sobre todo nos dan identidad en nuestra ciudad. Cabe recalcar que en los trabajos que se vinieron realizando como lo comentaba el Regidor Pablo efectivamente se aclararon todas las dudas y creo conveniente que este convenio de comodato vale mucho la pena porque como bien sabemos se trabaja un tema de identidad, un tema de formación y hoy la empresa con la que se pretende firmar este convenio pues obviamente cumple con todas las formalidades que la misma federación mexicana de futbol requiere para poder asumir esta responsabilidad, cabe hacer mención también que hoy como lo comentaba de igual forma el Regidor, hoy el municipio no cuenta con los recursos económicos para poder sostener obviamente todos los gastos que requiere mantener una franquicia y sí es importante que ya ocupamos esa prórroga y para poder darle continuidad a un proyecto futbolístico en el que obviamente todos los cancanenses nos vamos a sentir orgullosos de que se siga conservando el emblema de lo que es Pioneros, el primer equipo representativo de la ciudad como tal yo creo que es de suma importancia que los ciudadanos conozcan esta parte ya que hoy si bien es cierto Cancún merece más que simplemente palabras, hoy requiere acciones y hoy con esta acción de esta firma de este convenio refrendamos nuestro compromiso deportivo hacia los jóvenes y hacia todos los cancanenses, muchas gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**

Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, manifestó: Yo solamente quiero hacer una aclaración, voy a ser muy rápida, sobre todo por las manifestaciones que se hicieron aquí en relación a quienes estamos a favor de los gobiernos progresistas y de la cuarta transformación. Quienes me conocen saben que nunca he sido afecta a ceder bajo concesión o en comodato cualquiera de los servicios que debe de prestar el municipio, lo he manifestado inclusive en el acuerdo de creación de SIREVOL, yo lo voté en contra, sin embargo estamos pasando por un tema de pandemia y cuando nos explicaba y la verdad agradezco el trabajo que te diste amigo Pablo, de llamarnos, de convocarnos y de explicarnos la situación, como contadora te hice una pregunta, me la contestaste y como contadora entiendo que los recursos se tienen que optimizar cuando hay crisis y estamos en una crisis sanitaria, entonces por ese motivo, en esta ocasión mi voto va a ser a favor, porque además como me lo manifestaste es un comodato por dos años y pues tenemos una emergencia y ante una emergencia pues a veces se toman ese tipo de decisiones, entonces manifiesto los motivos por los cuales a pesar de que no es lo que yo comparto normalmente, en esta ocasión mi voto va a ser a favor. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en comodato los derechos de afiliación y/o franquicia del equipo de fútbol Pioneros de Cancún, a favor de la Persona Moral denominada Negocios en Fútbol Profesional, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría**, con un **voto en contra** de la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado otorgar en comodato los derechos de afiliación y/o franquicia del equipo de fútbol Pioneros de Cancún, a favor de la Persona Moral denominada Negocios en Fútbol Profesional, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024
P R E S E N T E**

El suscrito C. Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en el artículo 115, fracción II y demás relativos de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8 fracción I, 59, 60, 65, 66 fracción I, incisos b), c) y m), 68, 69, 70, 72 fracciones X, XVIII y XIX, 93 fracciones VII y IX, 221, 222, 223, 224, fracción I, y 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VI y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 75, 76, 92, 93, fracción II, 96, 101, 102, 103, 104, 105, 112, 113, fracción I, 114, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 26, 31, 32, fracciones IV y VII, 33, 78, 86, 98 fracción VIII, 99 fracción VI, 106 fracción II, 109 fracción I, VI y VIII, 140, fracciones III y IV, 142, 145, 152, 153, 155, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en pleno ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno municipal, la presente iniciativa de reforma y adición a diversos artículos, del **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el objeto del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es normar la constitución, organización, funcionamiento, control y vigilancia de los organismos descentralizados, entidades paramunicipales y fideicomisos públicos del Municipio de Benito Juárez.

Que en su artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona que son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. Asimismo, en el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que son las entidades determinadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas cuyo objeto sea:

- I. La realización de actividades estratégicas o prioritarias para el Estado.
- II. La prestación de un servicio público.
- III. La prestación de un servicio social.
- IV. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social; o
- V. La realización de actividades de promoción del desarrollo, en materia de salud, vivienda, educación e investigación.

Que en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se menciona en su artículo 224 que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos. En ningún caso, los reglamentos que expida el Ayuntamiento, podrán contravenir lo dispuesto en las leyes de la materia a que se refieren dichos reglamentos.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los Reglamentos Municipales deberán contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarían; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas, las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos.

Que en su artículo 17 la Ley Federal de las Entidades Paraestatales menciona que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y una Dirección General.

Que se define en el propio Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo define al Órgano de Gobierno como juntas de gobierno, juntas directivas, consejos directivos, consejos de administración o comités técnicos que sean considerados como los órganos de administración de los organismos descentralizados, entidades paramunicipales y fideicomisos públicos.

Que la administración del Órgano de Gobierno, estará a cargo del titular de la Entidad y será conformado por el número de integrantes que determine el instrumento de creación de cada organismo o entidad de la administración pública descentralizada, atendiendo a su naturaleza, objeto y fines, dichos miembros podrán pertenecer a la administración pública y a organismos representativos de la sociedad, sean estos empresariales, de instituciones educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionales afines al objeto de la entidad municipal de que se trate y se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

Que los órganos de gobierno de los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, tendrán entre sus atribuciones indelegables la de aprobar a través del Ayuntamiento el envío del proyecto del reglamento interno en el que se establezcan las bases de organización, estructura, atribuciones que habrán de desarrollar las unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones que correspondan a sus titulares y la manera de suplir a éstos en sus ausencias con encargados de despacho.

A quienes se designen o encuentren desempeñando como encargados deberán hacerse cargo de la responsabilidad de la oficina de los asuntos administrativos, así como auxiliar en el manejo de la política interna, implementando lo que sea indispensable para responder con calidad a las demandas ciudadanas dentro de un marco de legalidad, de igual manera proveer asesoría técnica en áreas administrativas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a las atribuciones con las que cuentan.

Con base en lo anterior, consideramos preciso reformar y adicionar el presente reglamento a efecto de que:

- Los diversos órdenes de gobierno establezcan políticas que permanezcan y fortalezcan las capacidades jurídicas de decisión de los órganos descentralizados de la administración pública, que llevan a cabo actividades regulatorias a fin de reforzar la rectoría del municipio e impulsar un desarrollo nacional integral y sustentable.

A quienes se encuentren desempeñando como encargados de la Secretaría del Ayuntamiento deberán hacerse cargo de la responsabilidad de la oficina de los asuntos administrativos, así como auxiliar al Presidente Municipal en el manejo de la política interna, implementando lo que sea indispensable para responder con calidad a las demandas ciudadanas dentro de un marco de legalidad, de igual manera proveer asesoría técnica en áreas administrativas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a las atribuciones con las que cuentan.

Con dicho fin, la Iniciativa plantea los siguientes objetivos específicos:

Autonomía: Alejar los intereses e influencias coyunturales y políticas, tanto del sector privado como de los funcionarios de la administración pública en turno, de las decisiones que tomarán los nuevos organismos descentralizados cuando tienen que aplicar el marco regulatorio.

Especialización y Profesionalización: Establecer requisitos profesionales y perfiles académicos más estrictos para los funcionarios que integran los cuerpos colegiados de los nuevos organismos descentralizados y reglar las causales de destitución de los mismos, pues la legislación vigente contempla requisitos y causales vagos, generales e imprecisos.

Seguridad Presupuestaria: Dar seguridad jurídica al presupuesto de los organismos descentralizados estableciéndose a la vez un mecanismo fiscal para que tengan ingresos suficientes para cumplir con su objeto.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la **"INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.-...

I a la II.- ...

III.- Ayuntamiento. - Al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

IV a la XIV.- ...

ARTÍCULO 5.-...

I.- Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, (DIF);

II.- Instituto Municipal de la Mujer, (IMM);

III.- Instituto de la Cultura y las Artes, (ICA);

IV.- Instituto del Deporte, (ID);

V.- Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, (IMDAI);

VI.- Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano Municipal, (IMPLAN);

VII.- Instituto Municipal de la Juventud, (IMJUVE);

VIII.- Radio Cultural Ayuntamiento, (RCA);

IX.- El Instituto Municipal Contra las Adicciones, (IMCA);

X.- El Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

XI.- Las demás que el Ayuntamiento determine crear conforme a los preceptos legales de este reglamento.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se regulará por las disposiciones **del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 3**, la **Ley Orgánica del Sistema** para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, **artículo 20, fracción I, artículo 22 y artículo 24** y las del presente ordenamiento.

Los organismos descentralizados mencionados de las fracciones II a la IX del presente artículo, se regularán por las disposiciones del presente ordenamiento y los reglamentos interiores aprobados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

ARTÍCULO 59.-...

I a la VIII. ...

IX. Aprobar a través del Ayuntamiento el envío del proyecto del reglamento interno en el que se establezcan las bases de organización, estructura, atribuciones que habrán de desarrollar las unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones que correspondan a sus titulares y la manera de suplir a éstos en sus ausencias con encargados de despacho; X a la XVI. ...

CAPÍTULO IX DE LAS DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIA

ARTICULO 73.- En el reglamento interior de cada una de los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, se determinará las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma que los titulares podrán ser suplidos en su ausencia **temporal**.

En el caso de renuncia, baja o abandono de funciones del Titular del Organismo Descentralizado, Fideicomiso Público, Paramunicipales; la Presidencia Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho hasta en tanto se nombre a quien de forma definitiva ocupará la Titularidad, por un plazo que no excederá hasta por treinta días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO; ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias, con su permiso. Como ya lo hemos expresado en anteriores ocasiones desgraciadamente en el municipio de Benito Juárez traemos un atraso en reglamentación impresionante, tenemos reglamentos que todavía nos falta por actualizar, tenemos reglamentos totalmente obsoletos que datan desde el 2006, y eso habla del trabajo que se ha estado haciendo en administraciones anteriores, queremos que desde que estamos en esta administración y la pasada se propuso tener un gobierno diferente, un gobierno abierto a las personas y lo hemos estado logrando y también a través de estos cambios o de estas reformas en el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada es importante todos los cambios que se van a generar, aquí lo que vamos a aprobar es la iniciativa para pasarla a comisiones unidas en donde yo invito a mis demás compañeros que aún cuando no estén en las comisiones unidas, dentro de esas comisiones los invito a trabajar y a aportar todo lo necesario para la reglamentación de este reglamento, valga la redundancia, porque todas las aportaciones son bien importantes, no veo en esta mesa a nadie que quiera hacer las cosas mal todos queremos generar el mayor bienestar para los benitojuarenses y el trabajo en equipo es bien importante, por eso vuelvo a repetir

que aún cuando no estén en las comisiones unidas propuestas invito al resto del cabildo, incluso a la gente, a los demás compañeros de aquí a que aporten lo que conocen, lo que saben, lo que la experiencia les ha dado para poder generar unas reformas en los reglamentos que de verdad se actualicen, que tengan que ver con la realidad actual de nuestro municipio y para que sigamos generando ese cambio para bien hacia los ciudadanos. Muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero.- A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracción II y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8 fracción I, 59, 60, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), 221, 222, 223, 224 fracción I, y 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 26, 33, 142, 145, 152, 153, 155, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios, y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria expone que los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tienen por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Que el Artículo 13 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, establece que los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, por consiguiente, el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 84 estipula que los programas son una herramienta que tiene la finalidad primordial de mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Que el artículo 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene, entre otras atribuciones, diagnosticar su aplicación, así como crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece en su Artículo 8 fracción XIV, como uno de los objetivos de la política de Mejora Regulatoria, coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de trámites y servicios establecidos por parte de los sujetos obligados.

Que el Instituto Municipal de Desarrollo administrativo e Innovación a través de la Dirección de Mejora Regulatoria realizó por los mecanismos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER el levantamiento de información para la realización del Diagnóstico de simplificación de cargas administrativas.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emite el diagnóstico del municipio de Benito Juárez simplificación de cargas administrativas llevando a cabo un cálculo del 0.3% del PIB del Municipio y dividiendo el costo social de los trámites y servicios en dos variables la primera se refiere al tiempo que los usuarios tardan en acumular los requisitos del trámite, y la segunda corresponde al tiempo en que las dependencias tardan en darle resolución a los trámites y servicios

Que este programa contiene como objetivo de conseguir trámites simplificados y a bajo costo económico social para dependencias y ciudadanos, de esta forma se busca generar desarrollo económico y bienestar para todos y todas.

Que, por los motivos, anteriormente expuestos se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

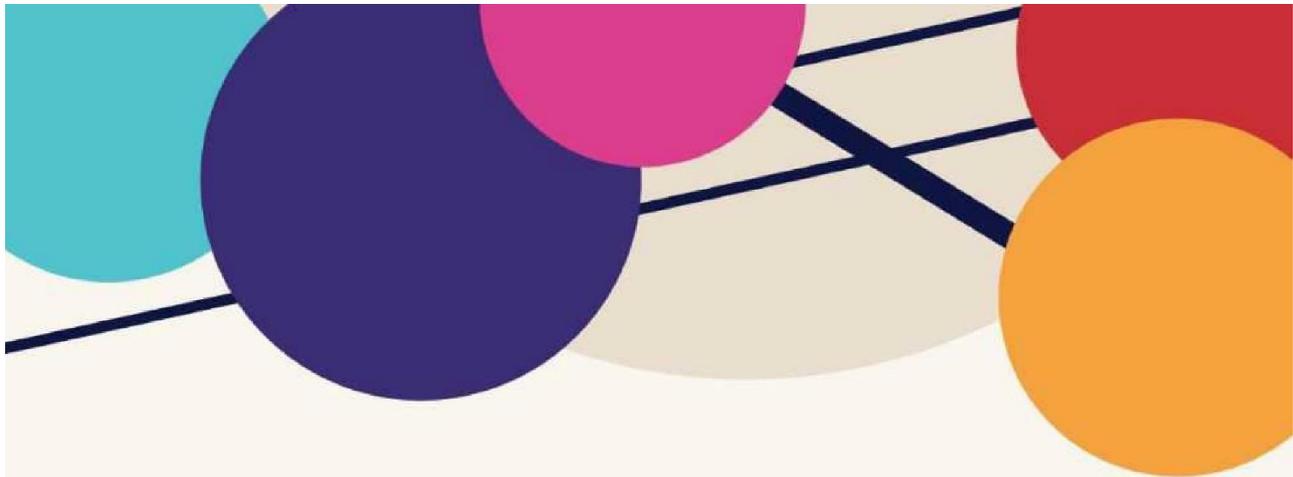
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que se tiene por aquí reproducido, como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se instruye al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación para que, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria, lleve a cabo estrategias de capacitación y sensibilización en los términos del programa objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias de la administración pública de este Municipio, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes a fin de implementar el programa objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.



Programa Municipal de
MEJORA REGULATORIA

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

2021 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

C. María Elena H. Lezama Espinosa

Presidente Municipal de Benito Juárez

C. Luis Pablo Bustamante Beltrán

Síndico Municipal

C. Lourdes Latife Cardona Muza

Primera Regidora y Presidente de la Comisión de Industria Comercio y Asuntos Agropecuarios

C. Jorge Arturo Sanen Cervantes

Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos

C. Miriam Morales Vázquez

Tercera Regidora y Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Asuntos Vulnerables y Asuntos Indígenas

C. Pablo Gutiérrez Fernández

Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación Cultural y Deportes

C. Jessica Alejandra Ciau Díaz

Quinta Regidora y Presidente de la Comisión de Desarrollo Juvenil

C. Miguel Ángel Zenteno Cortés

Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos



C. Karina Pamela Espinosa Pérez

Séptima Regidora y Presidente de la Comisión de Espectáculos y
Diversiones

C. Samuel Mollinedo Portilla

Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y
Transporte

C. Lorena Martínez Bellos

Novena Regidora y Presidente de la Comisión de Planeación

C. Jesús de los Ángeles Pool Moo

Décimo Regidor y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

C. Reyna Lesly Tamayo Carballo

Décima Primera Regidora y Presidente de la Comisión de Igualdad de
Género

C. Oscar Alberto Reborá Aguilera

Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Turismo,
Ecología y Ambiente

C. Alma Elena Reynoso Zambrano

Décima Tercera Regidora y Presidente de la Comisión de Seguridad
Pública, Policía Preventiva y Tránsito

C. Jorge Rodríguez Méndez

Décimo Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Mejora
Regulatoria

C. Eduardo Kuyoc Rodríguez

Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Salud Pública y
Asistencia Social



CONTENIDO

| | |
|---|-------|
| Presentación | 6 |
| Objetivo | 7 |
| Misión | 8 |
| Visión | 8 |
| Marco normativo | 9-11 |
| Justificación | 12-13 |
| Análisis de políticas y lineamientos normativos | 14 |
| Acciones de mejora regulatoria | 15 |
| Líneas de acción para la implementación en el PMR | 15 |
| Capacitación en materia de Mejora Regulatoria | 15 |
| Asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria | 15 |
| Emisión de opinión en materia de Mejora Regulatoria | 15 |
| Estrategia municipal de mejora regulatoria | 16-17 |
| Vinculación de gobierno abierto (transparencia). | 18-20 |
| Lenguaje ciudadano | 21 |
| Protección de datos personales | 22-23 |
| Gobierno digital | 24 |
| Innovación punta a punta | 24-25 |
| Llenado de formato en línea | 25-26 |
| Acción de combate a la corrupción en trámites y servicios | 27 |
| Fortalecimiento de la protesta ciudadana | 28 |
| Costo por acumulación de requisitos | 29 |
| Frecuencia del trámite o servicio | 30 |
| Simplificación de cargas | 30 |
| Trámites prioritarios | 32-38 |
| Estandarización de formatos | 39 |
| Incidencia de los formatos | 40 |
| Trámites no prioritarios | 41-59 |



| | |
|-------------|-------|
| Indicadores | 60 |
| Generales | 60 |
| Específicos | 61-63 |
| Glosario | 64-66 |
| Referencias | 66 |



INSTITUTO MUNICIPAL DE
**DESARROLLO ADMINISTRATIVO
E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA



PRESENTACION

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realiza la implementación de la política de mejora regulatoria como característica fundamental de su desarrollo institucional.

La aplicación de esta política pública no es una tarea fácil, pero los beneficios y ventajas de la mejora regulatoria se anteponen en una correcta administración pública.

Esta política pública ha derivado en la creación de programas de mejora regulatoria (PMR) que unen metodología y práctica a través de programas específicos que conducen a la simplificación de trámites y servicios.

La mejora regulatoria dota de herramientas al Municipio de Benito Juárez para potencializar a las y los sujetos obligados lo que se traduce en un beneficio para éstos.

Para el logro de estos objetivos se necesita el uso de tecnologías, tales como la plataforma E-Cun, en un marco de modernización para un gobierno abierto y transparente.

En este sentido es imperativo que la población perciba los resultados de una buena implementación de los objetivos principales de la Mejora Regulatoria.



OBJETIVO

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de los trámites y servicios.

El Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI), compromete a los sujetos obligados del Municipio de Benito Juárez a realizar acciones para cumplir con los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la normativa aplicable. Para lo cual los sujetos obligados deberán someter ante la autoridad regulatoria sus programas preliminares de simplificación de trámites y servicios.

El objetivo principal versa sobre la simplificación de trámites, servicios y reducción de procesos administrativos empleados en la resolución final, tratando de reducir el Costo Económico Social (CES), y así dar pie a las condiciones idóneas para la reactivación económica municipal.

Los objetivos propuestos son los siguientes:

- I. Revisión, actualización y reducción de trámites y servicios;
- II. Actualización de la normativa;
- III. Coordinación efectiva con las/los sujetos obligados;
- IV. Capacitación continua a las y los Sujetos Obligados, para el mejoramiento de todos los procesos relacionados con la mejora regulatoria.

El cumplimiento de los objetivos enunciados solo se concretará a través del uso de las herramientas de la mejora regulatoria.



MISIÓN

Simplificar los trámites y/o servicios municipales estableciendo mecanismos de innovación para combatir la corrupción y disminuir los costos por traslados, utilizando los principios que establece la Ley General de Mejora Regulatoria, entre los que podemos mencionar:

- I. Promover la transparencia al interior de las dependencias municipales;
- II. Eliminar los requisitos complejos e innecesarios exigidos a los usuarios;
- III. Llevar a cabo un proceso de modernización administrativa;
- IV. Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados;
- V. Generar mayores estándares de bienestar social; e
- VI. Incidir en el crecimiento y desarrollo económico municipal.

VISIÓN

Fortalecer al Municipio de Benito Juárez como un gobierno competitivo y a la vanguardia en mejora regulatoria a nivel nacional, asegurando su lugar entre los primeros del país.



MARCO NORMATIVO

| | | |
|-------------|--|--|
| I. | <p>Artículo 16. Primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En referencia a los actos de molestia en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, y la protección de datos personales así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos.</p> | <p>DOF</p> <p>15-09-2017</p> |
| II. | <p>Artículo 25. Último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En referencia al establecimiento de políticas públicas de mejora regulatoria.</p> | <p>DOF</p> <p>05-02-2017</p> |
| III. | <p>Artículo 115. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En referencia a la personalidad jurídica del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> | <p>DOF</p> <p>06-06-2019</p> |
| IV. | <p>Artículo 1, 2, 4, 7, 14, 16, 17, 18, 20, 27, 65, 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>En referencia a la disposición, objetivos, aplicación de la ley, así como el tratamiento de datos, materia de aplicación, principios y atribuciones que la normativa le confiere a los sujetos obligados para la solicitud y manejo de datos personales.</p> | <p>DOF</p> <p>26-01-2017</p> |
| V. | <p>Artículo 1, 2, 6, 7, 8, 24, 26, 27, 80, 81, 82, 84, 85, 86 de la Ley General de Mejora Regulatoria.</p> | <p>DOF</p> <p>20-05-2021</p> |





| | | |
|-------------|---|---------------------------------|
| | En referencia a los objetivos, bases y principios de la mejora regulatoria, e implementación de los programas de mejora regulatoria. | |
| VI. | Lineamientos del programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA). En referencia al proceso de integración del Programa de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo. | DOF 20-05-2019 |
| VII. | Artículo 1, 6, 7, 8, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. En referencia a los objetivos, bases y principios de la mejora regulatoria en el Municipio, Integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, funciones y atribuciones de éste, asignación de la autoridad de mejora regulatoria, facultades y atribuciones, cumplimiento de los sujetos obligados, y la integración de los Programas de Mejora Regulatoria. | POE 11-10-2019 |
| VIII | Artículo 129, 131, 137 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En referencia a la implementación de la mejora regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, gobierno digital, trámites y servicios como mecanismo de Innovación. | POE 08-04-2021 |
| IX. | Artículo 1, 2, 7, 10, 11, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En referencia a los objetivos, bases y principios de la mejora regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; facultades y atribuciones del Consejo de Mejora Regulatoria para la aprobación de lineamientos; representación y autoridad de mejora regulatoria en el | POE 02-10-2020 |



| | | |
|-----------|---|---|
| | Municipio, responsabilidad de los sujetos obligados y enlace de mejora regulatoria, integración del programa de mejora regulatoria, simplificación de trámites y servicios. | |
| X. | Lineamientos para los programas de mejora regulatoria de la administración pública del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. | Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo 19-04-2022 |



JUSTIFICACIÓN

En diciembre del 2021 la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, realizó un diagnóstico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuyo objetivo principal era determinar tiempos y costos de las regulaciones a nivel municipal.

En este contexto, existe un consenso unánime que menciona que la Mejora Regulatoria es sinónimo de productividad y competitividad para empresas y ciudadanos que acuden ante instancias gubernamentales a realizar un trámite. La agilización de todo este proceso a través de la eliminación del exceso de requisitos que imponen las dependencias gubernamentales propicia la generación de empleos, incremento del poder adquisitivo de los consumidores y de la economía en su conjunto, además de cerrar la puerta a la corrupción.

Derivado del diagnóstico realizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se identificaron los trámites y servicios cuyo Costo Económico Social es representativo, así como aquellos que pudieran ser propensos a actos de corrupción. Para entender dicho resultado es necesario tener claro qué conforma a dicho Costo

El Costo Económico Social se divide en dos variables, ambas toman como base el tiempo en la realización de cada trámite o servicio. La primera variable considera el tiempo que emplea el usuario en reunir los requisitos que le exige la dependencia, la segunda variable considera el tiempo que la dependencia tarda en proporcionar el resolutivo final del trámite a los ciudadanos, ambos tiempos son expresados en términos monetarios.

En Benito Juárez, la CONAMER llevó a cabo el cálculo del costo total de 263 trámites y servicios de 31 dependencias municipales, cuyo costo económico ascendió a \$182 millones de pesos, que representan el 0.3 % del PIB Municipal.



Por su parte el costo que representa para los ciudadanos la reunión de todos los requisitos fue de 81.5%, y el que respecta a la variable de la resolución final alcanzó el 18.5%.

En términos monetarios, el primer costo fue de \$148.3 millones de pesos, referido exclusivamente a la reunión de requisitos. El costo determinado en lo que concierne a los tiempos de resolución de las dependencias alcanzó \$33.7 millones de pesos.

Como se ha reiterado en varias ocasiones, con el transcurso del tiempo las dependencias han mostrado la tendencia a incrementar el número de requisitos, ocasionando que dicho proceso de resolución de un trámite para el ciudadano sea más tardado y difícil, lo que ocasiona la apertura a posibles actos de corrupción.

Esta es la justificación con más peso para elaborar un programa de mejora regulatoria, pues tiene el objetivo de conseguir trámites simplificados y a bajo Costo Económico Social para dependencias y ciudadanos, de esta forma se busca generar desarrollo económico y bienestar para todos.



ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS

En materia de mejora regulatoria la base corresponde a las normativas a las que deberán sujetarse los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar políticas públicas cuyo objetivo es el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

Para alcanzar las metas de política públicas (mayor empleo, mejoramiento ambiental y mayor creación de empresas) se requiere de la participación de las instituciones públicas y de los sujetos regulados.

Es claro que para ejercer esta regulación se requieren instituciones fuertes que las implementen y un cuerpo de leyes que sirvan de fundamento legal para llevarla a cabo.

Uno de los objetivos principales es contar con indicadores metodológicamente sólidos que evalúen los elementos más importantes de la política de mejora regulatoria y mida de manera efectiva los esfuerzos que llevan a cabo los sujetos obligados y las instituciones reguladoras, que nos muestren en una forma clara los avances logrados y nos ayuden a identificar las problemáticas específicas a resolver.

También, es importante aclarar que no existe mejora regulatoria si los sujetos obligados no cumplen con los compromisos asumidos, pues los avances reportados serán evaluados con base a las evidencias comprobables presentadas.



ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Líneas de acción para la implementación del Programa de Mejora Regulatoria

Para lograr el cumplimiento de la implementación del **PMR** es necesario desarrollar las líneas de acción siguientes:

I. Capacitación en materia de Mejora Regulatoria

La autoridad de mejora regulatoria dentro de sus competencias y atribuciones inicia la gestión ante el sujeto obligado de las dependencias municipales para la designación del responsable oficial de mejora regulatoria, que en adelante denominaremos **ROMR**; una vez dado cumplimiento, el enlace recibirá la capacitación necesaria para el desarrollo del programa específico de mejora regulatoria de las dependencias adscritas.

II. Asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria

En la medida que se realiza la integración del PMR, si los ROMR tuvieran dudas sobre el llenado o la integración de su programa específico, la Dirección de Mejora Regulatoria realizará constantemente las asesorías necesarias para la regularización de los trámites y servicios de su dependencia, así como para la simplificación de los mismos.

III. Emisión de opinión en materia de Mejora Regulatoria

Cuando el sujeto obligado haya concluido con el compromiso para aplicar los mecanismos de simplificación, la autoridad de mejora regulatoria podrá emitir una opinión de que ésta cumple con la metodología de la mejora regulatoria, o en sentido contrario los sujetos obligados procederán a solventar las observaciones hechas por la autoridad de mejora regulatoria.



ESTRATEGIA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

La Estrategia se define como un instrumento de planeación de largo plazo, a través de la implementación de objetivos, metas, líneas de acción, responsables y fechas de cumplimiento, con la construcción de indicadores para su monitoreo y seguimiento.

La mejora regulatoria puede desagregarse en políticas, instituciones y herramientas como elementos integradores de la política pública de mejora regulatoria. Las acciones de trámites y servicios son los elementos más concretos encaminados a lograr los objetivos, metas y líneas de acción para implementar en el corto, mediano y largo plazos la política pública de mejora regulatoria.

En ese sentido, la política pública de mejora regulatoria debe estar estructurada con base a una sistemática revisión y diseño del marco regulatorio y sus trámites, de modo que esta sea principio para el funcionamiento eficiente de la economía, que permita generar una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento económico y bienestar de la población, corrigiendo los defectos más importantes del mercado y propiciando de esta manera la actividad empresarial, en un marco de desarrollo sustentable y seguridad jurídica.

En cuanto a la estrategia de los programas de mejora regulatoria a nivel municipal, las acciones de la regulación que están consideradas por su importancia son las siguientes, sin ser limitativas:

- I. Definir claramente los objetivos de la creación, modificación y/o eliminación de la regulación;
- II. Responder a una problemática específica;
- III. Identificar las alternativas regulatorias y no regulatorias para la problemática que se pretenda solucionar; y



- IV. Atender los objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en la Ley General, la Ley Estatal y el Reglamento Municipal en la materia.

Otros de los aspectos importantes que considera la Estrategia, son los que se relacionan con la simplificación de trámites y servicios considerado como uno de los componentes principales de la mejora regulatoria, mencionamos solamente algunas acciones de simplificación:

- I. Eliminación de requisitos, datos o documentos;
- II. Reducción de plazo máximo de resolución;
- III. Ampliación de vigencia;
- IV. Digitalización de punta a punta.

La Estrategia estará en función de los siguientes elementos:

- I. Difusión de la normativa entre los sujetos obligados;
- II. Capacitación dirigida a los involucrados en la estrategia; y
- III. Receptividad y disposición de los sujetos obligados.



VINCULACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO (TRANSPARENCIA).



Entre los principios establecidos para un gobierno abierto, incluyente que conlleve una serie de decisiones, herramientas y acciones de transparencia y participación, está el permitir procesos regulatorios con el objeto de propiciar la participación democrática a efecto de interactuar de manera efectiva con el gobierno mediante la información y legitimidad.

El gobierno del Municipio de Benito Juárez ha sido insistente en buscar la participación de los ciudadanos en el proceso regulatorio. Esto se constata con la consulta pública a la que es sometida la propuesta anual de mejora regulatoria de los sujetos obligados, y de la cual se derivan importantes





propuestas e ideas ciudadanas que vienen a mejorar la regulación y la comunicación del gobierno y la población.

El actual gobierno municipal se considera abierto al implementar diversos mecanismos y políticas públicas encaminadas a una eficiencia, actos de no corrupción y legitimidad gubernamental entre las que se han implementado la Protesta Ciudadana, plenamente establecida y vigente en la Mejora Regulatoria.

Es importante que el gobierno municipal siga promoviendo este tipo de consultas que involucran en forma directa a los gobernados, y que estos se sientan partes de las soluciones a los problemas que los aquejan frecuentemente, que las decisiones ya no se toman desde la cúpula, como tradicionalmente ha venido ocurriendo, ya que siempre es preferible contar con el consenso ciudadano en lo concerniente a los asuntos públicos.

Siendo así el Municipio de Benito Juárez un gobierno abierto que permite la interacción con la ciudadanía, con la generación de datos abiertos, no debe perder de vista la protección de datos personales y el acceso a la información útil para la ciudadanía.

Es por lo anterior que a la presente fecha se cuenta con la normatividad municipal en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, en la cual se determinan:

- I. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- II. Establecer el manejo de documentos y su clasificación en concordancia con los lineamientos generales en materia de clasificación de la información reservada, confidencial y para la elaboración de versiones públicas;
- III. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas,



mediante el establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información;

- IV.** Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y a consolidar el sistema democrático;
- V.** Promover que los sujetos obligados y/o las unidades administrativas, adopten esquemas de mejoras prácticas;
- VI.** Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo público autónomo, fideicomisos y fondos públicos del municipio, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
- VII.** Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que rijan el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos; y
- VIII.** Vigilar la implementación, mantenimiento y actualización de medidas de seguridad con carácter administrativo, técnico y físico que permitan la protección de los datos personales.



LENGUAJE CIUDADANO

Los objetivos específicos de las dependencias municipales, se enfocan, entre otros, a la eliminación de requisitos que derivan en la agilización de los trámites ciudadanos y que vienen a representar un avance en la Mejora Regulatoria Municipal.

Con este objetivo, se han hecho una serie de recomendaciones a los Sujetos Obligados en una forma muy concreta, como son las siguientes:

- I. Utilización de un lenguaje ciudadano, con el propósito de evitar el uso de lenguaje técnico que resulta incomprensible para los ciudadanos, haciendo más difícil todo el proceso de tramitación.
- II. Creación de un instructivo donde se expliquen de manera sencilla los requisitos exigidos al ciudadano.
- III. Asesoría al ciudadano, con el objeto de facilitarle la obtención de los requisitos requeridos para la realización de su trámite ante las dependencias municipales.
- IV. Simplificación de formatos, solicitudes y reportes.

De igual forma, se ha sugerido la implementación de un formato único de opción múltiple para realizar varios trámites, utilizando el lenguaje ciudadano.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El 20 de julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Quintana Roo, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, creando a nivel local el fundamento legal para la consolidación de un gobierno transparente.

El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se basa principalmente en los siguientes elementos:

- I. Toda la información que generen las dependencias municipales es pública, y los particulares tendrán acceso a la misma.
- II. No es necesario acreditar interés jurídico, ni fundar o motivar la solicitud de información.
- III. El reglamento también protege los datos personales, documentos, información confidencial e información reservada.

Se consideran datos personales, que deben ser protegidos de acuerdo con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los siguientes:

- I. Información relativa al origen racial o étnico de las personas o a sus características físicas, morales o emocionales;
- II. Su vida afectiva o familiar;
- III. Domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología;
- IV. Creencias o convicciones religiosas o filosóficas;
- V. Estado de salud física o mental;
- VI. Preferencias sexuales, entre otros

Entre los objetivos principales que el Reglamento menciona, está el de garantizar y transparentar la protección de los datos personales en poder de los Sujetos Obligados.



Con respecto a la información reservada y confidencial, destacan dos puntos:

- I. La que ponga en riesgo la privacidad o la seguridad de los particulares, y
- II. La que dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o del Municipio.



GOBIERNO DIGITAL

Para los gobiernos en la actualidad, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información ha sido necesaria para enfrentar los retos en salud y las necesidades de contacto con la ciudadanía. Uno de los más grandes desafíos es facilitar el acceso a trámites y servicios en línea de manera simple y amigable a la población; en ese sentido, la administración pública debe ofrecer lo antes mencionado, desde realizar un reporte de basura en la vía pública, hasta la apertura de empresas.

La capacidad del Gobierno para utilizar las nuevas tecnologías debe generar confianza en los habitantes y lograr la simplificación de los procesos en trámites y servicios a la ciudadanía, reduciendo cargas administrativas para los contribuyentes, fortaleciendo la competitividad, la creación de fuentes de empleo privadas y un mejor entorno social.

La incorporación de las nuevas tecnologías da como resultado que la inversión en este rubro obtenga rendimientos a mediano plazo, mayores que el costo generado por estas adquisiciones, volviendo a la administración pública más eficiente y evitando otro tipo de gastos innecesarios y de los cuales no existe un efectivo control.

INNOVACIÓN PUNTA A PUNTA

Los gobiernos deben ofrecer trámites y servicios ágiles, confiables y sin pérdida de tiempo a través del uso de las tecnologías de punta a punta para obtener desde información sobre programas sociales de apoyos de gobierno a grupos vulnerables, permitir enviar la solicitud de inscripción a estos programas, hasta realizar trámites en línea de apertura de empresas o solicitud de permisos de venta en la vía pública, por ejemplo.



La agilidad del gobierno para responder a estas necesidades de la población, generará confianza en los ciudadanos, además de que permitirá alcanzar una mayor actividad económica que se traducirá en estabilidad social.

La digitalización de punta a punta permitirá agilizar todos esos procesos y reducir las cargas administrativas para los contribuyentes, fortaleciendo la competitividad y por consecuente desarrollando una estructura económica municipal más sana. El propósito es que los múltiples procesos que se llevan a cabo en trámites y servicios de la administración pública, tengan una cobertura desde el inicio y hasta el final utilizando la plataforma de Gobierno Digital, de esta manera obtendremos un gobierno eficaz y eficiente, reduciendo los tiempos en la prestación de trámites y servicios a la población en general.

LLENADO DE FORMATO EN LÍNEA

Es incuestionable que las nuevas tecnologías traen consigo, en su implementación, grandes avances en cualquier campo al que se apliquen: incrementos en la producción, agilización de procesos, ahorros de tiempo y recursos, mayores índices de calidad en la producción, entre otros.

Los empresarios que se han preocupado por incorporar en sus negocios las tecnologías más modernas, se vuelven más competitivos y con ventajas mayores en los sectores económicos en los que se ubican; lo mismo pasa con los gobiernos, aunque con objetivos distintos, uno busca el incremento de sus utilidades y el otro prestar mejores trámites y servicios a la población.

Uno de los objetivos de la presente administración es utilizar la plataforma tecnológica que se adapte a los fines de las personas: la mejora regulatoria y sus beneficios para la ciudadanía.



En este contexto, uno de los propósitos inmediatos para beneficiar a los ciudadanos en sus trámites es el llenado de formatos en línea para solicitar algún trámite o servicio, ya que esto puede evitar trasladarse hasta las oficinas de la dependencia para realizar algún trámite y generaría diversos ahorros como por ejemplo el de transporte y otros gastos menores relacionados.

Sin embargo, el verdadero objetivo de esta acción está representado por la agilización de todo el proceso, que, visto en su conjunto, proporcionará beneficios en forma generalizada.



ACCIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN TRÁMITES y SERVICIOS

Una de las principales causas por las que se implementó la Mejora Regulatoria en el país fue la erradicación, hasta donde fuera posible, de los actos de corrupción en los trámites y servicios que realizan los ciudadanos ante las dependencias que conforman los tres niveles de gobierno.

Una política de mejora regulatoria que agilizara los procesos y que condujera a reducir los Costos Económico Sociales para empresarios y ciudadanos.

Esta política que promueve la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental, también contribuye a cerrar espacios de discrecionalidad en la actuación de los servidores públicos.

Se trata de implementar medidas preventivas que se complementen con políticas de detección, sanción y corrección de probables irregularidades y actos de corrupción.

Todo ello conforma un sistema integral de combate a la corrupción, considerando otros esquemas complementarios que pudieran implementarse posteriormente de acuerdo a la situación imperante.

Estos esfuerzos de combate a la corrupción vienen a conformar una barrera contra un fenómeno que desgraciadamente ha venido en ascenso durante los últimos años en la administración pública del país, y cuyo propósito es contenerla, a través del corpus legal existente y el que pudiera emitirse en el futuro.

Que estos objetivos que se planean resulten exitosos, respaldados por los resultados, estará en función de la aplicación estricta de las normativas y de la voluntad para hacerlas válidas de quien tiene la obligación y responsabilidad de ejecutarlas y de llevarlas a cabo aplicando la sanción que amerite el hecho.



FORTALECIMIENTO DE LA PROTESTA CIUDADANA

La Mejora Regulatoria considera de gran importancia a la Protesta Ciudadana, y la contempla como un derecho de la ciudadanía ante el incumplimiento y negativa injustificada de algún servidor público a darle curso y cumplimiento a un trámite o servicio que ésta esté realizando.

La Ley General de Mejora Regulatoria la contempla en su artículo 61, y expone, en su artículo 62, que la autoridad de mejora regulatoria dispondrá de lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

La autoridad de mejora regulatoria revisará la Protesta Ciudadana y emitirá su opinión en cinco días al ciudadano que la presentó y al sujeto obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades. En ese sentido, también está expresado en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, el cual considera los siguientes requisitos para presentar una Protesta Ciudadana:

- I. Presentarse por escrito o a través de medios electrónicos.
- II. Deberá estar dirigida al Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria.
- III. Proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones o en su caso, correo electrónico.
- IV. Nombre y cargo del servidor público encargado del procedimiento de su denuncia.
- V. Los demás que señale la normatividad aplicable.

Además de una prerrogativa, la Protesta Ciudadana obliga a los funcionarios públicos a proporcionarle una atención respetuosa a la población que acude por necesidad ante las dependencias municipales, a causa de un trámite o cualquier otro asunto de urgente solución.



COSTO POR ACUMULACIÓN DE REQUISITOS

Partiendo del hecho incuestionable de que todo trámite que lleva a cabo el ciudadano ante cualquier instancia de gobierno lleva tiempo en su resolución; para fines del cálculo del costo de cada trámite o servicio, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), ha dividido este tiempo en dos importantes aspectos:

- I. El tiempo que le lleva al ciudadano reunir todos los requisitos que le exige la dependencia para dar inicio a su trámite, llamado tiempo de acumulación.
- II. Una vez que el usuario entrega todos estos requisitos, hay que adicionar el tiempo que la dependencia emplea para emitir su veredicto final, que puede ser favorable o desfavorable, para quien lleva a cabo el trámite, llamado tiempo de resolución.

El costo del trámite o servicio consiste en calcular el tiempo de acumulación adicionado al costo de resolución inherente al trámite de que se trata, multiplicado por el número de horas o unidades de tiempo empleado, por el costo monetario de cada unidad de tiempo. La utilización de este procedimiento nos proporcionará el costo total de cada trámite o servicio y con esta información se puede determinar en una forma muy aproximada el costo total de cada dependencia en lo concerniente al costo que implican los trámites realizados ante ellas.



FRECUENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO

Una vez obtenido mediante cálculo el costo por acumulación de requisitos del ciudadano y el costo por tiempo de resolución de la dependencia, éstos son sumados entre si y la cantidad resultante es multiplicada por la frecuencia del trámite o servicio, considerando el número de solicitudes obtenidas en el año anterior para poder determinar el costo total del año actual.

En relación a la frecuencia, existen trámites muy costosos particularmente considerados, pero que pocas veces son realizados, el costo está directamente relacionado con la frecuencia o número de veces que se realizan, muchos trámites representan un alto costo por su alta frecuencia, aunque individualmente considerados tienen costos significativamente bajos.

SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS

La necesidad de tener identificados los costos por la realización de trámites ciudadanos ha orillado a que se desarrollen e implementen metodologías para medir dichos costos, con esa información, los gobiernos han logrado desarrollar instrumentos de políticas públicas para beneficiar a la sociedad.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) diseñó una metodología para medir el tiempo empleado desde que un ciudadano obtiene la información de un trámite que debe realizar, hasta que la dependencia correspondiente emite el resolutivo final. Ese tiempo es monetizado, con lo que se determina el costo del tiempo dedicado por la ciudadanía y la dependencia para cumplir con la regulación.



Esta metodología que la CONAMER crea es el Programa de Simplificación de Cargas, conocido como SIMPLIFICA, el cual es una herramienta de política pública que permite identificar y medir los costos generados por los trámites y servicios a nivel municipal, en este sentido la CONAMER emite recomendaciones puntuales para simplificar los trámites y servicios más onerosos que conllevan a disminuir sus costos, reflejándose en un ahorro importante para la ciudadanía y en una mejor relación ciudadano – gobierno.

Cabe mencionar que para la aplicación del Programa SIMPLIFICA, es pertinente que el estado o municipio cuente con un Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ya que en él se concentra la información básica para el cálculo de los costos y es el insumo principal para lograr un desarrollo óptimo del Programa; sin embargo, si no se cuenta con dicho Registro, SIMPLIFICA permite su creación. En resumen, SIMPLIFICA crea el REMTyS e identifica y mide los costos de cada trámite y servicio.

Por medio de SIMPLIFICA se identifican los trámites y servicios cuyo Costo Económico Social es representativo, así como aquellos que pudieran ser propensos a actos de corrupción. Estos trámites y servicios se les denominaron “trámites prioritarios”.

La CONAMER considera necesario dirigir esfuerzos hacia las dependencias que brindan estos trámites y servicios prioritarios, ya que son los que tienen mayor costo social y por tanto mayor carga regulatoria, por tal motivo emitió recomendaciones específicas para cada trámite o servicio, con las que, al implementarlas, se garantizaría la simplificación de los trámites y servicios y un ahorro potencial del 52.2% del costo total, lo cual se traduciría en una reducción de tiempo y requisitos, eliminando obstáculos que pudieran entorpecer la relación del ciudadano y el gobierno.



TRÁMITES PRIORITARIOS

La metodología implementada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), utiliza dos grupos prioritarios, en función de dos criterios, para la evaluación de los trámites:

- I. Cuantitativo,
- II. Cualitativo.

El primero está asociado con el porcentaje del Costo Económico Social (CES) que representa sobre la totalidad de la carga regulatoria, para cada una de las dependencias.

El segundo se relaciona con aquellos que, de acuerdo a sus características particulares, pudieran ser proclives a posibles actos de corrupción por parte de la autoridad responsable.

Es necesario, según opinión de la CONAMER, la elaboración a nivel municipal de un Programa de Mejora Regulatoria, con aquellas dependencias que gestionan trámites cuyo costo social (CES) es elevado.

Lo recomendable consiste en la disminución de requisitos de los trámites para bajar su Costo Económico Social, en beneficio de ciudadanos y empresarios.

En Benito Juárez, la CONAMER detectó 49 trámites prioritarios de las dependencias municipales, haciendo una serie de recomendaciones con el objeto de bajar su Costo Económico Social, a través de una simplificación integral y oportuna, ya que éstos son los que generan una mayor carga regulatoria.

Si bien el Costo Económico Social de algunos trámites resulta evidentemente alto, al situarnos del lado de la recaudación de ingresos, vemos la importancia que tienen y el impacto económico que generan



algunos impuestos en las finanzas municipales y en el incremento de los recursos propios.

1. TABLA DE INDICADORES DE TRÁMITES PRIORITARIOS

| | Dependencia | Unidad Administrativa | Trámite o servicio | Homoclave asignada por CONAMER |
|---|--|---|---|---------------------------------------|
| 1 | Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos | Departamento de Capacitación e Inspección | Curso de formación de brigadas de emergencia | D.G.H.C.B.-DCE 41313_CON41313 |
| 2 | Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos | Departamento de Capacitación e Inspección | Constancias de incendios | D.G.H.C.B.-DCE 41314_CON41314 |
| 3 | Instituto de Capacitación en Calidad | Instituto de Capacitación en Calidad | Vinculación de estudiantes | MBJ/SV/OMA/IC/03_CON41323 |
| 4 | Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún | Dirección Administrativa | Contrato de servicio de recolección de residuos sólidos a eventos y espectáculos. | MBJ/TR/SIR/02_CON41328 |
| 5 | Dirección General de Educación Municipal | Dirección General de Educación Municipal | Atención al público en bibliotecas municipales | MBJ/SV/DSE/ED/06_CON41352 |
| 6 | Dirección General de Desarrollo Social | Dirección General de Desarrollo Social | Solicitud de integración de comité de electrificación | MBJ/SV/DSE/DS/04_CON41361 |
| 7 | Policía Auxiliar | Dirección General de la Policía Auxiliar | Seguridad y vigilancia | PAX/PDGPA- 41362_CON41362 |
| 8 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de conducir - automovilista "tipo b" | MBJ/TR/SSP/TM/04_CON41387 |



| | | | | |
|----|---|--|---|---------------------------------|
| 9 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de conducir - motociclista "tipo a" | MBJ/TR/SSP/TM/02_CON41 388 |
| 10 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de conducir - chofer "tipo c" | MBJ/TR/SSP/TM/05_CON41 389 |
| 11 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Renovación o reexpedición de licencias | MBJ/TR/SSP/TM03_CON413 90 |
| 12 | Dirección de Gestión Social | Dirección de Gestión Social | Solicitud de apoyo | MBJ/SV/PRE/GS/01_CON41 441 |
| 13 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Alumbrado Público | Mantenimiento y reparación de luminarias | MBJ/SV/SMOS/DSP/01_CON 41446 |
| 14 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Alumbrado Público | Reparación y mantenimiento del sistema de alumbrado público | MBJ/SV/SMOS/DSP/02_CO N41447 |
| 15 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Expedición de cédula del operador | MBJ/SV/SGA/TV/03_CON41 456 |
| 16 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Alta, sustitución e inspección del vehículo para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en ruta establecida | MBJ/TR/SGA/TV/03_CON41 460 |
| 17 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Verificación y/o revista vehicular semestral | MBJ/TR/SGA/TV/04_CON41 462 |

| | | | | |
|----|---------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| 18 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura del Departamento Jurídico | Actualización de expediente del padrón municipal de templos | MBJ/TR/SGA/ASR/03_CON41469 |
| 19 | Contraloría Municipal | Dirección de Substanciación | Constancia de no inhabilitación - en línea | MBJ/TR/CON//01_CON41474 |
| 20 | Dirección de Ingresos | Departamento de Predial | Pago de impuesto predial - tramite | MBJ/TR/TES/IN/11_CON41478 |
| 21 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Factibilidad ecológica | MBJ/TR/EDU/EC/01_CON41479 |
| 22 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Permiso de desarrollo | MBJ/TR/EDU/DE/02_CON41480 |
| 23 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Permiso de chapeo y desmonte | MBJ/TR/EDU/DE/03_CON41481 |
| 24 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Pago de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre | MBJ/TR/TES/ZO/02_CON41494 |
| 25 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Solicitud de constancia de no adeudo | MBJ/TR/TES/ZO/07_CON41504 |
| 26 | Dirección de Fiscalización | Departamento Administrativo | Pago horario extraordinario | MBJ/TR/TES/FI/01_CON41513 |
| 27 | Dirección de Fiscalización | Departamento Administrativo | Solicitud de levantamiento de clausuras de establecimientos comerciales | MBJ/TR/TES/FI/02_CON41515 |
| 28 | Dirección de Catastro | Área de Atención al Público | Expedición de constancia de propiedad y no propiedad | MBJ/TR/TES/CT/08_CON41644 |

| | | | | |
|----|---|---|---|---------------------------|
| 29 | Dirección de Ingresos | ISABI | Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles - solo terreno | DIN-ISABI-41685_CON41685 |
| 30 | Dirección de Ingresos | ISABI | impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles - terreno con construcción | DIN.ISABI-41687_CON41687 |
| 31 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Apoyo de asistencia social | DIF-DIF-41708_CON41708 |
| 32 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para locales comerciales y renovaciones de bajo riesgo | MBJ/TR/SGA/PC/01_CON41712 |
| 33 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para locales comerciales y renovaciones de mediano y alto riesgo | MBJ/TR/SGA/PC/02_CON41713 |
| 34 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para escuelas, estancias infantiles y centros educativos | MBJ/TR/SGA/PC/03_CON41714 |
| 35 | Dirección de Comercio y Servicios en la Vía Pública | Dirección de Comercio y Servicios en la Vía Pública | Permiso temporal para ejercer el comercio y/o prestar servicios en la vía pública | MBJ/TR/TES/CV/01_CON41726 |
| 36 | Dirección de Comercio y Servicios en la Vía Pública | Dirección de Comercio y Servicios en la Vía Pública | Permiso de tianguista en la vía pública | MBJ/TR/TES/CV/03_CON41728 |

| | | | | |
|----|---|---|--|---------------------------|
| 37 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Revisión de programas internos de protección civil y/o planes de emergencia y/o de contingencia | MBJ/TR/SGA/PC/16_CON41751 |
| 38 | Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún | Coordinación de vínculo ciudadano | Capacitación en materia de residuos sólidos urbanos, separación y aprovechamiento de materiales valorizables | MBJ/SV/SIR/02_CON41766 |
| 39 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Dictamen de afectación de bien inmueble por árboles | MBJ/TR/EDU/EC/04_CON41852 |
| 40 | Dirección General de Centros de Retención y Sanciones Administrativas | Dirección General de Centros de Retención y Sanciones Administrativas | Cédula de registro | MBJ3600CRM_CON41918 |
| 41 | Dirección General de Desarrollo Urbano | Dirección de Planeación Urbana | Constitución de régimen en condominio | MBJ3119DDU_CON41972 |
| 42 | Dirección General de Desarrollo Urbano | Dirección de Planeación Urbana | Licencia de fraccionamiento | MBJ3119DDU_CON41974 |
| 43 | Dirección General de Desarrollo Urbano | Dirección de Planeación Urbana | Constancia de uso de suelo - constancia de uso de suelo para construcción | MBJ3114DDU_CON41975 |
| 44 | Dirección General de Desarrollo Urbano | Dirección de Planeación Urbana | Constancia de uso de suelo - constancia registral | DGDU-DPUDU-41976 |



| | | | | |
|----|-----------------------|-------------------------------|---|---------------------------|
| 45 | Dirección de Catastro | Titular de la Unidad Jurídica | Certificación de planos | MBJ/TR/TES/CT/09_CON42151 |
| 46 | Dirección de Catastro | Titular de la Unidad Jurídica | Autorización para escrituración de lote (carta de liberación de lote) | MBJ/TR/TES/CT/18_CON42153 |
| 47 | Dirección de Catastro | Departamento de Cartografía | Certificación de medidas y colindancias | MBJ/TR/TES/CT/07_CON42155 |
| 48 | Dirección de Catastro | Departamento de Cartografía | Fusión y subdivisión de predios | MBJ/TR/TES/CT/13_CON42159 |
| 49 | Secretaría General | Secretaría General | Permiso para cierre de calles | SG-SG-45339_CON45339 |

A continuación, se indican los rubros impositivos de mayor recaudación municipal para el ejercicio fiscal 2020.

- I. Impuesto Predial;
- II. Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles;
- III. Servicios en Materia de Desarrollo Urbano;
 - i. Licencias de construcción
 - ii. Anuncios
- IV. Servicios en materia de Protección Civil;
 - i. Dictámenes
- V. Servicios de Tránsito Municipal.



ESTANDARIZACIÓN DE FORMATOS

El formato es un documento físico o electrónico emitido por la autoridad municipal, que contiene la totalidad de los datos y documentos requeridos al usuario de un trámite o servicio, por esta misma autoridad.

El objetivo de este documento es facilitar al interesado la realización de la gestión que lleva a cabo en una forma más ágil y ordenada.

La estandarización de formatos ha sido uno de los objetivos principales contemplados en la mejora regulatoria del Municipio de Benito Juárez, tratando de evitar la proliferación de formatos diversos, tanto en su apariencia como en su contenido, a la vez que se otorga una mayor seguridad en el proceso de los trámites y servicios que llevan a cabo los ciudadanos.



INCIDENCIA DE LOS FORMATOS

- I. Las dependencias, en sus formatos, solicitan requisitos y datos personales adicionales a los que están facultados para pedir.
- II. En el formato no se hace la referencia correspondiente al marco normativo que los faculta para aplicar dicho formato, así como solicitar datos personales y requisitos en el documento.
- III. Los documentos o formatos carecen de identidad institucional (imagen, nombre institucional y nombre del trámite).
- IV. Solicitan información que no es necesaria para el trámite o servicio en cuestión, tales como género, ocupación, estado civil, entre otros.
- V. Los requisitos solicitados en el formato no se encuentran alineados a los requisitos expuestos dentro de las cédulas de trámites y servicios.
- VI. Se solicitan datos personales como credencial del INE, y comprobante de domicilio dentro de la cédula de Trámites y Servicios, lo cual implica una duplicidad de requisitos, puesto que en el formato se cuenta con la misma información al requerir datos como nombre y domicilio.
- VII. El formato no cuenta con un Aviso de Privacidad, el cual es necesario al pedir datos personales del ciudadano.

Es importante que las dependencias inicien el proceso de estandarización de sus formatos, pues son ellas, en forma directa, las que tienen el conocimiento de sus requerimientos de información.



TRÁMITES NO PRIORITARIOS

De acuerdo al cálculo realizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) en su Diagnóstico del Municipio de Benito Juárez, referente a la Simplificación de Cargas de 31 dependencias municipales consideradas, con 263 trámites, se encontró que éstos representan un Costo Económico Social total de 182 mdp, de los cuales los 10 trámites más onerosos tuvieron un costo de \$140.8 mdp, es decir, 77.3% del total del Costo Económico Social de todos los trámites municipales.

Los trámites y servicios, dentro de los 10 considerados con costo elevado, solo dos tuvieron una alta frecuencia:

- I. Renovación o reexpedición de licencias; y
- II. Apoyo de asistencia social.

Mientras que, para los trámites y servicios realizados por empresarios, los de mayor frecuencia son la Revisión de Programas internos de protección civil y/o planes de emergencia y/o de contingencia.

Cabe considerar que nueve de los trámites más altos por su costo están dentro de los 49 considerados como prioritarios, de donde se concluye que los trámites no prioritarios, que por su número ascienden a 214, representan un costo económico-social de \$41.2 mdp, es decir, el 22.7% del costo económico-social total municipal.

Se considera que los esfuerzos de simplificación deben estar dirigidos hacia aquellas dependencias que tienen trámites que, por su alto Costo Económico Social, merecen una mayor atención, pues existe una gran concentración de altos costos por trámite entre un pequeño número de ellos, como ya quedó asentado.



2. TABLA DE INDICADORES DE TRÁMITES NO PRIORITARIOS

| | Dependencia | Unidad Administrativa | Trámite o Servicio | Homoclave asignada por CONAMER |
|----|---|---|--|---------------------------------------|
| 1 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Demandas Emergentes | Solicitud de servicio | DGSP-DDE-41312_CON41312 |
| 2 | Instituto de la Cultura y las Artes | Unidad de Centros Culturales | Uso del escenario del parque de las palapas | MBJ/SV/ICA/03_CON41317 |
| 3 | Instituto de la Cultura y las Artes | Unidad de Centros Culturales | Uso del foro cultural Na'at | MBJ/SV/ICA/04_CON41319 |
| 4 | Instituto de la Cultura y las Artes | Unidad de Centros Culturales | Realizar talleres en el centro cultural de las artes | MBJ/SV/ICA/07_CON41320 |
| 5 | Instituto de la Cultura y las Artes | Unidad de Centros Culturales | Uso de salones del centro cultural de las artes | MBJ/SV/ICA/06_CON41321 |
| 6 | Instituto de la Cultura y las Artes | Unidad de Centros Culturales | Uso del teatro 8 de octubre | MBJ/SV/ICA/09_CON41322 |
| 7 | Instituto de Capacitación en Calidad | Instituto de Capacitación en Calidad | Gestión de becas de capacitación | MBJ/SV/OMA/IC/01_CON41324 |
| 8 | Instituto Municipal Contra las Adicciones | Instituto Municipal Contra las Adicciones | Atención de primer contacto | MBJ/SV/IMC/05_CON41325 |
| 9 | Instituto Municipal Contra las Adicciones | Instituto Municipal Contra las Adicciones | Canalización para usuarios con problemas de adicciones | MBJ/SV/IMC/01_CON41326 |
| 10 | Dirección General de Turismo Municipal | Dirección de Planeación Turística | Queja | MBJ/SV/PRE/02_CON41329 |
| 11 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Baño garrapaticida | MBJ/SV/SA/PA/02_CON41333 |
| 12 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Desparasitación y/o aplicación de ivermectina | MBJ/SV/SA/PA/03_CON41334 |



| | | | | |
|----|---|--|--|--------------------------|
| 13 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Esterilización | MBJ/SV/SA/PA/04_CON41335 |
| 14 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Observación antirrábica | MBJ/SV/SA/PA/05_CON41336 |
| 15 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Destino final | MBJ/SV/SA/06_CON41337 |
| 16 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Cremación común de mascota | MBJ/SV/SA/PA/07_CON41338 |
| 17 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Atención a denuncias ciudadanas | MBJ/SV/SA/PA/08_CON41339 |
| 18 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Consulta médica de diagnóstico | MBJ/SV/SA/PA/09_CON41340 |
| 19 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Adopción de mascotas | MBJ/TR/SA/PA/01_CON41341 |
| 20 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Registro de clínicas y spas veterinarios | MBJ/TR/SA/PA/02_CON41343 |
| 21 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Parques y Áreas Jardinadas | Limpieza general de parques, áreas verdes y avenidas | MBJ150001DSP_CON41344 |
| 22 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Parques y Áreas Jardinadas | Poda y tala de árbol | MBJ150002DSP_CON41345 |
| 23 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Parques y Áreas Jardinadas | Pintura general de parques | MBJ150003DSP_CON41346 |
| 24 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Parques y Áreas Jardinadas | Retiro de desecho | MBJ150004DSP_CON41347 |
| 25 | Dirección de Archivo Municipal | Jefatura Del Departamento de Archivo Histórico | de consulta y préstamos de documentos | DAM-AHAM-41353_CON41353 |

| | | | | | |
|----|---|---|--|--|-----------------------------|
| 26 | Dirección de Archivo Municipal | Jefatura Del Departamento de Archivo Histórico | Donaciones | | DAM-AHAM-41354_CON41354 |
| 27 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Coordinación de Inspección | Validación de daños | | MBJ/SV/SMOS/DSP/05_CON41448 |
| 28 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Coordinación de Inspección | Anuencia (servicios públicos) | | MBJ/TR/SMOS/DSP/01_CON41356 |
| 29 | Dirección General de Desarrollo Social | Dirección General de Desarrollo Social | Cursos y talleres en los centros de desarrollo comunitario | | MBJ/SV/DSE/DS/01_CON41358 |
| 30 | Dirección General de Desarrollo Social | Dirección General de Desarrollo Social | Solicitud de integración de comité vecinal | | MBJ/SV/DSE/DS/02_CON41359 |
| 31 | Dirección General de Desarrollo Social | Dirección General de Desarrollo Social | Solicitud de anuencia vecinal | | MBJ/SV/DSE/DS/03_CON41360 |
| 32 | Dirección General de Turismo Municipal | Casa consular | Atención al visitante | | MBJ/SV/PRE/TM/03_CON41363 |
| 33 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Servicio de trabajo social | | MBJ/SV/DGS/SM/02_CON41364 |
| 34 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Consulta de psicología | | MBJ/SV/DGS/SM/01_CON41365 |
| 35 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Consulta dental | | MBJ/SV/DGS/SH/01_CON41366 |
| 36 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Consulta de nutrición | | MBJ/SV/DGS/SH/03_CON41367 |
| 37 | Dirección General de Salud Municipal | Dirección General de Salud | Consulta medica | | MBJ/SV/DGS/SH/02_CON41368 |
| 38 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Credencial del I.N.A.P.A.M. | | MBJ/TR/DIF/02_CON41370 |

| | | | | | |
|----|---|---|---|------|---------------------------|
| 39 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de conducir servicio público "d" | de - | MBJ/TR/SSP/TM/03_CON41390 |
| 40 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de expedición de permiso de conducir a menores de edad | de - | MBJ/TR/SSP/TM/01_CON41391 |
| 41 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Licencias de expedición de permiso provisional para conducir vehículos extranjeros | de - | MBJ/TR/SSP/TM/06_CON41392 |
| 42 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Permiso con temporalidad tipo gafete o calcomanía para estacionarse en lugares exclusivos a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada | de - | MBJ/TR/SSP/TM/08_CON41394 |
| 43 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Devolución de vehículos | de - | MBJ/TR/SSP/TM/09_CON41395 |
| 44 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Expedición de permisos para carga y descarga | de - | MBJ/TR/SSP/TM/10_CON41396 |
| 45 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Expedición de permisos para circular sin placas y sin tarjeta de circulación | de - | MBJ/TR/SSP/TM/11_CON41397 |
| 46 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Calificación de boletas de infracción y entrega de garantías | de - | MBJ/TR/SSP/TM/12_CON41398 |
| 47 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Constancias de no infracción | de - | DTM-UT-41399_CON41399 |
| 48 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Trámites | Ingresar al corralón | al - | MBJ/TR/SSP/TM/13_CON41400 |
| 49 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Carta para empaqueadores voluntarios para adultos mayores | de - | MBJ/TR/DIF/03_CON41401 |

| | | | | |
|----|---|---|---|-----------------------------|
| 50 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Inscripción a cadi (centros asistenciales de desarrollo infantil) - grado: maternal | DIF-PRODIF-41402_CON41402 |
| 51 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Inscripción a cadi (centros asistenciales de desarrollo infantil) - grado: preescolar | DIF-PRODIF-41403_CON41403 |
| 52 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | 50% de descuento en boletos de transporte público para adultos mayores | MBJ/SV/DIF/02_CON41404 |
| 53 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Cursos y talleres para adultos mayores, club de la esperanza | MBJ/SV/DIF/03_CON41405 |
| 54 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Estancia matutina para adultos mayores | MBJ/SV/DIF/04_CON41406 |
| 55 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Asistencia social para adultos mayores | MBJ/SV/DIF/05_CON41407 |
| 56 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Terapia psicológica adultos mayores | MBJ/SV/DIF/06_CON41408 |
| 57 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Entrega de garantías retenidas | MBJ/SV/SGA/TV/02_CON41442 |
| 58 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Liberación de vehículos | MBJ/TR/SGA/TV/01_CON41443 |
| 59 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Quejas y sugerencias del transporte de pasajeros | MBJ/SV/SGA/TV/04_CON41444 |
| 60 | Dirección General de Servicios Públicos Municipales | Dirección de Alumbrado Público | Validación de daños | MBJ/SV/SMOS/DSP/05_CON41448 |
| 61 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Adecuación vial | MBJ/SV/SGA/TV/01_CON41458 |

| | | | | |
|----|---|--|--|----------------------------|
| 62 | Dirección General de Transporte y Vialidad | Dirección General de Transporte y Vialidad | Baja de vehículo para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en ruta establecida | MBJ/TR/SGA/TV/02_CON41461 |
| 63 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Cierre de calle | MBJ/SV/SGA/ASR/01_CON41463 |
| 64 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Gestión de apoyo vial para peregrinaciones | MBJ/SV/SGA/ASR/02_CON41464 |
| 65 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Gestión y seguimiento para ocupar espacio deportivo o cultural | MBJ/SV/SGA/ASR/03_CON41465 |
| 66 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Apoyo logístico para eventos religiosos | MBJ/SV/SGA/ASR/04_CON41466 |
| 67 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Visto bueno para constancia de notorio arraigo | MBJ/TR/SGA/ASR/01_CON41467 |
| 68 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Aviso de inicio de actividades de culto público | MBJ/TR/SGA/ASR/02_CON41468 |
| 69 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Asesoría jurídica en materia religiosa | MBJ/SV/SGA/ASR/05_CON41470 |
| 70 | Dirección de Asuntos Religiosos | Jefatura Del Departamento Jurídico | Queja vecinal en contra de local o templo destinado a culto público | MBJ/SV/SGA/ASR/06_CON41471 |
| 71 | Dirección de Ingresos | Departamento de Predial | Constancia de no adeudo de predial - tramite | MBJ/TR/SES/IN/05_CON41475 |
| 72 | Dirección de Ingresos | Departamento de Predial | Constancia de cooperación por obra municipal - tramite | MBJ/TR/SES/IN/06_CON41476 |
| 73 | Dirección de Ingresos | Departamento de Predial | Copia certificada de impuesto predial - tramite | MBJ/TR/SES/IN/07_CON41477 |
| 74 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Psicología | Terapia psicológica | DIF-PS-41482_CON41482 |
| 75 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Psicología | Atención psiquiátrica | DIF-PS-41483_CON41483 |

| | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------|
| 76 | Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes | Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes | Canalización de casos de menores en situación de vulnerabilidad | MBJ/SV/SGA/SPN/01_CON41484 |
| 77 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Alta al padrón de usuarios de la ZOFEMAT | MBJ/TR/TES/ZO/01_CON41493 |
| 78 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Baja del padrón de usuarios de la zona federal marítimo terrestre | MBJ/TR/TES/ZO/03_CON41499 |
| 79 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Solicitud copia simple de recibo y/o certificada | MBJ/TR/TES/ZO/04_CON41500 |
| 80 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Visita técnica, revisión y resolución de congruencia de uso de suelo, relativo a la ZOFEMAT | MBJ/TR/TES/ZO/05_CON41501 |
| 81 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Solicitud de constancia de no uso de la zona federal marítimo terrestre | MBJ/TR/TES/ZO/06_CON41502 |
| 82 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Cambio de usuario y/o concesionario de uso de zona federal marítimo terrestre | MBJ/TR/TES/ZO/08_CON41505 |
| 83 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Factibilidad para evento especial en zona federal marítimo terrestre y/o terreno ganado al mar | MBJ/TR/TES/ZO/09_CON41507 |
| 84 | Zona Federal Marítimo Terrestre | Zona Federal Marítimo Terrestre | Levantamientos geodésicos, georreferenciación, vértices, GPS de la zona federal y terrenos ganados al mar | MBJ/TR/TES/ZO/10_CON41508 |
| 85 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Capacitación | Solicitud de emisión de tarjeta BIMM | IMM-DCIMM-41532_CON41532 |
| 86 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Capacitación | Solicitud de vinculación para el empleo | IMM-DCIMM-41533_CON41533 |

| | | | | |
|----|---|---|---|--------------------------|
| 87 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Capacitación | Solicitud de becas de estudios y capacitación con reconocimientos de validez oficial en las instituciones públicas y privadas con las que el IMM tenga convenio | IMM-DCIMM-41534_CON41534 |
| 88 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Capacitación | Cursos y talleres de capacitación | IMM-DCIMM-41535_CON41535 |
| 89 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de repostería básica - clase de repostería básica | DIF-CDC-41556_CON41556 |
| 90 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de panadería | DIF-CDC-41557_CON41557 |
| 91 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de repostería y pastelería | DIF-CDC-41558_CON41558 |
| 92 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de karate para niños | DIF-CDC-41559_CON41559 |
| 93 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de tae kwando | DIF-CDC-41560_CON41560 |
| 94 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de corte y confección básico - curso de corte y confección avanzado | DIF-CDC-41562_CON41562 |
| 95 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de bordado en fantasía | DIF-CDC-41563_CON41563 |
| 96 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de bolsas artesanales | DIF-CDC-41565_CON41565 |
| 97 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Clase de bisutería | DIF-CDC-41566_CON41566 |
| 98 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Urdido de hamaca | DIF-CDC-41567_CON41567 |

| | | | | |
|-----|---|---|---|------------------------|
| 99 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de inglés - taller de inglés hotelero | DIF-CDC-41568_CON41568 |
| 100 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Clase de latín fussion, fitness, zumba y jazz | DIF-CDC-41569_CON41569 |
| 101 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de corte de cabello básico - curso de corte de cabello avanzado | DIF-CDC-41570_CON41570 |
| 102 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de colorimetría básico - 18. Curso de colorimetría avanzado | DIF-CDC-41571_CON41571 |
| 103 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de permacología | DIF-CDC-41572_CON41572 |
| 104 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de trenzas de playa | DIF-CDC-41573_CON41573 |
| 105 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de peinado con trenzas | DIF-CDC-41574_CON41574 |
| 106 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de corte de cabello para niño, dama y caballero | DIF-CDC-41575_CON41575 |
| 107 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de manicure y pedicure spa | DIF-CDC-41576_CON41576 |
| 108 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de uñas acrílico básico - curso de uñas de acrílico avanzado | DIF-CDC-41578_CON41578 |
| 109 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de rizado de pestañas y depilado de cejas | DIF-CDC-41579_CON41579 |
| 110 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de maquillaje | DIF-CDC-41580_CON41580 |
| 111 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje linfático | DIF-CDC-41581_CON41581 |



| | | | | |
|-----|---|---|---|------------------------|
| 112 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje relajante | DIF-CDC-41582_CON41582 |
| 113 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje con piedras calientes | DIF-CDC-41583_CON41583 |
| 114 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje de reflexología | DIF-CDC-41584_CON41584 |
| 115 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje tejido profundo | DIF-CDC-41585_CON41585 |
| 116 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masajes faciales y corporales | DIF-CDC-41586_CON41586 |
| 117 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje sueco | DIF-CDC-41587_CON41587 |
| 118 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Técnicas básicas de masaje | DIF-CDC-41588_CON41588 |
| 119 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de masaje deportivo | DIF-CDC-41589_CON41589 |
| 120 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de carpintería | DIF-CDC-41590_CON41590 |
| 121 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de yoga | DIF-CDC-41591_CON41591 |
| 122 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Clase del I.E.E.A primaria y secundaria - clase del I.E.E.A. tercera edad | DIF-CDC-41593_CON41593 |
| 123 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Actividad en el club del adulto mayor | DIF-CDC-41594_CON41594 |
| 124 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de educación inicial no escolarizada | DIF-CDC-41595_CON41595 |



| | | | | |
|-----|---|---|--|---------------------------|
| 125 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de música, guitarra, piano, violín, canto, saxofón o batería | DIF-CDC-41596_CON41596 |
| 126 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Taller de clases personalizadas de música | DIF-CDC-41597_CON41597 |
| 127 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de computadora básica | DIF-CDC-41598_CON41598 |
| 128 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curso de lencería básica | DIF-CDC-41599_CON41599 |
| 129 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad Operativa | Dispositivo de seguridad vial a eventos y caravanas de vehículos y/o peatones | MBJ/SV/SSP/TM/02_CON41619 |
| 130 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad Operativa | Servicio de apoyo vial en escuelas | MBJ/SV/SSP/TM/03_CON41620 |
| 131 | Dirección de Catastro | Área de Atención Al Público | Copia simple de algún documento catastral | MBJ/TR/TES/CT/06_CON41643 |
| 132 | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Servicio de préstamo de libros de la biblioteca pública de la delegación Alfredo v. Bonfil | MBJ/SV/AB/03_CON41650 |
| 133 | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Expedición de credencial de biblioteca | MBJ/TR/AB/01_CON41651 |
| 134 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - pan dulce y galletas navideñas | DIF-CDC-41654_CON41654 |
| 135 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - bocadillos | DIF-CDC-41655_CON41655 |
| 136 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - rosca de reyes | DIF-CDC-41656_CON41656 |
| 137 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - cupcakes | DIF-CDC-41657_CON41657 |

| | | | | |
|-----|---|---|---|--------------------------|
| 138 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - pan de muerto | DIF-CDC-41658_CON41658 |
| 139 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Elaboración de productos de panadería - pastel | DIF-CDC-41659_CON41659 |
| 140 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Certificado de salud | DIF-DSDIF-41663_CON41663 |
| 141 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Atención médica general | DIF-DSDIF-41674_CON41674 |
| 142 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Atención dental | DIF-DSDIF-41675_CON41675 |
| 143 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Profilaxis dental | DIF-DSDIF-41676_CON41676 |
| 144 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Extracción dental | DIF-DSDIF-41677_CON41677 |
| 145 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Extracción decidua | DIF-DSDIF-41678_CON41678 |
| 146 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Curación zoe | DIF-DSDIF-41679_CON41679 |
| 147 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Cementado de prótesis | DIF-DSDIF-41680_CON41680 |
| 148 | Instituto de La Cultura y Las Artes | Unidad de fomento y desarrollo cultural | Participación como artista en los programas noches caribeñas y sábados de concierto | MBJ/SV/ICA/02_CON41684 |
| 149 | Dirección de Ingresos | ISABI | Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles - solo construcción | DIN-ISABI-41686_CON41686 |



| | | | | |
|-----|---|---|--|---------------------------|
| 150 | Instituto de La Cultura y Las Artes | Unidad de fomento y desarrollo cultural | Solicitud para el uso de salas de exposiciones de arte visual | MBJ/SV/ICA/05_CON41688 |
| 151 | Instituto de La Cultura y Las Artes | Unidad de fomento y desarrollo cultural | Difusión y entrevista en el programa radiofónico "por amor al arte" | MBJ/SV/ICA/10_CON41689 |
| 152 | Instituto de La Cultura y Las Artes | Unidad de fomento y desarrollo cultural | Participación del ballet folclórico | MBJ/SV/ICA/01_CON41690 |
| 153 | Instituto de La Cultura y Las Artes | Unidad de fomento y desarrollo cultural | Presentación de obra de la compañía de teatro | MBJ/SV/ICA/08_CON41691 |
| 154 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Comparecencia de unión libre | DIF-DIF-41692_CON41692 |
| 155 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Comparecencia de separación | DIF-DIF-41693_CON41693 |
| 156 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Convenio de guarda provisional, pensión, alimenticia o separación | DIF-DIF-41694_CON41694 |
| 157 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Constancia de dependencia económica | DIF-DIF-41695_CON41695 |
| 158 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Comparecencia de hechos | DIF-DIF-41696_CON41696 |
| 159 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Atención a reporte de maltrato o descuido a menores, niñas, niños y adolescentes | DIF-DIF-41697_CON41697 |
| 160 | Dirección General de Turismo Municipal | Dirección de Asuntos Internacionales | Información turística y atención al visitante | MBJ/SV/PRE/TM/01_CON41699 |
| 161 | Instituto Municipal de La Mujer | Unidad Jurídica | Asesoría y seguimiento jurídico | IMM-UJIMM-41700_CON41700 |
| 162 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Psicología | Atención psicológica a mujeres y/o sus hijas menores | IMM-DPIMM-41701_CON41701 |

| | | | | |
|-----|---|---|---|---------------------------|
| 163 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Psicología | Atención médica para mujeres y sus hijas | IMM-DPIMM-41702_CON41702 |
| 164 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Psicología | Toma de muestras para estudio de Papanicolaou e interpretación de resultados para mujeres. | IMM-DPIMM-41703_CON41703 |
| 165 | Instituto Municipal de La Mujer | Departamento de Psicología | Solicitud de pláticas diversas de sensibilización a la ciudadanía en general. | IMM-DPIMM-41704_CON41704 |
| 166 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Unidad de Jurídica | Acreditación como asociación civil | DIF-DIF-41710_CON41710 |
| 167 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para gaseras | MBJ/TR/SGA/PC/04_CON41715 |
| 168 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para gasolineras | MBJ/TR/SGA/PC/05_CON41716 |
| 169 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para transporte de combustible | MBJ/TR/SGA/PC/06_CON41717 |
| 170 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen aprobatorio para planta de distribución | MBJ/TR/SGA/PC/07_CON41720 |
| 171 | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Delegación de Alfredo V. Bonfil | Solicitud de gestión | MBJ/SV/AB/01_CON41721 |
| 172 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Dictamen de anuencia de factibilidad de proyecto emitido por la dirección general de protección civil | MBJ/TR/SGA/PC/09_CON41723 |
| 173 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Anuencia para instalación de circos, exposiciones y juegos mecánicos | MBJ/TR/SGA/PC/10_CON41725 |
| 174 | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Permiso temporal para fiesta tradicional en la vía pública | MBJ/TR/TES/CV/02_CON41729 |

| | | | | |
|-----|---|---|---|---------------------------|
| 175 | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Permiso para establecer nuevo tianguis en la vía pública | MBJ/TR/TES/CV/04_CON41730 |
| 176 | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Dirección de Comercio y Servicios En La Vía Pública | Permiso temporal para evento especial en la vía pública | MBJ/TR/TES/CV/05_CON41734 |
| 177 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Prueba psicométrica | DIF-CRIM-41735_CON41735 |
| 178 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Terapia de rehabilitación | DIF-CRIM-41736_CON41736 |
| 179 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Valoración para rehabilitación en terapia de lenguaje, aprendizaje y psicología a niñas, niños y adolescentes | DIF-CRIM-41737_CON41737 |
| 180 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Consulta con médico rehabilitador | DIF-CRIM-41738_CON41738 |
| 181 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Transporte a personas con discapacidad | DIF-CRIM-41739_CON41739 |
| 182 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Servicio de transporte inclusivo | DIF-CRIM-41740_CON41740 |
| 183 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Credencial para personas con discapacidad | DIF-CRIM-41741_CON41741 |
| 184 | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Sistema DIF Municipal Benito Juárez, Quintana Roo | Certificado de discapacidad | DIF-CRIM-41742_CON41742 |
| 185 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Certificación como prestador de servicios | MBJ/TR/SGA/PC/08_CON41743 |
| 186 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Anuencia de protección civil para evento masivo | MBJ/TR/SGA/PC/11_CON41744 |

| | | | | |
|-----|---|---|---|----------------------------|
| 187 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Anuencia para anuncios publicitarios, torres y antenas de comunicación que se encuentren instalados | MBJ/TR/SGA/PC/12_CON41745 |
| 188 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Evaluación del programa de salvamento y rescate acuático | MBJ/TR/SGA/PC/13_CON41746 |
| 189 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Firma de conformidad para uso de explosivos | MBJ/TR/SGA/PC/14_CON41749 |
| 190 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Firma de conformidad de seguridad para quema de pirotecnia arriba de 10 kg y hasta 100 kg | MBJ/TR/SGA/PC/15_CON41750 |
| 191 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Solicitud de prórroga para el cumplimiento de observaciones derivadas de una inspección de protección | MBJ/TR/SGA/PC/17_CON41752 |
| 192 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Autorización de auto refugio | MBJ/TR/SGA/PC/18_CON41753 |
| 193 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Simulacros | MBJ/TR/SGA/PC/01_CON41754 |
| 194 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Evaluación de guardavidas | MBJ/TR/SGA/PC/02_CON41755 |
| 195 | Dirección General de Protección Civil | Dirección General de Protección Civil | Capacitación en materia de protección civil | MBJ/TR/SGA/PC/03_CON41756 |
| 196 | Solución Integral Residuos Sólidos Cancún | Coordinación de Disposición Final de Residuos Sólidos | Recepción de residuos sólidos directamente en el sitio habilitado para su tratamiento y disposición final | SIRESOL-CDF-41767_CON41767 |
| 197 | Solución Integral Residuos | Dirección de Recolección de Residuos Sólidos | Atención a quejas y sugerencias sobre el servicio de recolección de | MBJ/SV/SIR/01_CON41774 |



| | Sólidos Cancún | | residuos sólidos urbanos | |
|-----|--|---------------------------------------|---|---------------------------|
| 198 | Instituto Municipal de La Mujer | Coordinación de Perspectiva de Género | Solicitud de pláticas diversas de sensibilización a la ciudadanía en general. | IMM-DPIMM-41704_CON41704 |
| 199 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Permiso de poda | MBJ/TR/EDU/EC/05_CON41853 |
| 200 | Dirección General de Ecología | Dirección General de Ecología | Permiso de tala | MBJ/TR/EDU/EC/07_CON41854 |
| 201 | Dirección de Tránsito Municipal | Unidad de Peritos | Auxilio vial y atención en hechos (accidentes de tránsito) | MBJ-SV-SSP-TM-01_CON41877 |
| 202 | Dirección de Tránsito Municipal | Educación Vial | Curso de educación vial en periodo de vacaciones | MBJ/SV/SSP/TM/05_CON41884 |
| 203 | Dirección de Tránsito Municipal | Educación Vial | Capacitación sobre educación vial para empresas y escuelas | MBJ/SV/SSP/TM/04_CON41885 |
| 204 | Dirección de Tránsito Municipal | Educación Vial | Registro de escuelas e instructores de manejo | MBJ/SV/SSP/TM/06_CON41886 |
| 205 | Dirección General de Desarrollo Urbano | DIRECCION DE PLANEACION URBANA | Fusión | MBJ3115DDU_CON41973 |
| 206 | Dirección General de Desarrollo Urbano | DIRECCION DE PLANEACION URBANA | Subdivisión | MBJ3116DDU_CON41977 |
| 207 | Dirección de Catastro | Titular de La Unidad Jurídica | Expedición de copia certificada de documentos catastrales | MBJ/TR/TES/CT/04_CON42152 |
| 208 | Dirección de Catastro | Departamento de Cartografía | Asignación de nomenclatura a fraccionamiento | MBJ/TR/TES/CT/19_CON42156 |
| 209 | Dirección de Catastro | Departamento de Cartografía | Certificación de medidas y colindancias zona agropecuaria | MBJ/TR/TES/CT/15_CON42157 |
| 210 | Dirección de Catastro | Departamento de Cartografía | Copia simple de plano de la ciudad | MBJ/SV/TES/CT/02_CON42158 |



| | | | | |
|-----|---|---|---|--------------------------|
| 211 | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Seguimientos para usuarios en proceso de rehabilitación en adicciones | IMCA-IMCA-43088_CON43088 |
| 212 | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Reinserción social para usuarios en rehabilitación en adicciones | IMCA-IMCA-43089_CON43089 |
| 213 | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Platica de sensibilización en materia de adicciones "un abrazo por la paz" | IMCA-IMCA43090_CON43090 |
| 214 | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Instituto Municipal Contra Las Adicciones | Platica de sensibilización en materia de adicciones "alcoholimetría" | IMCA-IMCA-43091_CON43091 |
| 215 | Unidad de Transparencia, Acceso A La Información Pública y Protección de Datos Personales | Dirección Jurídica | Solicitud de acceso a la información pública. | No Aplica |
| 216 | Unidad de Transparencia, Acceso A La Información Pública y Protección de Datos Personales | Dirección Jurídica | Solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales | No Aplica |
| 217 | Unidad de Transparencia, Acceso A La Información Pública y Protección de Datos Personales | Dirección Jurídica | Solicitud de pago de derechos | No Aplica |
| 218 | Secretaria General | Dirección de Gobierno | Constancia de residencia | No Aplica |
| 219 | Secretaria General | Dirección de Gobierno | Constancia de residencia (menores de edad) | No Aplica |
| 220 | Secretaria General | Dirección de Gobierno | Constancia de vecindad | No Aplica |
| 221 | Secretaria General | Dirección de Gobierno | Cartilla de servicio militar nacional | No Aplica |



INDICADORES

Así como el Costo Económico Social es la principal métrica del diagnóstico realizado por la CONAMER, los indicadores serán las principales opciones para medir la simplificación de los trámites y servicios de las dependencias que conforman el Programa. Estos se conformarán de Acciones de Simplificación que han sido recomendadas por la misma Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y que los sujetos obligados han aceptado y/o propuesto implementar.

Cada Acción de Simplificación será un indicador del grado de compromiso que las dependencias tendrán que cumplir mediante Mecanismos de Implementación, las acciones serán divididas en 2 grandes rubros conforme al siguiente listado:

I. Generales

Comprenderá el apartado macro de la simplificación, es decir, desde habilitar el uso de herramientas electrónicas hasta no exigir la presentación de datos y documentos que no estén previstos en las fichas de trámites o servicios.

3. TABLA DE INDICADORES GENERALES

| Acción de Simplificación | Rubro | Descripción |
|---|--------------|--|
| Habilitar el uso de herramientas electrónicas. | Generales | Habilitar el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de Trámites y/o Servicios. |
| Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos. | Generales | Tiempo de resolución hasta la finalización del trámite y/o servicio. |
| Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados. | Generales | Reducir el número de veces que debe realizarse un trámite. |
| No exigir la presentación de datos y documentos que no estén previstos en las fichas de trámites o servicios. | Generales | Certidumbre legal de los requisitos. |

II. Específicos

Este segundo rubro a su vez contempla los dos apartados del Costo Económico Social, es decir, la Acumulación de Requisitos con 23 Acciones de Simplificación posibles y el Plazo de Respuesta con 7 indicadores a los cuales se pueden comprometer las dependencias a simplificar, tal y como muestra la tabla siguiente:

4. TABLA DE INDICADORES ESPECÍFICOS

| Acción de Simplificación | Rubro | Descripción |
|--|---------------------------|--|
| Manual Informativo por trámite | Acumulación de Requisitos | Crear un instructivo o manual para cada trámite, donde se explique en qué consiste y se describan de manera detallada los requisitos. |
| Lenguaje Ciudadano | Acumulación de Requisitos | La redacción que describe los requisitos para la realización del trámite debe ser clara y concisa, de tal manera que sea comprensible para la generalidad de la población. |
| Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Volver más accesibles los requisitos nuevos, a través de la creación de vías de acceso electrónico o manuales para la obtención o generación de información con la que el usuario no cuenta previamente. |
| Simplificación de requisitos preexistentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Vías de acceso electrónico o manuales para la obtención de información con la que el usuario cuenta previamente que no pertenece al formato. |
| Eliminación de requisitos preexistentes; Simplificación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Eliminar requisitos con los que cuenta previamente el usuario y que están requiriendo mucho tiempo debido a la cantidad excesiva de los mismos y que no pertenecen al formato. |
| Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Volver más accesibles los requisitos nuevos, a través de la creación de vías de acceso electrónico o manuales para la obtención o generación de información con la que el usuario no Cuenta previamente. |
| Asesoría para el cumplimiento de requisitos | Acumulación de Requisitos | Facilitar los requisitos que necesitan reunir con personal interno. |
| Llenado de formato en línea | Acumulación de Requisitos | Digitalizar los formatos de solicitud para que puedan ser descargados y llenados en línea. |
| Simplificación y eliminación de requisitos nuevos pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Eliminación de requisitos no establecidos en el formato |
| Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Vías de acceso electrónico o manuales para la obtención de información con la que el usuario cuenta previamente que pertenece al formato. |
| Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Eliminar requisitos con los que cuenta previamente el usuario y que están requiriendo mucho tiempo debido a la cantidad excesiva de los mismos y que pertenecen al formato. |

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato | Acumulación de Requisitos | Volver más accesibles los requisitos pre-existentes a través de la creación de vías de acceso electrónico o manuales para la obtención o generación de información con la que el usuario no cuenta previamente. |
| Creación de Padrón de Servidores Externos | Acumulación de Requisitos | Poner a disposición del público una cartera de servicios externos, con el fin de facilitar el contacto que puedan tener con ellos. |
| Reducción de servicios externos | Acumulación de Requisitos | Reducir el número de requisitos que requieren especialización externa para llevarlos a cabo. |
| Limitar creación de archivos de respaldo | Acumulación de Requisitos | Digitalizar los archivos de respaldo para que no sea necesario respaldar muchos requisitos nuevos que puedan solicitarse varias veces. |
| Compartir información entre dependencias | Acumulación de Requisitos | Disminuir los requisitos que requieren archivos de respaldo mediante la compartición de información entre Dependencias. |
| Simplificar requisitos que impliquen traslados | Acumulación de Requisitos | Permitir el envío de información de forma electrónica, así como la descarga de información directamente de la página de internet. |
| Reducción de servicios externos | Acumulación de Requisitos | Reducir el número de requisitos que requieren especialización externa para llevarlos a cabo. |
| Facilitar las opciones de pagos | Acumulación de Requisitos | Ampliar la opción de pagar (en caso que sea necesario) en diversos lugares: bancos, tiendas de autoservicio y sobre todo en línea. |
| Ampliación de la vigencia | Acumulación de Requisitos | Reducir el número de veces que debe realizarse un trámite, ampliando su vigencia. |
| Reducir el número de copias solicitadas | Acumulación de Requisitos | La dependencia debe solicitar como máximo una copia de los requisitos que son entregados por parte del ciudadano. |
| Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado | Acumulación de Requisitos | Homologar el hipervínculo de la ficha del trámite con el hipervínculo del formato de solicitud de tal manera que una mayor cantidad de información se encuentre en un mismo lugar. |
| Vincular la interacción a través de la Ventanilla Única de trámites y servicios | Acumulación de Requisitos | Se busca evitar actos presenciales y en el supuesto de ser necesario concentrar en una solo institución, los trámites y servicios reduciendo los traslados y abatimiento de costos de traslados. |
| Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega | Plazo de Respuesta | Se busca que el análisis técnico (entrega de requisitos) y revisión de requisitos cuando sean requisitos con bajo nivel de dificultad, se realicen a la par. |
| Reducir el tiempo de su análisis técnico | Plazo de Respuesta | Contar con una base de datos de los solicitantes, con el fin de reducir el tiempo del análisis |
| La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días | Plazo de Respuesta | Una vez se tenga el análisis de la información recibida, el funcionario a más tardar en tres días realizará la visita de inspección. |
| Reducir el tiempo de análisis completo y resolución. | Plazo de Respuesta | Unificar las dos actividades si el grado de complejidad de los requisitos es fácil |



| | | |
|---|--------------------|---|
| Reducir el tiempo de elaboración del oficio de respuesta | Plazo de Respuesta | Reducir tiempo en la emisión del resolutivo final. |
| Reducir el tiempo de validación del trámite | Plazo de Respuesta | Tener un formato del resolutivo con firma electrónica. |
| Reducir el tiempo de reuniones para la resolución del trámite | Plazo de Respuesta | Reducir el número de reuniones para la resolución final |

Los indicadores presentarán una fecha de conclusión de acuerdo al periodo de la administración, es decir, en el año 2024, sin embargo, se medirá el avance en el cumplimiento de las metas de forma trimestral gracias al cálculo de dividir las Acciones de Simplificación implementadas entre las Acciones de Simplificación a las que se comprometieron los Sujetos Obligados, con esto se obtendrá el Porcentaje de Avance de Simplificación que alcanzaron período tras período.



GLOSARIO

Para los efectos del Programa Municipal de Mejora Regulatoria (PMR), se entenderá por:

| | Descripción |
|-----|---|
| 1. | Autoridad de Mejora Regulatoria: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. |
| 2. | Ayuntamiento: H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. |
| 3. | Administración Pública Municipal: Dependencias y unidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, Paramunicipales y Fideicomisos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. |
| 4. | Comisión Municipal: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. |
| 5. | Comisionado Municipal: Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria. |
| 6. | CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. |
| 7. | Contraloría Municipal: Dependencia Municipal responsable de promover y fortalecer el Control Interno Municipal de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 8. | Consejo Municipal: Consejo Municipal de Mejora Regulatoria. |
| 9. | E-Cun: Plataforma digital que contiene una aplicación y un portal web con el objetivo de gestionar trámites en el Municipio de Benito Juárez |
| 10. | Enlaces de Mejora Regulatoria: Servidor/a designado por el Sujeto Obligado de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal. |
| 11. | Gobierno Municipal: Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. |
| 12. | Ley Estatal: Ley de Mejora Regulatoria del Estado Quintana Roo y sus Municipios. |
| 13. | Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria. |



| | |
|-----|---|
| 14. | Mejora Regulatoria: Política Pública que consiste en la realización de cambios que elevan la calidad del sistema jurídico por medio de la revisión, análisis y modificación de la regulación pública, orientado entre otros fines a la simplificación administrativa, la desregularización, al sano equilibrio de la relación costo/beneficio para la sociedad, y al logro de un gobierno eficiente y transparente. |
| 15. | Presidente/a Municipal: Presidente del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. |
| 16. | Programa Municipal: Programa Trianual de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez. |
| 17. | REMTyS: Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. |
| 18. | Regulación: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma técnica estatal, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga expedida por cualquier Sujeto Obligado. |
| 19. | Requisito(s): La obligación de presentar, entregar o hacer lo que deben cumplir los particulares, para acceder a la realización de un trámite o servicio, de acuerdo con las disposiciones legales o administrativas correspondientes. |
| 20. | Servicio: Aquellas gestiones en las que algún ordenamiento jurídico faculta a la autoridad, para otorgar un beneficio a los particulares, siempre y cuando se entregue la documentación o información requerida, sin que exista una obligación de hacerlo. |
| 21. | Sistema Municipal: Sistema Municipal de Mejora Regulatoria. |
| 22. | Sujetos Obligados: Todas las Autoridades, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. |
| 23. | Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realizan ante la |



| | |
|--|--|
| | autoridad competente en el ámbito municipal, ya sea para cumplir una obligación o en general a fin de que se emita una resolución. |
|--|--|

REFERENCIAS

| | |
|----|--|
| 1. | Tabla de indicadores de trámites prioritarios |
| 2. | Tabla de indicadores de trámites no prioritarios |
| 3. | Tabla de indicadores generales |
| 4. | Tabla de indicadores específicos |



AGRADECIMIENTOS

EQUIPO TÉCNICO

Mario Esteban Luévano Cataño, Ana Saraí Pérez Sánchez, Armando Herrera Chávez, Alma Alejandra Zurita Sánchez, Manuel Osvaldo Días Reyes, Brian Carrillo Carrillo, Iraís García Malpica, E. Zugeily Soto Corella, Henry Ruiz Ureña, Miguel Ángel Hernández Contreras, Alvar Ortiz, Jessica Gómez Silveyra, Reyna Valdivia Arceo Rosado, Mayte Itzel Ontiveros Guerrero, Christian Arguelles Barros

EQUIPO AUXILIAR

Emmanuel Carmelo Ramírez Salazar, Andrea Guadalupe Samos Villafaña, Glendy Isela Caamal Cetina, Gloria Gabriela Ortiz Trinidad



Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias. Vale la pena hacer mención que este programa que se está trabajando desde el año 2020 a través de un compromiso que hizo en ese entonces nuestra Presidente Municipal, Mara Lezama, hoy Gobernadora electa, precisamente trabajando en pro de mejorar los trámites en los tiempos y costos en cuanto a tramitología y se firmó un compromiso precisamente con la CONAMER, este trabajo se ha ido llevando desde ese entonces a través del IMDAI que ha estado trabajando con todas las dependencias del municipio, que se han hecho estudios de los tiempos y costos sociales incluso que genera cada uno de los trámites, por eso se puso también ya el programa “Simplifica”, en donde todas las dependencias municipales empezaron a simplificar y se empezaron a reducir en tiempo y costo los tiempos de atención a la ciudadanía, es ahora cuando ya se generó este Programa Municipal de Mejora Regulatoria, que dicho sea de paso, somos el décimo municipio a nivel nacional que está ya avalado por la CONAMER, con estos trabajos que se vienen realizando desde entonces, por eso quiero felicitar a todos los directores de las dependencias, principalmente a los del IMDAI por el gran trabajo que han estado desempeñando desde esa dependencia y saber que ahorita al aprobar esto no es que ya hayamos logrado el objetivo, en los transitorios se instruye al IMDAI para que todas las cabezas de las diferentes dependencias del municipio sean sensibilizadas y sean capacitadas para poder llevar a cabo todo lo que en el programa viene asentado, por eso es un paso muy importante, es un logro que se ha llevado desde la administración pasada y continuado en esta y pues agradezco nuevamente a todos y anticipadamente que sea aprobado por mis compañeras y compañeros. Muchas gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo solamente comentar que en relación a este acuerdo que ha sido importante y que inclusive en una de las mesas al principio de la administración se tocó el tema por la iniciativa privada, en el tema de buscar siempre la simplificación de los trámites a la hora de lo que hacen cada año y que yo lo había comentado en estas mesas, la importancia que tenía de que a lo mejor buscáramos los mecanismos para que solo fuera una sola vez la que hicieran el trámite al inicio de cada administración, sin embargo celebro que se vaya avanzando en este tema, compañero Jorge, mi voto será a favor pero siempre en el entendido que todo es mejorable, perfectible, irlo corrigiendo, aquellos temas que por algún motivo haya que corregir, siempre buscando simplificarle al contribuyente que acude a realizar sus trámites, sin embargo celebro que se vayan dando los pasos que se han dado y que sigamos avanzando en ese sentido. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo,

mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el Programa Municipal de Mejora Regulatoria de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, manifestó: Muchas gracias. Con su permiso Encargada del Despacho, compañeras, compañeros Regidores, saludo a quienes nos ven a través de los distintos medios de comunicación y bueno, recordar que en la pasada Décima Séptima Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 26 de mayo se emitió un exhorto a las empresas cableras que tienen instaladas redes a lo largo de la ciudad, redes de fibra óptica, de cable coaxial, dicho exhorto iba en dos sentidos, el primero en atender lo que mandata el Reglamento de Imagen Urbana, en el sentido de que todas estas instalaciones tienen que ir subterráneas y pues bueno se iniciaron los trabajos con ellos para hacer la planeación en este sentido y por otro lado también se les invitaba a hacer la limpieza de todo el cable que está en desuso y tirado en las calles en las áreas verdes de la ciudad para hacer la limpieza de este cableado ya que bueno pues representa primero, un riesgo para la ciudadanía y segundo, pues da una muy mala imagen para toda la ciudad, se ha trabajado en coordinación con el Regidor Samuel Mollinedo en este sentido, se han tenido mesas de trabajo con ellos, han asistido prácticamente todas las empresas y en este momento quisiera yo invitar a la ciudadanía si tiene algún lugar ubicado frente a sus casas, frente a sus negocios en donde haya cable ya sea tirado en la banqueta o colgando en los postes nos lo reporten al número de Reporta y Aporta que es el 9988448035, con la ubicación y la imagen de este cable para que las empresas puedan atender esto, el exhorto indicaba que esto sería hacia el primer cuadro de la ciudad pero desde luego se habló con ellos y los cables que estén representando un riesgo hacia la ciudadanía lo van a atender y pues bueno, es este punto y por otro lado se están haciendo brigadas de servicios públicos para la limpieza de captadores y rejillas previendo que estamos entrando a la temporada de huracanes, nada más pedirles que tengan precaución en las avenidas porque se están cerrando algunos carriles para que las brigadas de servicios públicos puedan trabajar y tener precaución y más o menos en el mismo sentido se comenzaron con algunos trabajos de mecánica de suelos en el Boulevard Colosio previo al arranque de la obra y también se tienen vehículos que están obstruyendo algunos carriles en el tramo desde el aeropuerto hasta el paso del nivel de la avenida Kabah, hay que tener precaución se está poniendo señalización por parte de la empresa constructora y también de tránsito pero hay que tener precaución en este sentido. Es cuánto. Seguidamente la **Ciudadana Jessica Alejandra Ciau Díaz, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Buenos días, con su permiso compañeros Regidores y a los que nos siguen en redes sociales, seré muy breve, sólo quiero felicitar al compañero Pablo por su iniciativa, con la iniciativa que él está promoviendo

vamos a poder junto con los Regidores y el deporte, apoyar al talento local. Gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo solamente dos temas; uno, hace unos días recibimos una manifestación de una persona que tenía una discapacidad visual y entonces hacer la solicitud al área de Servicios Generales y a la Oficialía Mayor para que tratemos de adecuar el frente del palacio donde está el camino para la gente que tiene discapacidad porque efectivamente el acceso para la gente que tiene discapacidad motriz interrumpe la vía para que puedan ingresar, entonces fue una solicitud porque este municipio desde hace ya cuatro años ha sido un municipio muy cuidadoso en los temas de inclusión y entonces pues tenemos esa situación aquí afuera y pues pedirle a la Secretaria que haga lo propio con el Oficial Mayor si todos ustedes estuvieran de acuerdo con ese tema. Y bueno también agradecerle la presencia de Ray Tzulub en esta sesión y de la compañera María Fanny Gallegos, muchas gracias por estar aquí y como siempre agradecerle a Verónica Bahena que nos estuvo apoyando en el lenguaje de señas. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo Tercero. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de junio del dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----